



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3968** En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con treinta y cinco minutos del **miércoles siete de abril de dos mil veintiuno**.

**ASISTENCIA:** Segundo Vicepresidente, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3964**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”  
(Viernes 19 de marzo de 2021 - 11:30 A.M.)**

- 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (Martes 23 de marzo de 2021 - 11:30 A.M.)
- 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 24 de marzo de 2021 - 11:30 A.M.)
- 4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 25 de marzo de 2021 - 11:30 A.M.)

#### **Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

La licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General, solicitó modificar la agenda, para que el punto 3.5. pase a ser el 3.1., y que los demás puntos de dirección general continúen sucesivamente del 3.2. al 3.5.

El doctor Zimmermann Mejía, sometió a votación la modificación de la agenda a solicitud de la Administración, lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

### **1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3964**

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3964.

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta 3964 sin observaciones, con 7 votos a favor.

### **2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

- 2.1. **Secretaría de la Sala de lo Constitucional**, remite escrito mediante el cual comunica resolución del proceso de amparo, con número de referencia [REDACTED] promovido por los señores [REDACTED] contra actuaciones atribuidas al Consejo Directivo y al Director General del ISSS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.2. [REDACTED], remite copia de escrito dirigido a la Dirección General, en el cual plantea la necesidad de reestructurar dicha coordinación y la jefatura del Departamento de Psiquiatría.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la copia de nota presentada por la [REDACTED] dirigida a la Dirección General, por medio de la cual plantea la necesidad de reestructurar dicha coordinación y la jefatura del Departamento de Psiquiatría, es algo a lo que tendrá que dar respuesta la Dirección General, por esa razón el Consejo Directivo solamente se da por enterado, ya que se recibió copia de dicha nota.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3.1. Solicitud de aprobación de modificación de Acuerdo #2021-0775.MZO. de fecha 16 de marzo de 2021, en el que se aprobó la “Estrategia de reorganización de puestos y nivelación para el personal de salud y administrativo del ISSS”.**

Para este punto estuvieron presentes: doctor Carlos Mauricio Rubio Barraza, Subdirector de Salud; doctor José Roberto Durán Navarro, Jefe de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud; licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica; licenciado. Carlos A. Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Edgar Soto Menjívar, Jefe del Departamento de Actuario y Estadística; licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento Admisión y Empleo; y licenciada Delmy Rivas Piche, Jefa de la Sección Planificación de Personal.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **modificación del Acuerdo #2021-0775.MZO.**, contenido en el acta 3965 de fecha 16 de marzo de 2021, en el que se aprobó la “Estrategia de reorganización de puestos y nivelación para el personal de salud y administrativo del ISSS”, la cual consiste en la reclasificación y cambios de contratación para los puestos misionales (médicos, odontólogos, profesionales en salud y enfermería) y para los puestos administrativos, así como el ajuste a los trabajadores no considerados en reclasificación o cambio de contratación; presentada por la Dirección General a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Subdirección de Salud.

Por lo anterior, el licenciado Funes Ramos informó que la modificación es en cumplimiento a lo instruido por la Dirección General, de atender lo expuesto por los diferentes sectores representados en este honorable Consejo Directivo, por lo que se ha realizado una revisión; para lo cual, procedió a detallar lo siguiente:



**SE BENEFICIA AL 100% DE LOS TRABAJADORES**

Explicó que solicitan la modificación y cambio en los niveles de contratación, tanto en los puestos misionales como a los administrativos.

### RESUMEN DE COSTOS POR MODIFICACIÓN

| DESCRIPCIÓN   | TRABAJADORES | MONTO<br>(MAYO-DIC 2021<br>INCLUYE PRESTACIONES Y<br>APORTACIONES) |
|---|--------------|--|
| <b>RECLASIFICACIÓN Y CAMBIOS DE NIVEL DE CONTRATACIÓN</b> |              |  |
| <b>PUESTOS MISIONALES</b>                                 |              |  |
| ENFERMERÍA  | 1,404        | \$1,081,200.81   |
| <b>AJUSTE POR REORGANIZACIÓN</b>                          |              |  |
| PUESTOS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO            | 6,509        | \$15,974,959.69  |
| MÉDICOS RESIDENTES  | 336          | \$492,304.99   |
| <b>TOTAL AJUSTE</b>                                       | <b>6,845</b> | <b>\$16,467,264.68</b>   |
| <b>COSTO TOTAL</b>  |              | <b>\$17,548,465.49</b>   |

El primero planteamiento es que en el personal de enfermería se revisó y se vio que era necesario hacer una separación del puesto de Enfermera General y plantear un nuevo puesto que es la Enfermera General la cual es a nivel técnico, y Enfermera II, que es a nivel profesional, para lo que es Enfermera I serían técnicos en enfermería y para Enfermera II serían los que tengan la licenciatura, graduados, ese cambio, al igual que la Enfermera de Servicios Especializados que también se ha reconsiderado, para esos efectos se modifica, exigiéndole el nivel profesional a aquellas que lo tienen en servicios especializados, eso implica un costo de \$1,081,200.81.

### ENFERMERÍA

| PUESTOS                             | TOTAL DE TRAB. | CLASE ACTUAL | CLASE PROP. | SALARIO ACTUAL | SALARIO PROP. | AJUSTE AL PTO. | COSTO (MAYO - DIC 2021 INCLUYE PRESTACIONES Y APORTACIONES) |
|-------------------------------------|----------------|--------------|-------------|----------------|---------------|----------------|---|
| <b>PERSONAL DE ENFERMERÍA</b>       |                |              |             |                |               |                |   |
| ENFERMERA I                         | 524            | 04           | 06          | \$625.29       | \$754.63      | \$129.34       | \$750,902.13  |
| ENFERMERA II                        | 446            | 04           | 21          | \$625.29       | \$974.77      | \$349.48       |   |
| ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO | 434            | 05           | 21          | \$636.43       | \$1,019.76    | \$383.33       | \$330,298.68  |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                |                |              |             |                |               |                | <b>\$1,081,200.81</b>                                       |

*El puesto de Enfermera General se divide en Enfermera I a nivel tecnológico y Enfermera II a nivel profesional*

*Se modifica el puesto de Enfermera de Servicio Especializado, exigiendo nivel profesional.*

CIRUGÍA  
CARDIOVASCULAR  
OFTALMOLOGÍA  
CUIDADOS INTENSIVOS  
FISIOLOGÍA PULMONAR  
HEMODIÁLISIS  
SALA DE OPERACIONES  
TERAPIA ENDOVASCULAR  
TRASPLANTE RENAL

La doctora Menjívar de Hernández consultó si el aumento es de 129 dólares para Enfermera I por hora mensual, y si ese aumento es tanto para nuevo ingreso como para las antiguas.

El licenciado Funes Ramos explicó que cuando se modifica el puesto es para el que va a ingresar, ya no va a ingresar con un salario de 625 dólares, sino que va a ser con un salario de 754.63 dólares.

La doctora Menjívar de Hernández preguntó si, por ejemplo, hay una Enfermera I que gana 800 dólares, se le aumentarán siempre los 129.34 dólares.

El licenciado Funes Ramos explicó que lo que se aplica en este caso es una reclasificación, y de acuerdo al contrato colectivo es un 5%, explicó el siguiente ejemplo:

| PUESTOS                             | CLASE ACTUAL | CLASE PROP. | SALARIO ACTUAL | SALARIO PROP. |
|-------------------------------------|--------------|-------------|----------------|---------------|
| ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO | 05           | 21          | \$636.43       | \$1,019.76    |

Si es el salario es inferior al nivel de contratación que es 904 dólares, con la reclasificación tendrá 45.22 dólares, el salario del empleado llega a 949.71 dólares, pero con el salario propuesto hay que hacerle un ajuste de 70.05 dólares para alcanzarlo a 1,019.76 dólares que es el salario propuesto, pero como hay una nivelación para todo el personal que es de 150 dólares para los salarios menores de 1,500 dólares, hay que hacerle un ajuste de 34.73 dólares para reclasificar, hacerle llegar al nivel de contratación y para que no deje de recibir lo mismo que los otros, se hará un ajuste de 34.73 dólares, esa es la dinámica que se ha hecho.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que la consulta de la doctora Menjívar de Hernández va a inclinada a los siguiente, si el nivel nuevo de contratación para una enfermera especializada será de 1,119.76 dólares.

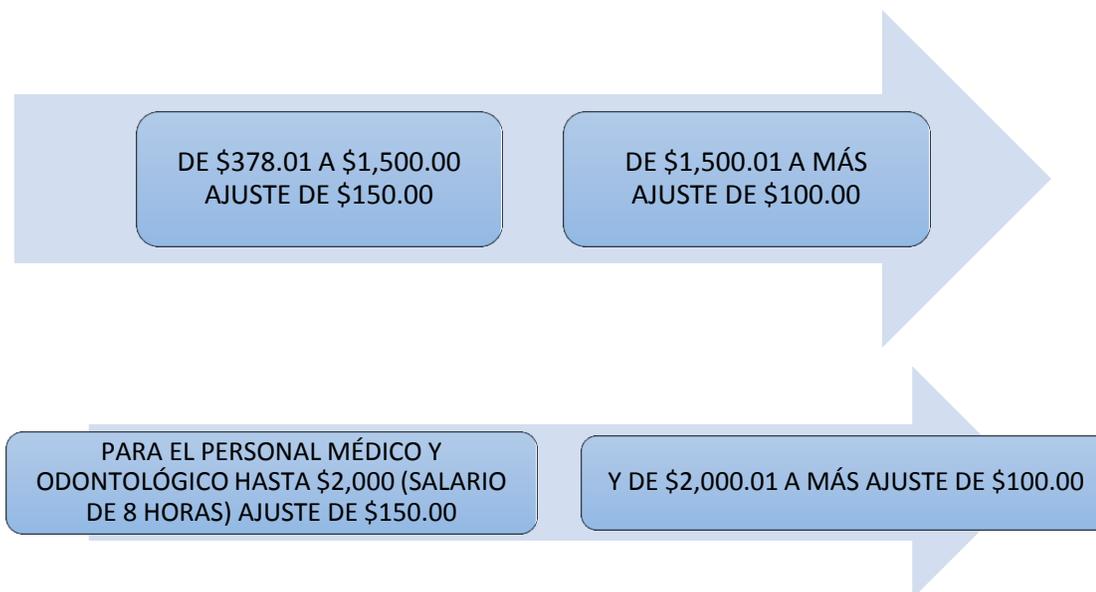
El licenciado Funes Ramos explicó que en el caso de una enfermera especializada el nivel de contratación será de 1,119.76 dólares, actualmente es de 636.43 dólares.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que hay unas enfermeras, las especializadas, sobre todo, que están ganando hasta 1,300 o 1,500 dólares, consultó cómo quedarían ellas.

El licenciado Funes Ramos explicó que tendrán un 5% de incremento, porque se está reclasificando el puesto de la clase 5 a clase 21 y siempre van a tener el complemento de los 100 dólares si están arriba de los 1,500.01 dólares.

Además explicó que se propone un ajuste por reorganización de dos maneras, según el cuadro siguiente:

### AJUSTE POR REORGANIZACIÓN



| DESCRIPCIÓN                                  | TRABAJADORES | MONTO<br>(MAYO-DIC 2021<br>INCLUYE PRESTACIONES Y APORTACIONES) |
|--|--------------|---|
| <b>PUESTOS MISIONALES</b>                    |              |   |
| JEFATURAS                                    | 5            | \$136,966.83  |
| MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS                        | 1,245        | \$1,266,296.82  |
| PROFESIONALES EN SALUD                       | 46           | \$1,733,533.63  |
| ENFERMERÍA                                   | 0            | \$4,084,820.51  |
| <b>SUBTOTAL MISIONALES</b>                   | <b>1,309</b> | <b>\$7,221,617.79</b>   |
| <b>PUESTOS DE ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b> |              |   |
| JEFATURAS                                    | 4            | \$140,453.92  |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO                       | 335          | \$868,309.28  |
| TÉCNICOS EN SALUD                            | 294          | \$380,319.50  |
| OPERATIVOS                                   | 4,580        | \$7,364,259.20  |
| <b>SUBTOTAL ADM. Y APOYO</b>                 | <b>5,213</b> | <b>\$8,753,341.90</b>   |
| <b>TOTAL AJUSTE</b>                          | <b>6,509</b> | <b>\$15,974,959.69</b>  |
| MÉDICOS RESIDENTES                           | 336          | \$492,304.99  |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                         | <b>6,845</b> | <b>\$16,467,264.68</b>  |

Explicó que esos son los ajustes que lleva inmersa la reclasificación también y eso costaría \$16,467,264.68.

La doctora Menjívar de Hernández consultó, porqué de 2 mil dólares el ajuste es de 150 dólares.

El licenciado Funes Ramos explicó que es considerando los salarios, el que más tiene, es un ajuste inverso, el que ya está devengando un salario mayor será un poco menos de aumento y el que tiene un salario inferior a los 1,500 dólares será mayor el aumento, en este grupo están la mayor parte de trabajadores.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica aclaró que el ajuste de los 150 dólares para los que ganan un salario abajo de 1,500 dólares, y el ajuste de 100 dólares para los que ganan un salario arriba de los 1,500 dólares se refiere al personal de la parte administrativa.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si todos esos eran en base a 8 horas, y si son en base a 8 horas es la mitad del aumento.

El licenciado Funes Ramos explicó que es en base a 8 horas, y si es menos de 8 horas, en el caso del personal médico por hora, será con base en las horas contratadas.

Además, continuó con la presentación, explicando que el resumen de costos por la modificación, es un total que se les solicita de \$17,548,465.49, que es lo adicional a lo que ya se les había presentado, eso sería lo que se está solicitando en la modificación, mostró el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN   | TRABAJADORES | MONTO<br>(MAYO-DIC 2021<br>INCLUYE PRESTACIONES Y<br>APORTACIONES) |
|---|--------------|--|
| <b>RECLASIFICACIÓN Y CAMBIOS DE NIVEL DE CONTRATACIÓN</b> |              |  |
| <b>PUESTOS MISIONALES</b>                                 |              |  |
| ENFERMERÍA  | 1,404        | \$1,081,200.81   |
| <b>AJUSTE POR REORGANIZACIÓN</b>                          |              |  |
| PUESTOS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO            | 6,509        | \$15,974,959.69  |
| MÉDICOS RESIDENTES  | 336          | \$492,304.99   |
| <b>TOTAL AJUSTE</b>                                       | <b>6,845</b> | <b>\$16,467,264.68</b>   |
| <b>COSTO TOTAL</b>  |              | <b>\$17,548,465.49</b>   |

El señor Quijano Clará manifestó que tiene unas inquietudes que las desea hacer para que consten en acta. En primer lugar, dijo que sinceramente espera que esta propuesta logre los objetivos que persiguen, porque particularmente no ha tenido el tiempo suficiente de verla, ya que hasta ahora en la mañana que le llegó la información la revisó, desde la perspectiva de ellos, cuando se hace una reclasificación o se busca ordenar la casa, no se dejan vacíos, pero de repente cuando se quiere quedar bien con todo el mundo, entonces se vuelve a crear el desorden, se pierde de vista el objetivo fundamental, que es tener bien ordenada la casa y saber que si mañana se entra a trabajar como nuevo empleado al ISSS, va a ganar esto, pero tiene posibilidades según sus méritos, su esmero, según su capacidad que va adquiriendo, a ir mejorando en función del mecanismo que tenga en la Institución, pero de repente con querer quedar bien

con todo el mundo, y sabe que a veces a la Administración no le queda de otra que hacer eso, pero no se logra el objetivo, y por eso dijo, si realmente se está valorando o se está haciendo la mejoría del objetivo, porque al final y si pudieron ver, después del anuncio del incremento, la gran mayoría de comentarios en redes sociales no era en oposición al incremento, era si realmente eso se iba a traducir en el servicio que necesitan los derechohabientes en cada uno de los centros de atención, porque la gente piensa eso y cuestionan, por qué dan esto y siguen teniendo los mismos problemas en el ISSS y el Instituto no responde a las necesidades que tienen como derechohabientes, mencionó que muchas veces ha dicho que los pacientes establecen una buena relación con los médicos, salen rápido de la consulta, pero en el momento donde le van a dar la receta tiene que esperar una hora más para que se las hagan, después hay que ir a la farmacia, allí se acabó todo el enamoramiento que salió de la consulta, allí es donde salen maltratando a medio mundo, sinceramente por eso pregunta si tienen esa claridad, porque de parte de ellos, desde la vez anterior dijeron que hay que tener cuidado porque se pueden hacer cosas buenas que parecen malas y cosas malas que parecen buenas, y no es ese el objetivo, consultó si esto realmente permite hacer un verdadero ordenamiento en la parte administrativa y mejorar las condiciones de los trabajadores, pidió entonces que se le explique al Consejo Directivo. Por otra parte, nuevamente dijo que como no pudo leer toda la información, porque hasta ahora en la mañana le llegó, le surgieron otras inquietudes, que están obligados como miembros del Consejo Directivo y como representante de los trabajadores y sus exigencias, como bien lo decían más que estar ahorrando es invertir, para dar un mejor servicio, y parte de la inversión es en el personal que lo necesita, dijo que deben estar claros que no es que él tiene oposición, las cosas que ha dicho es porque necesitan saber, por ejemplo, y quizás porque no está en las comisiones respectivas, solo en la de Medicamentos y de Infraestructura, no ha visto si a la par de esto que van hacer existe de parte de la Administración una política de atracción de nuevas cotizaciones, o una política de atracción de nuevas cotizaciones, o una política de romper ese techo de cotización, para que al Instituto le entren más recursos y poder ser más sostenible, así poder ir mejorando año con año las condiciones de los trabajadores y de la infraestructura, dijo que a él particularmente ese tipo de propuestas le interesaría conocerlas a la par de la propuesta que le diga, por ejemplo, mire, si son casi 59 millones de dólares los que se van a gastar año con año en el presupuesto en materia de salarios, no está hablando de prestaciones, bonos, horas extras, solo salarios, pero la propuesta que va es que el techo ya no va a ser los mil dólares, al que se logró llegar en aquel momento, sino que van a ser 2 mil 500 dólares y eso va a generar esto y esto, por poner un ejemplo, también puede ser, hay varios nichos, porque hay una gran burocracia administrativa, que aunque los trabajadores por cuenta propia o del sector informal como le quieran decir, tengan la intención o quieran inscribirse, hay un montón de trabas que no les facilita, no les permite, como ese decreto que pretendía que se inscribieran todas las trabajadoras del hogar, y que al final no se logró porque pasa de maneras diferentes, en vez de ser en función de ser realmente de lo que perciben los trabajadores, pero si realmente como Institución, como Administración, hay una visión de cómo se van a generar más ingresos, porque hasta ahorita la sensación que se tiene es que se han perdido puestos de trabajo debido a la pandemia y eso ha reducido el nivel de ingresos del Instituto, y ante esa situación, por más buenas reservas que se tengan, si

se sigue apostando de esa manera, va a llegar un momento que ya no van a estar tan bien y ahorita hay una gran deficiencia en la atención y en la parte operativa y con este tipo de situaciones pueden ser más criticados, dijo que sinceramente en su caso personal, no con el ánimo de obstaculizar, ni de oponerse, considera que es un buen mecanismo y considera que valdría la pena que a la par de esto debería de haber este tipo de campañas, pero además, directamente que esto se mire como un verdadero premio a los trabajadores por su eficiencia, pero que no se perciba que hay que darle a todo el mundo para que estén contentos y no les pasa nada y digan, sigamos haciendo lo mismo, porque si seguimos haciendo lo mismo, igual nos dan, dijo que su intención es señalar esas situaciones y si tienen algunas respuestas y si no, le gustaría que le dijeran cuál es la fuente de financiamiento, porque ahorita solo le apuestan a la reserva y que de allí lo van a agarrar, cuál es en la realidad lo que tienen para el nivel de ingresos futuros, si van a romper ese techo, si van a tener nichos de gente que se pueden atraer para que sean nuevos cotizantes o lo que la Administración estime conveniente, dijo que lo pregunta porque es su responsabilidad en este Consejo Directivo.

La licenciada López Rosales explicó que uno de los compromisos que tiene la Institución es la evaluación al mérito, en la cual se va a agregar un ítem más, otro es, las cámaras con sonido, para monitorear al personal del call center, otro de los puntos focales para la Directora General es el Programa de Salvadoreño Seguro, hay 10 mil personas en Estados Unidos que se quieren afiliar, anteriormente ella estuvo en Atlanta, y estuvo en distintas partes de ese país, y se identificó a esas personas que desean afiliarse, es un proyecto que se tiene y al inicio serán aproximadamente 10 mil personas, y luego se irían incrementando en otros estados, otro compromiso es la deuda histórica que se tiene, tanto en la Unidad Médica de Santa Tecla, Hospital Primero de Mayo y Hospital Médico Quirúrgico, en este último hospital ya se tiene hasta la maqueta, el diseño y todo para empezar el proyecto, se presentaría un día de estos, se tienen bastantes puntos que se quieren abordar, dijo que está de acuerdo con todo lo que ha dicho el señor Quijano Clará, porque cuando llega el derechohabiente, incluso a empleados los han tratado mal, entonces cómo se va a premiar a alguien y el día de mañana se seguirá en la misma situación precaria en la que se está, poco a poco van a ir minimizando el problema, son puntos estratégicos que se traerán, unos a futuros y otros a corto plazo, que serían el Hospital Médico Quirúrgico y la Unidad Médica de Santa Tecla.

El doctor Zimmermann Mejía dijo que en representación del Colegio Médico dará su opinión, señaló que este ha sido un trabajo de la Administración que no ha sido nada fácil, el inicio de la reclasificación de los salarios, hizo la observación anteriormente, dijo que el beneficio se orientaba desde cero, el que entra, que va pasar con los demás, después se vio que eran salarios de entre 30 a 50 dólares de aumento para empleados más antiguos, mencionó que todo lo que ha dicho el señor Quijano Clará y lo que ha dicho la Subdirectora General, tienen razón, pero se está hablando del punto exacto de los salarios de los trabajadores del Seguro Social, dijo que recuerden que están en una franja de desventaja con el Ministerio de Salud, ellos llevan el escalafón, la situación es que la información que tiene es que hay una

disconformidad de los trabajadores con respecto a esta reclasificación, nunca se va a quedar bien, por más que lo hagan, nunca se quedará bien, piensa que van a apoyar esto porque ya se mejoró y piensa que la Administración lo está haciendo en base a la disconformidad que hay, porque francamente la hay y los puede llevar a situaciones ya conocidas, que el trabajador, sobre todos los viejos, más antiguos, porque hay unas enfermeras que saldrán con salarios de incremento de 30 dólares, tiene 20 años de estar aquí y entró el doctor nuevo o la enfermera nueva ganando unos 100 dólares, dijo que le gustaría que aparte de esto, se comprometan en hacer una revisión lo más pronto posible para los puestos, sería una nivelación salarial para los más antiguos, porque de lo contrario, no se va a mejorar en nada y van a haber protestas de los trabajadores, sobre todos los más antiguos, porque quedan con algo mínimo, dijo que no está diciendo que el esfuerzo no es loable, claro que lo es, pero habría que hacer una revisión más profunda con respecto a los salarios de los antiguos.

La licenciada López Rosales mencionó que eso fue lo que hicieron, porque la mayoría de enfermeras, porque la que gana más gana 1,400 dólares, vieron cada uno de los escenarios, no fue de subirle a este como que era la lotería, sino que se vio cuantas personas ganaban tanto, esto ha sido trabajo de 6 meses, y estos últimos días cuando el doctor Zimmermann Mejía hizo esa observación que también la hizo el señor Quijano Clará, entonces tomaron a bien ver clase por clase.

El doctor Zimmermann Mejía señaló que esto hay que hacerlo del conocimiento de los sindicatos, no significa ir a transar con ellos ni a cogobernar con ellos, sino que informarles, el plan es esto y esto, para que ellos estén conocedores de la situación antes de lanzarlo, porque así es como pelear a lo descubierto, pero si están así, que solo lo lanzan, se pueden tener nuevas protestas, hay que evitar esa situación, y están de acuerdo, porque es un aumento que se da y van a beneficiar a los que ganan 1,000 y 1,500, etc., así como se ha hecho, pero es de revisar las nivelaciones de nuevo.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que los fines de financiamiento se había conversado que en una de las propuestas, como la que propone al doctor Zimmermann Mejía, es una recomendación que la OIT lanzó en el año 2018, si bien es cierto que corresponde explicarlo con mayor detalle al licenciado Edgar Soto Menjívar, Jefe del Departamento de Actuario y Estadística.

El licenciado Edgar Soto Menjívar, Jefe del Departamento de Actuario y Estadística, explicó que esta medida ha sido acompañada con otras medidas adicionales que el ISSS va a necesitar implementar, se recuerdan que allá por el año 2016 cuando trabajaron con la OIT el tema del estudio actuarial, ya se comentaba el tema de los topes salariales, ya se discutió con la Administración y hay conocimiento y aceptación que en el mediano plazo eso va a tener que hacerse, en este momento no es recomendable desde el punto de vista económico para el país, pero una vez superados estos problemas de la pandemia, la situación será diferente, ha leído sobre lo que los organismos internacionales opinan sobre el crecimiento

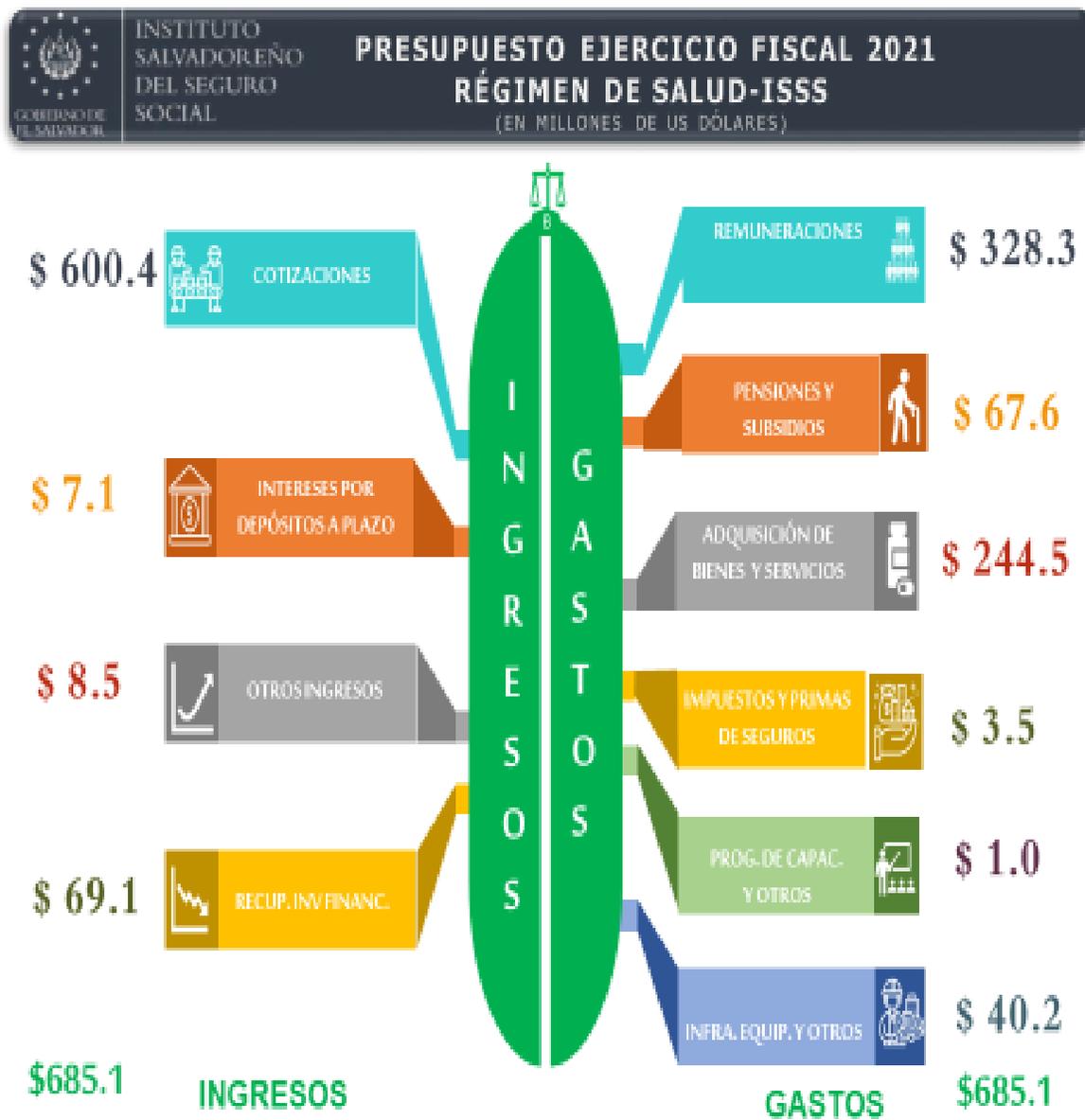
económico del país, prácticamente todos, incluyendo el Banco Central de Reserva, están de acuerdo en que la economía en el país va a mejorar, y eso obviamente se traduce en que van a recuperar a los trabajadores perdidos y van a empezar a crecer en trabajadores nuevos, así como se venía haciendo. Para hacer esos planteamientos se ha tomado de base todos esos elementos, porque no solo es de ponerle carga financiera al Instituto, y quedarse sin gas a medio camino, eso es para tranquilizarlos de que esos movimientos están inmersos en eso.

El licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, explicó que este es un esfuerzo de la Administración para corregir un problema histórico que se ha enfrentado y que era necesario corregir, siempre ha explicado que en los últimos años entre el año 2017 y 2021 la capacidad de ejecución presupuestaria no es del 100%, siempre hay montos entre 25 a 47 millones que no se ejecutan, por la forma de cómo se planifica en la Institución, quiere decir que hasta el final del ejercicio cuando están cerrando hay cuestiones que quedan en trámite y que quedan en contrato y que ya no ingresan en el ejercicio, y estiman que eso puede andar entre los 34 millones aproximadamente en este año, siempre van a tener que hacer alguna prevención presupuestaria de que para actuar se necesita que haya presupuesto, pero al final no lo ejecutaron y pudieran resolver con los recursos, por otra parte, también el presupuesto de este año está casi prácticamente por el orden de 69.1 millón de dólares, que se iban a cancelar depósitos, y a esta fecha en lugar de cancelar, cuánto han invertido, casi como 12 millones de dólares, que implica eso, que los ingresos y los gastos todavía dan respiro y quiere decir que en el papel dice que van a cancelar 34 millones de dólares, pero solo como un respaldo porque nunca se tiene necesidad, porque en los últimos años, de qué se ha gastado más de lo que se ha cancelado, solo del CIFCO que se canceló 12 millones, en otra había 40 millones y no se gastó nada, quiere decir que todo se queda en el trámite y en el papeleo, por qué, porque en el presupuesto del Instituto al final hay una transición, que lo que queda que no se compra pasa con cargo al siguiente ejercicio, en otras palabras, se puede asimilar parte de lo que se va a solicitar para la parte presupuestaria con base a toda la historia del Instituto, y cuando se dice que se va a financiar cancelando depósitos, en la práctica no se cancela por los montos que se estipula, con eso quiere dar tranquilidad, y otra cosa es que están en otros proyectos, que son los microempresarios, con los puntos exprés, que son los sectores no formalizados, para tratar de acercarse a ellos y que paguen la cotizaciones, está el otro proyecto que es invertir en otros instrumentos financieros, por qué se pierde en estos momentos rentabilidad, porque se mueven con los bancos en depósitos a plazos fijos, cuando las AFP y otros organismos invierten en otros instrumentos y por cada 100 millones se pierde 1 millón de dólares por un punto, si incrementaran 2 o 3 puntos, sería 3 o 4 millones más, hay medidas que hay que ir impulsando, no solo se está pensando en el desembolso, pero que esto es necesario y también el clamor se ha tomado en cuenta, en qué sentido, los 30 dólares que se hablaban no, hoy es 100 o 150 dólares lo que van a recibir.

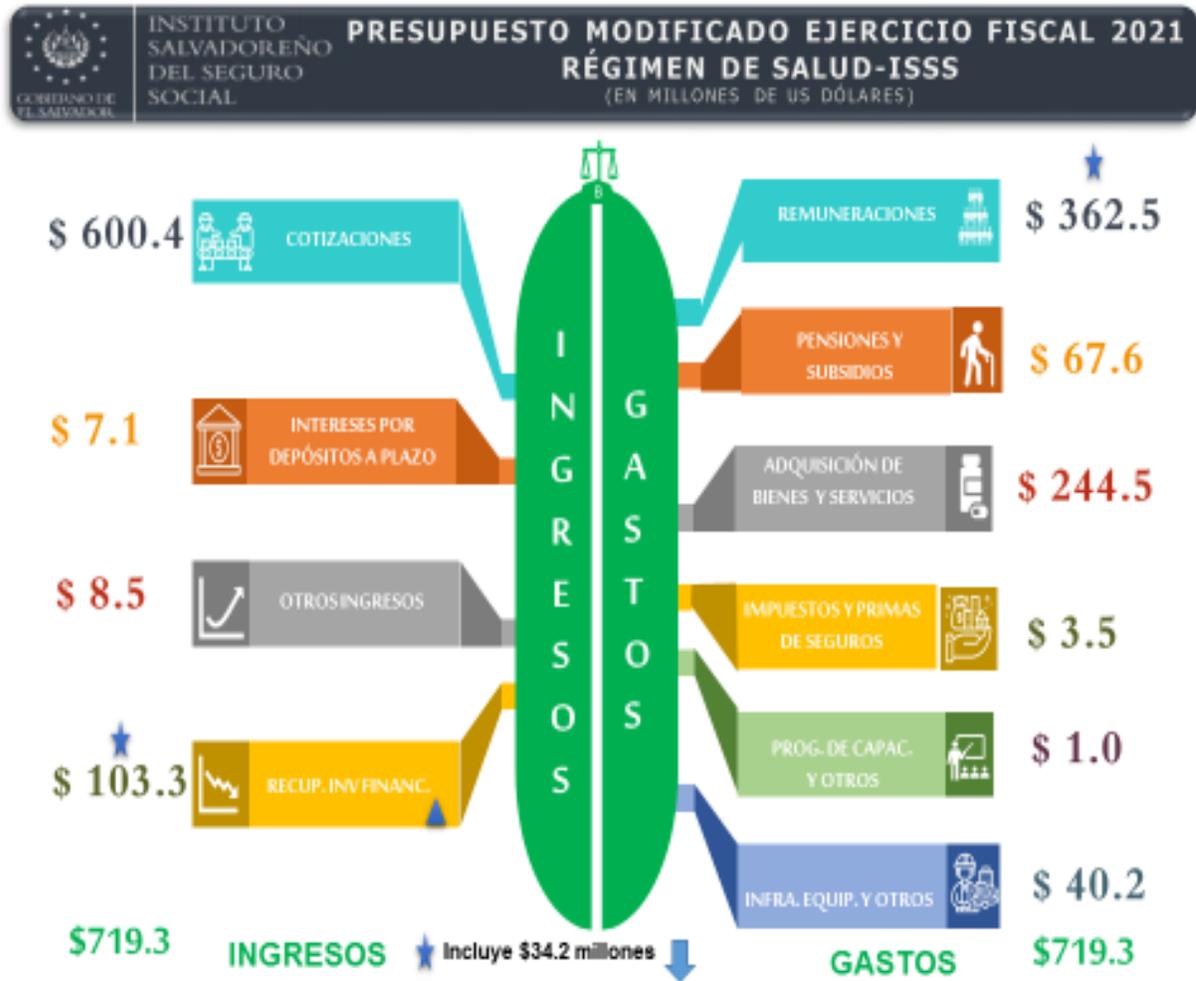
El doctor Montoya Argüello mencionó que ha entendido que este año tienen de donde hacerlo y cómo hacerlo, pero sus palabras también le dan la certeza de que esto tiene fundamento para continuar en

los próximos presupuestos de aquí en adelante, es decir, que no van a tener problemas financieros en 2 años, por ejemplo.

El licenciado Argueta Chávez, explicó que para ponerlo más claro, el Instituto ha ido formando, no se puede decir reserva, porque la reserva es intocable, son los 72 millones de dólares, ni siquiera está hablando de eso, se tienen 45.1 millón de dólares en provisiones para funcionamiento, es decir para estos casos, y se tiene 120.7 millones de dólares en los puntos de inversión, quiere decir que si en este año y el siguiente se puede dosificar bien la dosis para finalizar en equilibrio, lo que sucede es que cuando se formula el presupuesto, se formula un presupuesto de necesidades, y cuando se empiezan a tramitar, se come el tiempo y lo que pasa que si es el mes de abril, ya pasaron 4 meses y esos 4 meses se pasan al siguiente año y es por allí donde al final se recuerdan los incrementos anteriores, cuando se dio instrucciones que no querían ningún refuerzo y se logró, pero para esto que está entre el salario y el contrato, si se va a tener que presentar una figura, como un salvaguarda, porque no se puede iniciar un proceso si no se tiene un asignación, y todas las asignaciones están distribuidas, y cuando se sueltan el 31 de diciembre, quiere decir que si presenta una ampliación automática va a ser para poder respaldar, pero en ningún momento para cancelar depósitos, porque ya mencionó que todos los años que ha presentado esto, no se ha ejecutado. Para mayor claridad, explicó lo siguiente: El presupuesto para este año es de 685.1 millones de dólares, para financiar todos los gastos tendría que cancelar 69.1 millón de dólares, para financiar los 685.1 millón de dólares, ahorita no ha cancelado nada, por el contrario, ha invertido como 12 millones de dólares.



Informó que, para hacerlo teóricamente, al presupuesto le tendría que sumar 34.2 millones de dólares, llegaría a 719.3 millones de dólares, incrementándole en remodelaciones, y los 45 millones los cubre perfectamente, pero solo de papel porque no tiene asignación, porque las asignaciones están distribuidas, pero los procesos son lentos, son de ley, no ingresan en su tiempo.



Explicó que, en la ejecución histórica, en el año 2017 de 530 millones solo devengó 505 millones, le sobraron 25 millones, en el 2018 de 562 millones de dólares le sobraron 38 millones de dólares, en el año 2019 de 590 millones de dólares le sobraron 39 millones, en el año 2020 de 627 millones le sobraron 47 millones, para el año 2021 de 644 millones de dólares estima que le sobren 34.8 millones de dólares, al final, no ahorita.

Señaló que en la ejecución, los ingresos de capital que son los depósitos que va a cancelar para financiar, en el año 2017 se presupuestó 30.5 millones de dólares y gastó 100 mil dólares, en el 2018 presupuestó 19.8 millones de dólares y gastó 100 mil dólares, en el 2019 de 100 mil dólares no ejecutó los 100 mil, en el 2020 de 57.4 millones de dólares solo ejecutó los 12 millones de dólares del CIFCO, cuando le sobró 45.13 millones de dólares; en el 2021 tiene presupuestado 69.1 millones de dólares, no ha hecho ninguna cuenta porque sabe que no lo va a ejecutar, porque el nivel del gasto lo llevan en términos controlados, si ven la diferencia entre ingresos y gastos de cada año, sin la necesidad de cancelar depósitos, sino que solo para las cuentas propias de ingresos, ente ingresos y gastos en el año 2017 le sobraron 24

millones de dólares, en el año 2018 sobraron 20.8 millones de dólares, en el año 2019 le sobraron 53 millones de dólares, en el año 2020 sobraron 9.9 millones de dólares, y en este año 2021 se tiene proyectado que sobre 32.8 millones de dólares, quiere decir que lo ve de dos enfoques, primero, cuando dijo en el año 2019 que necesitaba 30 millones de dólares para cancelar depósitos, gastó 100 mil dólares, sobró 30.4 millones de dólares, en el año 2018 necesitaba 19.8 millones de dólares, gastó 100 mil dólares, sobró 19.7 millones de dólares, en el año 2019 necesitaba 100 mil dólares, no gastó nada, y le sobraron los 100 mil dólares, en el año 2020 necesitaba 57.4 millones de dólares, gastó 12.1 millones de dólares, sobraron 45.3 millones de dólares, sobre esa base es que va manejando el Instituto, pero ahora no tiene margen de acción para decir que no va a hacer nada, si lo va a hacer, para que teóricamente respalde lo que está haciendo, pero a la hora de ejecutar y de cancelar, que es lo que interesa, esperaría que si a esos 69.1 millones de dólares le suma los 34.2 millones de dólares, tiene los 103.3 millones de dólares, pero ya se vio que en lugar de bajar las inversiones se han ido incrementando, dijo que eso es lo que quería plantear para que haya tranquilidad de que lo tienen bajo control.

**PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES REALES  
PERÍODO 2017 - 2020 Y PROYECTADO 2021  
(En millones de US dólares y porcentajes)**

| CONCEPTO                             | 2017         |              |             |              | 2018         |              |             |             | 2019         |              |             |             | 2020         |              |             |             | 2021         |              |             |             |
|--------------------------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|
|                                      | PPTO         | DEV.         | NO EJE.     | EJEC. %      | PPTO         | DEV.         | NO EJE.     | EJEC. %     | PPTO         | DEV.         | NO EJE.     | EJEC. %     | PPTO         | DEV.         | NO EJE.     | EJEC. %     | PPTO         | DEV.*        | NO EJE.     | EJEC. %     |
| INGRESOS CORRIENTES                  | 571.1        | 582.0        | -8.9        | 101.6        | 616.4        | 600.9        | 15.5        | 97.5        | 630.6        | 621.2        | 9.4         | 98.5        | 637.2        | 601.9        | 35.3        | 94.5        | 616.0        | 604.0        | 12.0        | 98.1        |
| INGRESOS DE CAPITAL                  | 30.5         | 0.1          | 30.4        | 0.3          | 19.8         | 0.1          | 19.7        | 0.0         | 0.1          | 0.0          | 0.1         | 0.0         | 57.4         | 12.1         | 45.3        | 21.1        | 69.1         | 69.1         | 0.0         | 100.0       |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>601.6</b> | <b>582.1</b> | <b>21.5</b> | <b>103.7</b> | <b>636.2</b> | <b>601.0</b> | <b>35.2</b> | <b>94.5</b> | <b>630.7</b> | <b>621.2</b> | <b>9.5</b>  | <b>98.5</b> | <b>694.6</b> | <b>614.0</b> | <b>80.6</b> | <b>88.4</b> | <b>685.1</b> | <b>673.1</b> | <b>12.0</b> | <b>98.2</b> |
| GASTOS CORRIENTES                    | 530.4        | 505.3        | 25.1        | 95.3         | 562.5        | 534.5        | 28.0        | 93.2        | 590.7        | 551.7        | 39.0        | 93.4        | 627.5        | 580.4        | 47.1        | 108.1       | 644.9        | 610.1        | 34.8        | 105.7       |
| GASTOS DE CAPITAL                    | 73.2         | 51.9         | 21.3        | 70.9         | 73.7         | 55.7         | 18.0        | 75.6        | 40.0         | 66.5         | 23.5        | 41.3        | 67.1         | 23.7         | 43.4        | 35.3        | 40.2         | 30.2         | 10.0        | 75.1        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                  | <b>603.6</b> | <b>557.2</b> | <b>46.4</b> | <b>92.3</b>  | <b>636.2</b> | <b>590.2</b> | <b>56.0</b> | <b>91.2</b> | <b>630.7</b> | <b>568.2</b> | <b>62.5</b> | <b>90.1</b> | <b>694.6</b> | <b>604.1</b> | <b>90.5</b> | <b>87.0</b> | <b>685.1</b> | <b>640.3</b> | <b>44.8</b> | <b>93.5</b> |
| <b>RESULTADO (INGRESOS - GASTOS)</b> | <b>24.9</b>  |              |             |              | <b>20.8</b>  |              |             |             | <b>53.0</b>  |              |             |             | <b>9.9</b>   |              |             |             | <b>32.8</b>  |              |             |             |

\* Proyectado 2021

Luego el licenciado Funes Ramos procedió a mostrar el proyecto de acuerdo, explicando que el monto total que se solicita es de 17,548,465.49 dólares, para poder implementar la estrategia a partir del 1° de mayo de 2021, haciendo un total de 34,161,013.26 dólares con lo aprobado anteriormente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificación del acuerdo #2021-0775.MZO, por medio del cual se aprobó la “Estrategia de reorganización de puestos y nivelación para el personal de salud y administrativo del ISSS”. Lo cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0844.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA “**ESTRATEGIA DE REORGANIZACIÓN DE PUESTOS Y NIVELACIÓN PARA EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DEL ISSS**”, PRESENTADA Y APROBADA EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE ACUERDO #2021-0775.MZO., CONTENIDO EN ACTA N° 3965, LA CUAL CONSISTE EN LA **RECLASIFICACIÓN Y CAMBIOS DE CONTRATACIÓN PARA LOS PUESTOS MISIONALES** (MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, PROFESIONALES EN SALUD Y ENFERMERÍA Y PARA LOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO); ASÍ COMO EL **AJUSTE A LOS TRABAJADORES NO CONSIDERADOS EN RECLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CONTRATACIÓN Y A LOS MÉDICOS RESIDENTES**, CONSISTENTE EN: A) DIVIDIR EL PUESTO DE ENFERMERA GENERAL EN ENFERMERA I A NIVEL TECNOLÓGICO Y ENFERMERA II A NIVEL PROFESIONAL Y MODIFICAR EL PUESTO DE ENFERMERA ESPECIALIZADA A ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO EXIGIENDO NIVEL PROFESIONAL, MODIFICACIÓN QUE SE ESTIMA EN UN MONTO ADICIONAL DE UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,081.200.81); B) MODIFICAR LOS RANGOS DE SALARIO PARA EL AJUSTE A LOS TRABAJADORES NO CONSIDERADOS EN LA RECLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CONTRATACIÓN ASÍ: DE \$378.01 HASTA \$1,500.00, **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00)** Y DE \$1,500.01 EN ADELANTE **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100.00)**; PARA EL PERSONAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO CON SALARIO HASTA \$2,000.00, **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00)** Y LOS QUE DEVENGUEN DE \$2,000.01 EN ADELANTE, **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100.00)**, ASÍ COMO **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00)** A LOS MÉDICOS RESIDENTES; SIENDO EL MONTO COMPLEMENTARIO ESTIMADO POR LA CANTIDAD DE DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$16,467,264.68); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA “**ESTRATEGIA DE REORGANIZACIÓN DE PUESTOS Y NIVELACIÓN PARA EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DEL ISSS**”; 2°) APROBAR LAS **MODIFICACIONES A LA “ESTRATEGIA DE REORGANIZACIÓN**

**DE PUESTOS Y NIVELACIÓN PARA EL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DEL ISSS” EFECTIVA A PARTIR DEL UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA TODOS LOS TRABAJADORES PERMANENTES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y PROPORCIONAL A LAS HORAS CONTRATADAS; ASÍ COMO PARA MÉDICOS RESIDENTES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOS DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN DE LOS RANGOS DE SALARIO** PARA EL AJUSTE A LOS TRABAJADORES NO CONSIDERADOS EN LA RECLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CONTRATACIÓN ASÍ, **DE \$378.01 HASTA \$1,500.00**, CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00) Y DE **\$1,500.01 EN ADELANTE**, CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100.00); PARA EL PERSONAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO CON SALARIO **HASTA \$2,000.00**, CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00) Y LOS QUE DEVENGUEN DE **\$2,000.01 EN ADELANTE**, CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100.00); ASÍ COMO CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00) A LOS **MÉDICOS RESIDENTES**; POR EL MONTO COMPLEMENTARIO ESTIMADO DE **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$16,467,264.68)** EN CONCEPTO DE AJUSTE PARA SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE (6,509) TRABAJADORES NO CONSIDERADOS EN RECLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CONTRATACIÓN; ASÍ COMO A LOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) MÉDICOS RESIDENTES Y LA MODIFICACIÓN A LOS PUESTOS DE ENFERMERÍA POR UN MONTO ADICIONAL ESTIMADO DE UN **MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,081.200.81)** PARA UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (1,404) TRABAJADORES DE ENFERMERÍA, LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO ADICIONAL ESTIMADO DE **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$17,548,465.49)**, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; HACIENDO UN TOTAL DE **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$34,161,013.26)**; 4°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONFORME AL MARCO LEGAL PERTINENTE, A FIN DE FINANCIAR LA RECLASIFICACIÓN, CAMBIOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PUESTOS Y EL AJUSTE A LOS TRABAJADORES NO COMPRENDIDOS EN RECLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CONTRATACIÓN Y MÉDICOS RESIDENTES; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD, LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE RECURSOS**

HUMANOS Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Comercio y Representaciones S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 121201016**, a favor de Scientific Instruments, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4G21000004**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Comercio y Representaciones S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 121201016**, a favor de Scientific Instruments, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4G21000004**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

Informó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **21 de abril de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo antes de esa fecha.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Comercio y Representaciones, S.A. de C.V. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-0845.ABR.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 121201016**, A FAVOR DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000004** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**

| No.                    | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN ISSS   | UM  | CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA | SOCIEDAD   | MARCA   | PAÍS                              | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$) |
|------------------------|-----------|--|-----|----------------------------------|--|---|-----------------------------------|----------------------|--|
| 1                      | 121201016 | DETECCIÓN MOLECULAR DEL VIRUS SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADOS NASOFARÍNGEOS, HISOPADOS NASALES O LAVADO/ASPIRADO NASAL MEDIANTE RT-PCR | C/U | 156,482                          | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.<br><br>OFERTA ALTERNATIVA 2 | EQUIPO: SEEGENE<br><br>REACTIVO: ALLPLEX SARS-COV-2 | USA<br><br>REACTIVO COREA DEL SUR | \$ 24.00             | \$ 3,755,568.00                                      |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO |           |  |     |                                  |  |   |                                   |                      | \$ 3,755,568.00                                      |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-0739.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3964, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2021-0846.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 121201016**, A FAVOR DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000004** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**

| No.                    | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN ISSS   | UM  | CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA | SOCIEDAD   | MARCA   | PAÍS                 | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$) |
|------------------------|-----------|--|-----|----------------------------------|--|---|----------------------|----------------------|--|
| 1                      | 121201016 | DETECCIÓN MOLECULAR DEL VIRUS SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADOS NASOFARÍNGEOS, HISOPADOS NASALES O LAVADO/ASPIRADO NASAL MEDIANTE RT-PCR | C/U | 156,482                          | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.<br>OFERTA ALTERNATIVA 2 | EQUIPO: SEEGENE<br>REACTIVO: ALLPLEX SARS-COV-2 | USA<br>COREA DEL SUR | \$ 24.00             | \$ 3,755,568.00                                      |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO |           |  |     |                                  |  |   |                      |                      | \$ 3,755,568.00                                      |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-0739.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3964, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código A988503**, a favor de Corporación Noble, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000084** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 88 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL DEL TRÁNSITO DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código A988503**, a favor de Corporación Noble, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000084** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 88 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL DEL TRÁNSITO DEL ISSS”**.

Informó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **21 de abril de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo antes de esa fecha.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Equimsa, S.A. de C.V. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-0847.ABR.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988503**, A FAVOR DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000084** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 88 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL DEL TRÁNSITO DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

| N° OFERTA                                  | SOCIEDAD RECOMENDADA            | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                         | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                            | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | TIPO DE OFERTA | MARCA                                       | MODELO                                     | N° REGISTRO SANITARIO                                     | PAIS DE ORIGEN                               | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--|---------------------------------|---------|--|--|-------------------------|---------------------------------|----------------|---|--|---|--|----------------------|--------------------------|-------------------------|
|  |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | (CON IVA INCLUIDO)      |
|  |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | US\$                    |
| 3  | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. | A988503 | INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR | INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR | LIN                     | 1                               | BÁSICA         | INCUBADORA: OLIDEF VENTILADOR: LEISTUNG (*) | INCUBADORA: RWT PLUS VENTILADOR: PR4-G (*) | INCUBADORA: IM111725082016 VENTILADOR: IM089921112019 (*) | INCUBADORA: BRASIL VENTILADOR: ARGENTINA (*) | 1                    | \$22.534.00              | \$22.534.00             |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | \$22.534.00             |

SEGÚN EL ACUERDO **#2021-059.MAR.**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2021-0848.ABR.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A988503**, A FAVOR DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000084** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 88 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL DEL TRÁNSITO DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

| N<br>O<br>F<br>E<br>R<br>T<br>A            | SOCIEDAD<br>RECOMENDADA               | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN<br>SEGÚN CARTEL                               | DESCRIPCIÓN<br>COMERCIAL                                  | UNI-<br>DAD<br>DE<br>ME-<br>DIDA<br>CARTE<br>L | CANTIDAD<br>SOLICITADA<br>(EN CARTEL) | TIPO<br>DE<br>OFERTA | MARCA  | MODELO   | N°<br>REGIS RO<br>SANITARIO   | PAIS DE<br>ORIGEN  | CAN-<br>TI-<br>DAD<br>RE-<br>CO-<br>MEN-<br>DA-<br>DA | PRECIO<br>UNITARIO<br>OFERTADO | MONTO<br>TOTAL<br>RECOMEN-<br>DADO |
|--|---------------------------------------|---------|---|---|--|---------------------------------------|----------------------|--|--|---|--|---|--------------------------------|------------------------------------|
|  |                                       |         |   |   |  |                                       |                      |  |  |   |  |   |                                | (CON IVA<br>INCLUIDO)              |
|  |                                       |         |   |   |  |                                       |                      |  |  |   |  |   |                                | US\$                               |
| 3  | CORPORACIÓN<br>NOBLE, S.A. DE<br>C.V. | A988503 | INCUBADORA<br>NEONATAL DE<br>TRANSPORTE CON<br>VENTILADOR | INCUBADORA<br>NEONATAL DE<br>TRANSPORTE CON<br>VENTILADOR | UN   | 1                                     | BÁSICA               | INCUBADO<br>RA: OLIDEF<br>VENTILADO<br>R:<br>LEISTUNG<br>(*) | INCUBADO<br>RA: RWT<br>PLUS<br>VENTILAD<br>OR:<br>PR4-G<br>(*) | INCUBA<br>DORA:<br>IM11172508<br>2016<br>VENTI<br>LADOR:<br>IM08992111<br>2019<br>(*) | INCUBA<br>DORA:<br>BRASIL<br>VENTI<br>LADOR:<br>ARGEN<br>TINA<br>(*) | 1   | \$22.534.00                    | \$22.534.00                        |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) |                                       |         |   |   |  |                                       |                      |  |  |   |  |   |                                | \$22.534.00                        |

SEGÚN EL ACUERDO **#2021-059.MAR.**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.** Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código A988503**, a

favor de Corporación Noble, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000084** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL VIRGEN DEL TRÁNSITO DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código A988503**, a favor de Corporación Noble, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000084** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL VIRGEN DEL TRÁNSITO DEL ISSS”**.

Informó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **21 de abril de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Equimsa, S.A. de C.V. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-0847.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78

DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988503, A FAVOR DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000084 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL VIRGEN DEL TRÁNSITO DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

| N° OFERTA                                  | SOCIEDAD RECOMENDADA            | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                         | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                            | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | TIPO DE OFERTA | MARCA                                       | MODELO                                     | N° REGISTRO SANITARIO                                       | PAIS DE ORIGEN                               | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--|---------------------------------|---------|--|--|-------------------------|---------------------------------|----------------|---|--|---|--|----------------------|--------------------------|-------------------------|
|  |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | (CON IVA INCLUIDO)      |
|  |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | US\$                    |
| 3  | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. | A988503 | INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR | INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR | UN                      | 1                               | BÁSICA         | INCUBADORA: OLIDEF VENTILADOR: LEISTUNG (*) | INCUBADORA: RWT PLUS VENTILADOR: PR4-G (*) | INCUBADORA: IM111725 082016 VENTILADOR: IM089921 112019 (*) | INCUBADORA: BRASIL VENTILADOR: ARGENTINA (*) | 1                    | \$22.534.00              | \$22.534.00             |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | \$22.534.00             |

SEGÚN EL ACUERDO #2021-059.MAR., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2021-0848.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO

DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988503, A FAVOR DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000084 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS PARA CLÍNICA COMUNAL VIRGEN DEL TRÁNSITO DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

| N° OFERTA                                  | SOCIEDAD RECOMENDADA            | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                         | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                            | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | TIPO DE OFERTA | MARCA                                       | MODELO                                     | N° REGISTRO SANITARIO                                       | PAÍS DE ORIGEN                               | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--|---------------------------------|---------|--|--|-------------------------|---------------------------------|----------------|---|--|---|--|----------------------|--------------------------|-------------------------|
|  |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | (CON IVA INCLUIDO)      |
|  |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | US\$                    |
| 3  | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. | A988503 | INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR | INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR | UN                      | 1                               | BÁSICA         | INCUBADORA: OLIDEF VENTILADOR: LEISTUNG (*) | INCUBADORA: RWT PLUS VENTILADOR: PR4-G (*) | INCUBADORA: IM11172508 2016 VENTILADOR: IM08992111 2019 (*) | INCUBADORA: BRASIL VENTILADOR: ARGENTINA (*) | 1                    | \$22,534.00              | \$22,534.00             |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) |                                 |         |  |  |                         |                                 |                |   |  |   |  |                      |                          | \$22,534.00             |

SEGÚN EL ACUERDO #2021-059.MAR., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación de la base** para la **Licitación Pública N° 2G21000029**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”.

Para este punto estuvieron presentes: señor [REDACTED], Supervisor Mantenimiento de Equipo Médico; señor [REDACTED], Colaborador del Departamento Admón. de Servicios Generales; licenciada [REDACTED], Analista de UACI II; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre la necesidad de la contratación de los servicios del proceso de compra denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, en el cual se incluye el requerimiento de la División de Servicios de Apoyo, con el detalle de las dependencias donde será prestado el servicio de fumigación; para lo cual, procedió a detallar lo siguiente:

### **1. OBJETIVO:**

El servicio de fumigación se realiza con el fin de eliminar y/o controlar las plagas tanto en las Dependencias Administrativas como en los Centros de Atención del ISSS (en áreas como quirófanos, hospitalización, servicios de emergencias, laboratorios, cocinas, alimentación y dietas, central de esterilización, almacenes de insumos médicos, medicamentos y artículos generales, farmacias, baños y vestuarios, etc), Debiendo realizarse de manera eficiente a través de ciclos extintivos y preventivos de plagas identificadas por cada dependencia del ISSS, garantizando un ambiente saludable para los derechohabientes y empleados de la Institución, por ejemplo:

- a) Insectos Voladores (Moscas, Mosquitos, Abejas, Zancudos).
- b) Rastreros (Pulgas, Piojos, Garrapatas, Ácaros, Chinchas, Cucarachas, Termitas, Alacranes, etc)
- c) Taladores (Gorgojos, Polilla).
- d) Roedores (Ratones y Ratas)
- e) Arácnidos (Arañas).
- f) Otros (Aves, Murciélagos, Serpientes, Gatos y Perros)

### **2. VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:**

Conforme a lo reportado por la División de Servicios de Apoyo, el no contar con el referido servicio se correría el riesgo de contaminación y proliferación de plagas en las instalaciones del ISSS, lo que conllevaría al riesgo de contagio de enfermedades producidas por las diferentes clasificaciones de seres vivos que las producen.

A fin de no interrumpir el servicio se gestionará trámite a través de libre gestión que dará cobertura a 3 meses considerando el período del trámite de compra a través de Licitación Pública.

El 19 de febrero de 2019, bajo acuerdo de Consejo Directivo #2019-0267.FEB., se aprueba la Base de Licitación Pública N° 2G19000042 denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL”**, la cual incluía la cantidad de 8 códigos, siendo estos los siguientes: 110303002, 110303003, 110303004, 110303005, 110303006, 110303007, 110303008, 110303009, cada uno de ellos cubre las áreas administrativas y de salud de las cuatro zonas del país (Occidente, Centro, Metropolitana y Oriente).

El 21 de mayo de 2019, bajo acuerdo de Consejo Directivo #2019-0899.MAY., se ratifica la adjudicación de los 8 códigos aprobados en la base de Licitación, a la empresa O Y M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$89,160.68.

Al no haberse presentado recurso de revisión, con fecha 29 de mayo de 2019 se firma por ambas partes el contrato N° G-103/2019, el cual tiene una vigencia de 15 meses contados a partir de su firma, es decir hasta el día veintinueve de agosto de dos mil veinte, con una cobertura de 12 meses, hasta el mes de mayo de 2020.

El solicitante requirió del trámite de una libre gestión para finalizar el año 2020 y con fecha 15 de abril de 2020 se remite a UACI para su trámite respectivo, el cual con fecha 24 de junio de 2020, fue declarado su cierre sin selección para los 8 códigos solicitados, debido a que la única empresa ofertante FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS. S.A. DE C.V., presentó incumplimientos de carácter técnico los cuales no pudieron ser superados.

Con fecha 16 de julio de 2020 se remite por segunda vez la libre gestión en la que se solicita dar trámite de compra a los 8 códigos de los cuales se declaró su cierre sin selección, a fin de dar cobertura del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2020, firmándose contrato No. G-113/2020 por un monto de \$37,824.33, con una vigencia hasta el dieciséis de mayo de dos mil veintiuno y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **4. DETALLE DE CÓDIGOS A GESTIONAR**

| Pos. | ... | I | Material  | Texto breve                              | UM  | Centro                      | Centro | ... | Cantidad  | PrecioVal. | ... | Σ                | Valor total |
|------|-----|---|-----------|--|-----|-----------------------------|--------|-----|-----------|------------|-----|------------------|-------------|
| 1    |     | U | 110303002 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.SALUD Z.OC | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 13,277.31 | 1.00       | 1   | 13,277.31        |             |
| 2    |     | U | 110303003 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.SALUD ZMET | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 37,898.77 | 1.00       | 1   | 37,898.77        |             |
| 3    |     | U | 110303004 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.SALUD ZCEN | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 14,225.68 | 1.00       | 1   | 14,225.68        |             |
| 4    |     | U | 110303005 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.SALUD Z.OR | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 16,660.42 | 1.00       | 1   | 16,660.42        |             |
| 5    |     | U | 110303006 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.ADMI Z.OCC | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 2,350.00  | 1.00       | 1   | 2,350.00         |             |
| 6    |     | U | 110303007 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.ADMI Z.MET | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 8,468.30  | 1.00       | 1   | 8,468.30         |             |
| 7    |     | U | 110303008 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.ADMI Z.CEN | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 307.68    | 1.00       | 1   | 307.68           |             |
| 8    |     | U | 110303009 | CONT.EXTERM Y CONT/ PLAGA DEP.ADMI Z.ORI | MNT | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO | DSA1   |     | 1,827.07  | 1.00       | 1   | 1,827.07         |             |
|      |     |   |           |  |     |                             |        |     |           |            |     | <b>95,015.23</b> |             |

### **5. PRECIOS Y PRESUPUESTO:**

Los precios unitarios fueron establecidos con base a informes proporcionados por Oficina de Inteligencia de Mercado (se anexa informe) con referencia OIM-2020-10-48DC, quienes aplicaron la metodología que se transcribe a continuación:

- a. Realización de sondeo de mercado, invitando a presentar cotizaciones a 10 proveedores, obtenidos del historial de compras SAFISSS por código y los datos de contacto se obtuvieron de la base de ofertantes de artículos generales proporcionada por UACI, otros a través de búsquedas a nivel general en sitios web.
- b. Se realizó revisión de valores históricos de contrataciones efectuadas por el ISSS hechas a través de Licitación Pública, compras directas para el periodo 2015-2020. Dichos precios son actualizados al año de la gestión de compra (2021) aplicando una medida de inflación.
- c. A los datos actualizados combinados con el sondeo de mercado, ambos con IVA, se les aplicaron técnicas de tendencia central y variabilidad de datos, que permiten realizar una segmentación de la información según la variabilidad de nuestros los precios, clasificándola de siguiente manera:

Alta variabilidad en precios: se emplearon 3 técnicas dependiendo del caso: Promedios ponderados, cálculos basados en la mediana y cálculo del 3er cuartil. De acuerdo con los resultados, del total de códigos en análisis el 87.50% se encuentra en esta categoría (7 códigos) siendo estos: 110303002, 110303003, 110303004, 110303005, 110303006, 110303007, 110303008 y 110303009.

**6. COBERTURA:** 12 meses contados a partir del mes de julio 2021 hasta junio 2022.

7. Fecha esperada para recibir primera entrega: primera semana de julio de 2021.

8. Lo anterior habiendo considerando la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a “Respuesta a solicitud referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles)”;

*v. “La normativa de adquisiciones y contrataciones públicas vigentes, al igual que la normativa de la administración financiera, contemplan la posibilidad que existan contratos en los cuales su plazo de ejecución exceda del ejercicio fiscal, en ese sentido se aclara, que si bien es cierto la LACAP no restringe la posibilidad que un contrato se suscriba para 12 meses cuyo inicio no sea en el primer mes*

*del año, por lo que acabaría dos ejercicios consecutivos; esto debe realizarse dentro del marco de lo que permita la Constitución Art. 228(1) y la ley AFI Art. 12 y 46 (2).*

-----  
(<sup>1</sup>) CN. Art. 228.- Ninguna suma podrá comprometerse o abonarse con cargo a fondos públicos, si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestado.

Todo compromiso, abono o pago deberá efectuarse según lo disponga la ley.

Sólo podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo, o para la consolidación o conversión de la deuda pública. Con tales finalidades podrá votarse un presupuesto extraordinario.

Habrará una ley especial que regulará las subvenciones, pensiones y jubilaciones que afecten los fondos públicos.

(<sup>2</sup>) AFI Art. 12.- El ejercicio financiero fiscal inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

AFI Art. 46.- Las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto correspondiente a cada institución componente del SAFI, se cerrarán al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha, los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado las obligaciones.

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos presupuestarios disponibles para ese ejercicio financiero fiscal.

(<sup>3</sup>) LACAP Art. 11. La UACI tendrá una relación integrada e interrelacionada con la Unidad Financiera Institucional UFI, del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI, establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo referente al crédito, presupuesto y disponibilidad financiera.

*Vi “... En el caso de las compras de bienes y Servicios recurrentes que son utilizados permanentemente para el funcionamiento de los servicios públicos que presta la institución, debe supeditarse a la ejecución presupuestaria dentro de los límites del ejercicio fiscal (...); salvo casos excepcionales pueden celebrarse contratos por un plazo mayor de 12 meses, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley AFI”;*

*Vii “... Consecuentemente el artículo 11 de la LACAP (3), establece que debe existir entre la UACI y la UFI una relación integrada y relacionada, en lo que concierne a las adquisiciones y contrataciones de*

*obras, bienes y servicios, especialmente en lo referente al crédito presupuestado y disponibilidad financiera, en vista que dichas instancias corresponden a funciones diferentes pero complementarias en el proceso de adquisiciones de obras, bienes o servicios.*

Adicionalmente se ha considerado la opinión de la Corte de Cuentas de fecha 17 de febrero de 2020 referencia D.J. 022-A-2020, la cual, entre otras cosas, expuso lo siguiente:

*Viii Considerando además que los contratos solamente pueden ser suscritos para ser ejecutados fuera de un año fiscal, en casos excepcionales y previos al cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.*

### **9. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:**

La estimación se realiza con base a las necesidades de cada dependencia del ISSS y al tipo de plaga o plagas a controlar, el servicio requerido consiste en la aplicación de ciclos o controles que lleva el administrador del contrato.

### **10. DETALLE DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIA**

| CÓDIGO  | ZONA OCCIDENTAL                           | Julio -<br>Diciembre<br>2021 | Enero - junio<br>2022 |
|---|---|------------------------------|-----------------------|
|   |   | Aplicaciones                 | Aplicaciones          |
| 110303002<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE<br>EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS<br>PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA<br>ZONA OCCIDENTAL | HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA               | 6                            | 6                     |
|   | HOSPITAL REGIONAL SONSONATE               | 6                            | 6                     |
|   | UNIDAD MEDICA AHUACHAPAN                  | 2                            | 2                     |
|   | UNIDAD MEDICA METAPAN                     | 2                            | 2                     |
|   | UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA                  | 2                            | 2                     |
|   | UNIDAD MEDICA JUAYUA                      | 2                            | 2                     |
|   | UNIDAD MEDICA ACAJUTLA                    | 2                            | 2                     |
|   | UNIDAD MEDICA SANTA ANA                   | 2                            | 2                     |
|   | CLINICA COMUNAL SAN RAFAEL                | 1                            | 2                     |
|   | CLINICA COMUNAL SANTA BARBARA (SANTA ANA) | 1                            | 2                     |
|   | CLINICA COMUNAL EL CALVARIO (AHUACHAPAN)  | 1                            | 2                     |
|   | CLINICA COMUNAL SANTO DOMINGO (SONSONATE) | 1                            | 2                     |
|   | <b>Total</b>                              | <b>12</b>                    | <b>28</b>             |

| CÓDIGO  | ZONA METROPOLITANA  | Julio - Diciembre 2021 | Enero - junio 2022 |
|---|---|------------------------|--------------------|
|   |   | Aplicaciones           | Aplicaciones       |
| 110303003<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA | HOSPITAL PEDIÁTRICO (HOSPITAL LA CEIBA)                   | 6                      | 6                  |
|   | CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS (CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS) | 2                      | 2                  |
|   | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO                      | 6                      | 6                  |
|   | HOSPITAL GENERAL  | 6                      | 6                  |
|   | HOSPITAL A.MATEPEC  | 6                      | 6                  |
|   | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA                    | 6                      | 6                  |
|   | HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA                                 | 6                      | 6                  |
|   | HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS                   | 6                      | 6                  |
|   | HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE                                 | 6                      | 6                  |
|   | HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL                              | 6                      | 6                  |
|   | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES                             | 4                      | 5                  |
|   | UNIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN                   | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA ATLA CATL                                   | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA ILOPANGO                                    | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE                            | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO                                   | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO                                 | 2                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL CIUDAD DELGADO                            | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL CUSCA TANCINGO                            | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL LA RÁBIDA                                 | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SAN MIGUELITO                             | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL MONTE MARÍA                               | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL REPARTO MORAZAN                           | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SAN CRISTOBAL                             | 2                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SAN MARTÍN                                | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SANTA LUCIA                               | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SAN JOSÉ                                  | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL MONSERRAT                                 | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL COSTA RICA                                | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SAN ESTEBAN                               | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SAN MARCOS                                | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL OLOCUILTA                                 | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SANTO TOMÁS                               | 1                      | 2                  |
| CLINICA COMUNAL AYUTUXTEPEQUE   | 1   | 2                      |                    |
| CLINICA COMUNAL MEJICANOS   | 1   | 2                      |                    |
| CLINICA COMUNAL MIRAMONTE   | 1   | 2                      |                    |
| CLINICA COMUNAL SAN ANTONIO ABAD  | 1   | 2                      |                    |
| CLINICA COMUNAL LAS VICTORIAS   | 1   | 2                      |                    |
| CLINICA COMUNAL VIRGEN DEL TRANSITO   | 1   | 2                      |                    |
| FARMACIA GENERAL SOYAPANGO  | 1   | 2                      |                    |
| FARMACIAS GENERALES   | 1   | 2                      |                    |
| <b>Total</b>  | <b>41</b>   | <b>97</b>              | <b>121</b>         |

| CÓDIGO  | ZONA CENTRAL   | Julio - Diciembre 2021 | Enero - junio 2022 |
|---|--|------------------------|--------------------|
|   |  | Aplicaciones           | Aplicaciones       |
| 110303004<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL | HOSPITALIZACION ZACATECOLUCA                           | 6                      | 6                  |
|   | UNIDAD MÉDICA APOPA                                    | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE                            | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA NEJAPA                                   | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA AGUILARES                                | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA CHALATENANGO                             | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA ILOBASCO                                 | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE                              | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA ATEOS                                    | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA                              | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD                              | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA SAN VICENTE                              | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA SENSUNTEPEQUE                            | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA                             | 2                      | 2                  |
|   | UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN SAN VICENTE | 2                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL GUADALUPE                              | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL LOURDES                                | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO                         | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL ANTIGUO CUSCATLÁN                      | 1                      | 2                  |
|   | CLINICA COMUNAL CIUDAD MERLIOT                         | 1                      | 2                  |
| CLINICA COMUNAL SANTA MONICA  | 1  | 2                      |                    |
| CLINICA COMUNAL SAN ANTONIO   | 1  | 2                      |                    |
| <b>Total</b>  | <b>22</b>  | <b>41</b>              | <b>48</b>          |

| CÓDIGO   | ZONA ORIENTAL                                       | Julio - Diciembre 2021 | Enero - junio 2022 |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  |   | Aplicaciones           | Aplicaciones       |
| 110303005<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL | HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL (HOSPITAL MILITAR)     | 6                      | 6                  |
|  | HOSPITALIZACIÓN SANTIAGO DE MARÍA                   | 6                      | 6                  |
|  | HOSPITALIZACIÓN LA UNIÓN                            | 6                      | 6                  |
|  | UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN                              | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL                            | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD MÉDICA USULUTAN                              | 3                      | 3                  |
|  | UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO                     | 3                      | 3                  |
|  | UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARÍA                     | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD MÉDICA SAN FRANCISCO GOTERA                  | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD MÉDICA CHINAMECA                             | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD MÉDICA MONCAGUA                              | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD MÉDICA BERLIN                                | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN USULUTAN | 2                      | 2                  |
|  | CLINICA COMUNAL SAN FRANCISCO                       | 2                      | 2                  |
|  | CLINICA COMUNAL PANAMERICANA                        | 2                      | 2                  |
|  | CLINICA COMUNAL SANTA CATARINA                      | 2                      | 2                  |
|  | CLINICA COMUNAL SANTA ROSA DE LIMA                  | 2                      | 2                  |
| FARMACIA GENERAL SAN MIGUEL  | 2   | 2                      |                    |
| <b>Total</b>   | <b>18</b>   | <b>50</b>              | <b>50</b>          |

| CÓDIGO  | ZONA ZONA OCCIDENTAL                                 | Julio - Diciembre 2021 | Enero - junio 2022 |
|---|--|------------------------|--------------------|
|   |  | Aplicaciones           | Aplicaciones       |
| 110303006<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL | ALMACEN REGIONAL ZONA OCCIDENTAL (SANTA ANA)         | 1                      | 2                  |
|   | OFICINAS ADMINISTRATIVAS SUCURSAL SANTA ANA          | 1                      | 2                  |
|   | CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA CIUDAD HERÓICA (SANTA ANA) | 1                      | 2                  |
|   | PROGRAMAS A PENSIONADOS SONSONATE                    | 1                      | 2                  |
|   | SUCURSAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS SONSONATE          | 1                      | 2                  |
| <b>Total</b>  | <b>5</b>   | <b>5</b>               | <b>10</b>          |

| CÓDIGO   | ZONA METROPOLITANA   | Julio - Diciembre 2021 | Enero - junio 2022 |
|--|--|------------------------|--------------------|
|  |  | Aplicaciones           | Aplicaciones       |
| 110303007<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA | EDIFICIO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CIUDADELA MONTSERRAT                        | 1                      | 2                  |
|  | ADMINISTRACIÓN IMÁGENES DIGITALES, CIUDADELA MONTSERRAT                        | 1                      | 2                  |
|  | TALLER DE IMPRESIONES, CIUDADELA MONTSERRAT                                    | 1                      | 2                  |
|  | ALMACEN DE REPUESTOS, CIUDADELA MONTSERRAT                                     | 1                      | 2                  |
|  | SECCIÓN TRANSPORTE, CIUDADELA MONTSERRAT                                       | 1                      | 2                  |
|  | DEPTO. PROGRAMA A PENSIONADOS, CIUDADELA MONSERRAT                             | 1                      | 2                  |
|  | TORRE OFICINAS ADMINISTRATIVAS   | 1                      | 2                  |
|  | SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, COMPLEJO HOSPITAL GENERAL                       | 1                      | 2                  |
|  | SECCIÓN LAVANDERÍA, COMPLEJO HOSPITAL GENERAL                                  | 2                      | 3                  |
|  | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, ATLA CATL                              | 6                      | 6                  |
|  | SECCIÓN ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN ARTICULOS GENERALES, SOYAPANGO                  | 6                      | 6                  |
|  | SECC. ALMACENAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL (BODEGA ILOPANGO) | 2                      | 2                  |
|  | BODEGA DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS   | 2                      | 2                  |
|  | BODEGAS DE DESCARTE, CIUDADELA MONTSERRAT                                      | 1                      | 2                  |
|  | DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA  | 1                      | 2                  |
|  | FONDO DE PROTECCIÓN  | 2                      | 2                  |
|  | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL                         | 1                      | 2                  |
|  | UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EDIFICIO ARGUELLO                                  | 1                      | 2                  |
|  | AGENCIA DE ASEGURAMIENTO ISSS, PLAZA MUNDO                                     | 1                      | 1                  |
|  | CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA COLONIA LA YCO                                       | 1                      | 2                  |
| CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA COLONIA ROMA   | 1  | 1                      |                    |
| CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA COLONIA PALECA   | 1  | 1                      |                    |
| <b>Total</b>   | <b>22</b>  | <b>36</b>              | <b>50</b>          |

| CÓDIGO  | ZONA CENTRAL                                 | Julio -<br>Diciembre<br>2021 | Enero - junio<br>2022 |
|---|--|------------------------------|-----------------------|
|   |  | Aplicaciones                 | Aplicaciones          |
| 110303008<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE<br>EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS<br>PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS<br>DE LA ZONA CENTRAL | AGENCIA DE ASEGURAMIENTO ISSS, PLAZA MERLIOT | 1                            | 1                     |
|   | CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA SANTA MÓNICA       | 1                            | 1                     |
| Total   | 2  | 2                            | 2                     |

| CÓDIGO   | ZONA ORIENTAL  | Julio -<br>Diciembre<br>2021 | Enero - junio<br>2022 |
|--|--|------------------------------|-----------------------|
|  |  | Aplicaciones                 | Aplicaciones          |
| 110303009<br>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE<br>EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS<br>PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS<br>DE LA ZONA ORIENTAL | SUCURSAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN MIGUEL           | 2                            | 2                     |
|  | CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA SAN MIGUEL                   | 2                            | 2                     |
|  | SUCURSAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS USULUTAN             | 2                            | 2                     |
|  | ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN ZONA ORIENTAL, USULUTAN* | 1                            | 2                     |
| Total  | 4  | 7                            | 8                     |
|  | 126  | 266                          | 321                   |

*Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda y el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.*

El doctor Montoya Argüello consultó cómo van hacer la fumigación de cisternas de agua potable.

El señor [REDACTED], Colaborador del Departamento de Administración de Servicios Generales, explicó que en relación a la fumigación de las paredes de las cisternas, es primera vez que se va a licitar ese servicio, porque anteriormente solo se hacía en edificios y demás instalaciones del ISSS.

El doctor Montoya Argüello señaló que hace poco se aprobó todo el sistema para mantenimiento para las cisternas del todo el Instituto, sugirió que no fumiguen las cisternas, porque quedó incluido en ese contrato que se aprobó, específicamente para eso, a no ser que le demuestren de otra forma cómo lo harán.

La ingeniera Molina Moreno explicó que son objetos contractuales diferentes, lo de las cisternas era limpieza del interior, en este caso entendiendo la lógica es por el tema de la acumulación de agua y evitar que se pueda acumular proliferación de zancudos y otros vectores que también pueden dar problemas.

La doctora Menjívar de Hernández comentó que, al fumigar la cisterna, contamina el agua, no pueden fumigar adentro de la cisterna.

El doctor Zimmermann Mejía mencionó que con justa razón, porque las cisternas de agua potable no se pueden fumigar internamente, porque son venenos residuales, eso va a afectar a las personas, pueden tener un envenenamiento en los riñones, lo que hay que buscar es quitar ese ítem y que dé una opinión Medio Ambiente y agregarlo, porque no se fumigan las cisternas internamente.

La ingeniera Molina Moreno explicó que lo que se puede hacer es la ampliación de la aclaración, de que es por fuera la fumigación.

El doctor Montoya Argüello consultó por qué debe estar eso escrito, cisternas de agua potable, por qué eso no se puede eliminar, porque lo que les están presentado es una propuesta de cómo hacer esa situación y todos los consejales están diciendo que cisternas de agua potable no debiera de estar allí, por qué no eliminarlo.

La ingeniera Molina Moreno dijo que está bien, lo pueden quitar, recomendaba que se revisará la forma de cómo se hacía, sin embargo, están con la disposición de quitarlo, no hay ningún problema.

La licenciada López Rosales señaló que ella tampoco está de acuerdo con fumigar internamente las cisternas, porque si esa información se filtra, van a decir que quieren matar gente.

La ingeniera Molina Moreno dijo que van a quitar eso para que no haya ningún problema con la aprobación.

El señor Quijano Clará mencionó sobre la tabla de códigos, le parece que el porcentaje de incremento es mayor en la presentación recibida, que los que están mostrando, consultó por qué se comparó con una adquisición de 4 meses, pero le pareció que a pesar que era de 4 meses, el precio que habían conseguido era más económico que el que están proyectando que van a tener, hizo un simple operación aritmética, dividió ese monto entre los 4 meses para saber cuánto era mensualmente, eso le dio un dato, y al hacer un comparativo de lo que están adquiriendo para el año, le sale incrementado bastante alto el valor, y se supone que están adquiriendo para un período más largo y por ende debería de ser al contrario, porque si contratan por menos tiempo siempre les han explicado que pagan más, y si se compra más supuestamente deberían de pagar menos, se fue hasta el fondo para ver las justificaciones del incremento y en la primera justificación decía que era porque están adquiriendo más y eso le pareció que no era tan razonable, porque aparentemente para lo que van a adquirir no están viendo solamente los precios medios, su forma de ver,

como lo revisó, pensó que eran los máximos y por la sumatoria rápido que hizo le pareció que todo está enmarcado en los precios máximos.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, explicó lo siguiente:

#### **METODOLOGÍA DEL SONDEO DE MERCADO:**

1. Se consultó con personal de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos y la Oficina Gestión Relacionamiento de Proveedores con el fin de obtener información sobre las cantidades y unidades de medida en que se requiere cada uno de los servicios.
2. Se invitó a presentar cotización a 10 proveedores identificados, obtenidos del historial de compras SAFISSS por código y los datos de contacto se obtuvieron de la base de ofertantes de artículos generales proporcionada por UACI, otros fueron obtenidos a través de búsquedas a nivel general en sitios Web, adjuntándoles el Formato para el Sondeo de Mercado, obteniendo las siguientes respuestas:

| RESPUESTA  | CANTIDAD DE PROVEEDORES |
|--|-------------------------|
| BRINDARON COTIZACIÓN   | 3                       |
| NO CUENTAN CON LOS RECURSOS (HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS) | 3                       |
| NO RESPONDIERON  | 4                       |

#### **METODOLOGÍA DEL ANALISIS DE PRECIOS:**

1. Se realizó revisión de valores históricos de contrataciones efectuadas por el ISSS hechas a través licitación pública, compras directas para el período 2015-2020. Dichos precios son actualizados al año de la gestión de compra (2021) aplicando una medida de inflación.
2. A los datos actualizados combinados con el sondeo de mercado, ambos con IVA, se les aplicaron técnicas de tendencia central y variabilidad de datos, que permiten realizar una segmentación de la información según la variabilidad que muestran los precios, clasificándola de la siguiente manera:
  - 2.1. Alta variabilidad en precios ( $CV > 10\%$ ): Se emplearon 3 técnicas dependiendo del caso: Promedios ponderados, cálculos basados en la mediana y cálculo del 3er cuartil. De acuerdo con los resultados, del total códigos en análisis el 87.50% se encuentra en esta categoría (8 códigos) y se detalla a continuación:

| No | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN   | PRECIO MÍNIMO | PRECIO MEDIO  | PRECIO MÁXIMO | N° DE PROVEEDORES |
|----|-----------|---|---------------|---------------|---------------|-------------------|
| 1  | 110303002 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL           | \$4,516.8600  | \$4,533.7200  | \$13,277.3126 | 3                 |
| 2  | 110303003 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA        | \$37,898.7684 | \$38,786.9700 | \$39,675.1716 | 3                 |
| 3  | 110303004 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL              | \$12,095.44   | \$14,225.68   | \$15,243.08   | 3                 |
| 4  | 110303005 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL             | \$8,333.24    | \$12,496.83   | \$16,660.42   | 3                 |
| 5  | 110303006 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL    | \$1,434.33    | \$2,350.00    | \$3,265.67    | 3                 |
| 6  | 110303007 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA | \$7,025.12    | \$8,468.30    | \$9,911.49    | 3                 |
| 7  | 110303008 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL       | \$223.17      | \$307.68      | \$339.42      | 3                 |
| 8  | 110303009 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL      | \$1,021.26    | \$1,424.17    | \$1,827.07    | 3                 |

#### RECOMENDACIONES:

1. Como criterio general para presupuestar, se recomienda utilizar el precio más bajo entre mínimo, promedio y máximo, que incluya el último precio de compra en condiciones comparables, a excepción de cuando el último precio de compra sea más alto que los precios de referencia, en ese caso se recomienda utilizar el precio máximo.

En casos particulares de códigos cuyos precios muestran fluctuaciones eventuales significativas en respuesta a cambios repentinos en el mercado, en relación al comportamiento histórico del precio, se recomienda analizar caso a caso bajo un enfoque de riesgo/impacto, la pertinencia de seleccionar un precio dentro del rango de valores de referencia que cubra el precio medio del sondeo de mercado.

Para la elaboración del presupuesto, como parámetro de comparación se remite plantilla Excel con el resumen de resultados.

2. Cuando el último precio de compra sea más alto que los precios de referencia, en ese caso se recomienda utilizar el precio máximo.
3. En el caso de nuevos códigos donde no existe un último precio de compra o este no es comparable, se recomienda utilizar el precio medio del sondeo de mercado.
4. Cuando se trata de adquisiciones o contrataciones a través de mercado bursátil, se debe contemplar que la comisión de BOLPROS por intermediar y representar a la institución en las operaciones bursátiles, quede cubierta por el precio presupuestado.

La ingeniera Molina Moreno mencionó que el informe de Inteligencia de Mercado considera que es un actualizado por sondeo y ha habido un leve incremento en los precios, en el informe se ve solo la consolidación en ese parámetro de precios mínimos, medio y máximo, cuando revisaron el último precio de compra, el que pondría ese último precio de compra, en su mayoría serían los precios medios, solo 3 códigos quedaron con el precio máximo y uno de ellos con el precio mínimo, en base a la actualización del sondeo de mercado y a lo que está expresando una posibilidad de incremento para tener presupuesto suficiente para que la Comisión Evaluadora de Ofertas pueda recomendar una adjudicación, es que se tomó con la recomendación de la Oficina de Inteligencia de Mercado a la luz de sondeo esos precios, por eso es que se percibe un leve incremento, en unos casos es así y en otros no, cuando se hace la distribución de los 4 meses y se multiplica por 3 para llegar a los 12, da incluso más de 100 mil dólares, y el presupuesto actual son 95 mil dólares, había un equilibrio para hacer para asignar un presupuesto suficiente que les permita contratar, pero que tampoco se fuera al extremo de todos precios máximos.

El señor Quijano Clará consultó si la diferencia se refiere al tema de las cantidades de los 4 meses en los precios, porque en la justificación que han dejado dice que la unidad de medida radica en los últimos contratos para cubrir un periodo de 4 meses, por eso decía que quizás esa justificación no se debería de poner allí, señaló que cuando él hizo las operaciones matemáticas, y al ver hay unos incrementos que parece que andan por el 200% y cuando se detalla que la comparación ha sido de los 4 meses versus los 12 meses, al final se ve que ahora que están comprando más se tienen precios más caros, que cuando se compra por 4 meses, eso no sabe si queda bien fundamentado, esa es su inquietud, si la justificación es realmente acorde con el incremento que están teniendo los códigos, si eso se puede definir, no en función del periodo, porque insiste en decir que hoy que están comprando más, aparentemente pareciera que van a pagar más por los códigos.

El licenciado Castro Águila dijo que la lógica del señor Quijano Clará es correcta, porque si se está comprando más debería de ser menor el precio, pero la justificación que se hizo es en la cantidad, no en el precio, esta explicación corresponde al porqué ahora se está contratando más cantidad y antes menos, y va a parecer un porcentaje alto porque antes solo se contrataba 4 meses y ahora el año completo, pero esta explicación aplica a los precios, es una lógica inversa, esta explicación es por eso, en el informe se están presupuestando precios mínimos, medios y máximos para cubrir toda esa cantidad de proveedores que han ofertado, pero no necesariamente se va a contratar al que tiene el precio más alto, sino que van a abrir la competencia, colocando el presupuesto que cubra esa oferta.

El señor Quijano Clará dijo que como entiende que esta es la base, opina que si el Consejo Directivo a quién le están explicando no lo tiene claro, entonces otra personas que vean esa situación, la revise así, la lea de esa manera, va a entender lo que el entendió, por eso es que señalaba si esa relación que hacen allí para esa justificación, más bien si fuera específica como lo ha explicado el licenciado Castro Águila,

tendría mucha más claridad para cualquier persona que en determinado momento lo revise, entiende que es por más cantidad, pero cuando hace operaciones rápidas matemáticas, da cantidades que en porcentaje han incrementado, sin embargo, si ese incremento, según lo explicado, se refiere a que están adquiriendo más, no es por el precio, también cuando compara cuánto valía en esos 4 meses y cuánto cuesta hoy unitariamente para los 12 meses, siempre sale incrementado, dijo que todo eso lo señala para que hagan bien ese cálculo.

El doctor Zimmermann Mejía le consultó al señor Quijano Clará qué es lo que sigue.

El señor Quijano Clará señaló que lo que sugiere es que se cambie esa justificación y que se ponga claramente que si hay un incremento, que se señale y explique que ese es el precio de mercado que se tiene.

La ingeniera Molina Moreno manifestó que van a agregar una justificación a los precios, para dejar claridad en lo que se solicita.

La licenciada Miranda de Castillo señaló que en el código 110303005 establece en el cuadro mostrado que es contratación de exterminio y control de plagas para dependencias de salud de la zona oriental, pero si se va al cuadro del archivo de OIM, no hay correspondencia con el otro, porque dice dependencias de salud de la zona central, entonces hay varios códigos que están de esa manera, solicitó que verifiquen cual es el correcto para que el documento quede bien relacionado.

La ingeniera Molina Moreno dijo que harán la verificación para dejar los códigos correctamente en el informe de OIM.

El doctor Zimmermann Mejía señaló que observa varias inconsistencias en esta presentación, en su opinión sería bueno que se revise adecuadamente, y una vez que se revise, incluyendo lo de la cisterna de agua, presentarlo de nuevo.

El ingeniero Estupinián Mendoza comentó que en su opinión estaba medianamente explicado, pero con las explicaciones del licenciado Castro Águila, considera que pudieran aprobar el proyecto y no hay que olvidarse que esto es un presupuesto, que aunque se diga que pueden ser precios medios, precios altos, al final no necesariamente van a ser esos precios con los que se van a contratar.

***Se hace constar que el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.***

A continuación, la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G21000029** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, para lo cual presentó lo siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

El servicio de fumigación se realiza con el fin de eliminar y/o controlar las plagas tanto en las Dependencias Administrativas como en los Centros de Atención del ISSS a nivel nacional, (en áreas como quirófanos, hospitalización, servicios de emergencias, laboratorios, cocinas, alimentación y dietas, central de esterilización, almacenes de insumos médicos, medicamentos y artículos generales, farmacias, baños y vestuarios, etc), Debiendo realizarse de manera eficiente a través de ciclos extintivos y preventivos de plagas identificadas por cada dependencia del ISSS, garantizando un ambiente saludable para los derechohabientes y empleados de la Institución, por ejemplo:

- a) Insectos Voladores (Moscas, Mosquitos, Abejas, Zancudos).
- b) Rastreros (Pulgas, Piojos, Garrapatas, Ácaros, Chinchas, Cucarachas, Termitas, Alacranes, etc)
- c) Taladores (Gorgojos, Polilla).
- d) Roedores (Ratones y Ratas)
- e) Arácnidos (Arañas).
- f) Otros (Aves, Murciélagos, Serpientes, Gatos y Perros)

Al no contar con el referido servicio se correría el riesgo de contaminación y proliferación de plagas en las instalaciones del ISSS, lo que conllevaría al riesgo de contagio de enfermedades producidas por las diferentes clasificaciones de seres vivos que las producen.

La cobertura será de 6 meses del ejercicio fiscal 2021 y 6 meses del ejercicio fiscal 2022, es decir, a partir del mes de julio de 2021 al junio de 2022, habiendo considerado la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a "Respuesta a solicitud referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles); en el cual se describe que: La normativa de adquisiciones y contrataciones públicas vigentes, al igual que la normativa de la administración financiera, contemplan la posibilidad que existan contratos en los cuales su plazo de ejecución exceda del ejercicio fiscal, en ese sentido se aclara, que si bien es cierto la LACAP no restringe la posibilidad que un contrato se suscriba para 12 meses, cuyo inicio no sea en el primer mes del año, por lo que abarcaría dos ejercicios consecutivos; esto deba realizarse dentro del marco de lo que permita la Constitución Art. 228(1) y la Ley AFI Art. 12 y 46 (2). "... En el caso de las compras de bienes y Servicios recurrentes que son utilizados permanentemente para el funcionamiento de los servicios públicos que presta la institución, debe supeditarse a la ejecución presupuestaria dentro de los límites del plazo mayor de 12 meses, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley AFI"; "...Consecuentemente el Art. 11 de la LACAP, establece que debe existir entre la UACI y la UFI

una relación integrada y relacionada, en lo que concierne a las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo referente al crédito presupuestado y disponibilidad financiera, en vista que dichas instancias corresponden a funciones diferentes pero complementarias en el proceso de adquisiciones de obras, bienes o servicio.

Adicionalmente se ha considerado la opinión de la Corte de Cuentas de fecha 17 de febrero de 2020, referencia D.J. 022-A-2020, la cual, entre otras cosas, expuso lo siguiente:

"Considerando además que los contratos solamente pueden ser suscritos para ser ejecutados fuera de un año fiscal, en casos excepcionales y previos al cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable."

... (Fuente: DPYMS).

De las anteriores opiniones, se emitió informe jurídico de fecha 20 de abril de 2020, de donde surgió el Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0752.ABR., de fecha 29 de abril de 2020, por medio del cual se acuerda:"...2°) Encomendar a la Administración que en los procesos de compra de medicamentos, insumos o servicios que no sean especializados, su contratación será para un plazo de 12 meses, aun y cuando su ejecución se tenga que realizar en más de un ejercicio fiscal para lo cual deberá cumplir con las disposiciones y limitantes que establece la normativa en materia de administración financiera.

Por lo anterior, la licenciada Salazar Recinos informó que la base de la licitación pública en referencia incluye ocho (8) códigos, con una asignación presupuestaria total por \$95,015.23 (presupuesto 2021 por \$43,130.04 y presupuesto preliminar 2022 por \$51,885.19); mencionó que el precio unitario de estos se determinó según informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado con referencia OIM-2020-11-74DC, de fecha 16/12/2020, por medio del cual se recomienda utilizar el precio más bajo entre el mínimo, promedio y el máximo, que incluya el último precio de compra en condiciones comparables. Agregó que los códigos han sido solicitados por el Departamento Administración de Servicios Generales de la División Servicios de Apoyo.

Asimismo, procedió a detallar los aspectos más relevantes establecidos en la base de la licitación pública en mención, dándolos a conocer de la manera siguiente:

### **FORMAS DE OFERTAR**

La Licitación tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en El Salvador legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos.

#### **a) En forma TOTAL**

Por la TOTALIDAD de los códigos que contienen todas las dependencias de Salud y Administrativas del ISSS por Zona, si cuenta con la capacidad técnica que garantice el servicio, debiendo indicar en la oferta el

precio unitario por ciclo de aplicación y el monto total por dependencia, según lo estipulado en el Anexo denominado CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

**b) En forma PARCIAL**

PARCIALMENTE (uno o varios códigos) si cuenta con la capacidad técnica que garantice el servicio de acuerdo a la totalidad de dependencias de Salud y Administrativas del ISSS por Zona, debiendo indicar en la oferta el precio unitario por ciclo de aplicación y el monto total por dependencia.

Se entenderá como PARCIAL la totalidad de dependencias de Salud y Administrativas del ISSS incluidas en cada código de cada una de las Zonas, según lo estipulado en el Anexo denominado CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

**ASPECTOS A EVALUAR**

La calificación que deberá obtener el Ofertante, en la Evaluación Técnica será el 100% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la propuesta económica.

Los criterios o aspectos a evaluar, con su respectiva ponderación, se describen en la siguiente tabla:

| ASPECTOS A EVALUAR  | EVALUACIÓN  |                   |
|---|-------------|-------------------|
|   | PONDERACIÓN | REQUISITO         |
| <b>3.1 REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS</b>  |             |                   |
| <b>a) <u>ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DEL CONTROL DE PLAGAS DEL OFERTANTE.</u></b>   | 100%        | EVALUACIÓN<br>CEO |
| Presenta Formato según Anexo No. 7, cumpliendo con el número de recursos según códigos ofertados, debidamente capacitados y con el tiempo de experiencia mínimo de 1 año, con el que deberá contar respecto al exterminio de plagas.  |             |                   |
| <b>b) <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA SUSTANCIA / PRODUCTO.</u></b>  |             |                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta <u>CUADRO RESUMEN</u> de todas las sustancias/productos que oferta para brindar el servicio solicitado.</li> <li>• Presenta <u>HOJA DE SEGURIDAD DEL FABRICANTE</u> DE CADA SUSTANCIA/PRODUCTO ofertado, según <u>Anexo No. 17</u></li> <li>• Presenta <u>VIÑETA ORIGINAL</u> que lleva el Envase de cada Plaguicida ofertado, según <u>Anexo No. 18</u></li> </ul> |             |                   |
| c) No presenta lo solicitado o lo que presenta no es conforme a lo requerido.   | 0%          |                   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100%</b> |                   |

**VISITA OBLIGATORIA**

- a) Los posibles ofertantes deben realizar de forma previa a la presentación de su Oferta, visita obligatoria a las instalaciones representativas de las Dependencia del ISSS por código, en horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. según lo requiera el participante, para que hagan sus propias estimaciones sobre la factibilidad y grado de dificultad que encontrarán en la elaboración de la propuesta económica para el Servicio de Fumigación.
- b) En ese sentido, se informa que la visita en mención, puede realizarse en los próximos CINCO (05) días hábiles posteriores a la descarga y entrega de bases de licitación, las dependencias a visitar son las siguientes:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO**

El servicio solicitado deberá estar acorde con las Leyes y Reglamentos del Ministerio de Agricultura y Ganadería relacionados con la eliminación o control de plagas, el cual consiste en proporcionar en forma de ciclos extintivos y preventivos el exterminio y control de plagas como las siguientes:

- a) INSECTOS VOLADORES: Moscas, Mosquitos, Abejas, Zancudos.
- b) RASTREROS: Pulgas, Piojos, Garrapatas, Ácaros, Chinchas, Cucarachas, Hormigas, Termitas, Alacranes, Gusanos
- c) TALADORES: Gorgojos, Polilla.
- d) ROEDORES: Ratones y Ratas
- e) ARÁCNIDOS: Arañas.
- f) OTROS: Aves, Murciélagos, Serpientes, Gatos y Perros

Para el caso de control de aves, murciélagos, serpientes y gatos las empresas ofertantes podrán recomendar medidas o formas alternativas para efectuar dicho control.

#### **VIGENCIA DE CONTRATO:**

La vigencia del contrato será de quince (15) meses contados a partir de su firma.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Será por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato.

#### **ORDEN DE INICIO**

La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio.

#### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los Administradores del Contrato serán nombrados por Consejo Directivo del ISSS mediante el acuerdo respectivo, estos serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **GARANTÍAS REQUERIDAS**

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (equivalente al 2% del Monto de la Oferta, vigente por 180 días calendarios).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá estar vigente por 15 meses a partir de la suscripción del contrato).

#### **FORMA DE PAGO**

La condición de pago es a treinta (30) días a partir de la emisión del quedan.

Finalmente, la licenciada Salazar Recinos dio a conocer los nombres de las personas que elaboraron las bases para esta licitación pública, las fechas estimadas del proceso y el nombramiento del administrador de contrato.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G21000029. La cual fue aprobada con 7 votos a favor, con las observaciones de eliminar el ítem de limpieza de cisterna; modificar y ampliar la justificación del aumento de precio en algunos códigos; y revisar los códigos relacionados en el informe de OIM; de lo cual tomó debida nota la Subdirección de Logística,

Se hace constar que la División de Planificación y Monitoreo de Suministros y la Oficina de Inteligencia de Mercado, remitieron los informes modificados, según lo observado por el Consejo Directivo; las copias aparecen como **agregado** de la presente acta. Así mismo, se hace constar que la justificación relacionada en esta acta, contiene la modificación requerida por los mismos, así como en el proyecto de acuerdo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0849.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y CON PRESUPUESTO 2021 Y PRELIMINAR 2022, LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “EL SERVICIO REQUERIDO ES CON EL FIN DE ELIMINAR Y/O CONTROLAR LAS PLAGAS TANTO EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS COMO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (EN ÁREAS COMO QUIRÓFANOS, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE EMERGENCIAS, LABORATORIOS, COCINAS, ALIMENTACIÓN Y DIETAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ALMACENES DE INSUMOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y ARTÍCULOS GENERALES, FARMACIAS, BAÑOS Y VESTUARIOS, ETC), DEBIENDO REALIZARSE DE MANERA EFICIENTE A TRAVÉS DE CICLOS EXTINTIVOS Y PREVENTIVOS DE PLAGAS IDENTIFICADAS POR CADA DEPENDENCIA DEL ISSS, GARANTIZANDO UN AMBIENTE SALUDABLE PARA LOS DERECHOHABIENTES Y EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN, POR EJEMPLO:

a) INSECTOS VOLADORES (MOSCAS, MOSQUITOS, ABEJAS, ZANCUDOS).

- b) RASTREROS (PULGAS, PIOJOS, GARRAPATAS, ÁCAROS, CHINCHES, CUCARACHAS, TERMITAS, ALACRANES, ETC)
- c) TALADORES (GORGOJOS, POLILLA).
- d) ROEDORES (RATONES Y RATAS)
- e) ARÁCNIDOS (ARAÑAS).
- f) OTROS (AVES, MURCIÉLAGOS, SERPIENTES, GATOS Y PERROS)

AL NO CONTAR CON EL REFERIDO SERVICIO SE CORRERÍA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ISSS, LO QUE CONLLEVARÍA AL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR LAS DIFERENTES CLASIFICACIONES DE SERES VIVOS QUE LAS PRODUCEN.

LA COBERTURA SERÁ DE 6 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 6 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, ES DECIR, A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2021 A JUNIO DE 2022, HABIENDO CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A "RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); EN EL CUAL SE DESCRIBE QUE: LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES, CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228 (1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2). "...EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI"; "...CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIO. ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE

DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE."

... (FUENTE: DPYMS).

DE LAS ANTERIORES OPINIONES, SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA:"...2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

DDESPUÉS DE CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000029 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL", EN TODOS SUS ASPECTOS, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000029 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL", SEGÚN EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **NOMBRAR** COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000029 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL", SEGÚN ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR**

**DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000022, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED], Supervisora de Enfermería del Hospital Materno Infantil Primero de Mayo; licenciada Xenia Karen Acevedo de Gómez, Jefe de Enfermería de Sala de Operaciones del Hospital General; [REDACTED], Analista de UACI II; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000022** denominada. “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; para lo cual, dio a conocer lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

Se efectuó prórroga del contrato N° G-050/2019 suscrito con 3M El Salvador, S.A. de C.V., hasta el 31/12/2020.

La prórroga obedeció debido a que en octubre de 2019 el Departamento de Vigilancia Sanitaria informó a esta División que se evaluaría con todos los usuarios del servicio la conveniencia de la compra del servicio con la técnica de gas plasma con las que se podrían tener más ofertantes ya que la tecnología de óxido de etileno que es la contratada, está cesando y sólo se ha tenido un ofertante, razón por la cual esta división no remitió necesidad con la cual se daría cobertura a partir del vencimiento del contrato N° G-050/2019.

Según acuerdo de Consejo Directivo #2020-0658.ABR., de fecha 15/04/2020 por medio del cual se aprobó la solicitud de prórroga del contrato en referencia, se establece que el Departamento de Vigilancia Sanitaria de la División de Regulación y Normalización y Vigilancia consideró un período aproximado de tres (3) meses para concluir el estudio, para proceder posteriormente a la elaboración del nuevo proceso de compra conforme a los resultados obtenidos, proceso en el que se deberá contemplar un plazo de entrega para los equipo.

Esta división en repetidas ocasiones ha consultado sobre el resultado de dicho estudio; el día 11 de agosto de 2020 se llevó a cabo reunión en el Departamento de Regulación donde se mostró el avance del mismo sobre la investigación realizada relacionada a Óxido de Etileno versus Plasma, comparación de tecnologías de Esterilización a baja temperatura (EBT); sin embargo, debido a que explicaron que, para poder considerar en la necesidad 2021 la tecnología con gas plasma, es necesario contar con la aprobación de Consejo Directivo, se remite la necesidad considerando únicamente el código 121101000 KIT DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA” FUENTE DPYMS.

Se realizó una Libre Gestión 1G20000137, contrato G-129/2020 con vigencia de 4 meses y con plazo de ejecución de 2 meses., el cual venció el 20/03/2021

Las bases de licitación fueron aprobadas mediante acuerdo de Consejo Directivo #2021-0147.ENE, acta N° 3953 de fecha 13 de enero de 2021.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Se requiere contratar el servicio para el suministro de insumos con equipo para esterilización de material e instrumental quirúrgico a baja temperatura para diferentes Centros de Atención del ISSS, ya que “Por medio de este procedimiento, se esteriliza todo instrumental termo sensible que no puede esterilizarse con otros métodos de esterilización tradicionales como el vapor o el calor, ejemplo de material a esterilizar están los materiales para cirugías ortopédicas, cirugías por video laparoscopia, cirugías en general y otros procedimientos necesarios para la salud de los derechohabientes; este método es capaz de esterilizar y destruir los microorganismos.

Las especialidades que lo solicitan son salas de emergencias, salas de operaciones, salas de partos, terapia respiratoria y todos los servicios o áreas de las diferentes especialidades (Ortopedia, Cirugía General, Neurocirugía, UCI, UCIN, medicinas) que necesitan esterilizar material o instrumental termosensibles al calor.

La esterilización por óxido de etileno (EtO) se utiliza principalmente para esterilizar productos médicos y farmacéuticos que no soportan la esterilización convencional a alta temperatura, como dispositivos que incorporan componentes electrónicos, envases o recipientes de plástico.

El método de esterilización Óxido de Etileno es el proceso químico de esterilización basado en la difusión de un gas el óxido de etileno o ETO, capaz de esterilizar y destruir los micro-organismos, siendo además un método de esterilización a baja temperatura ya que trabaja con temperaturas que no superan 60° C.

Los centros de atención que requieren de este servicio en la red del ISSS son el Hospital Regional de San Miguel, Hospital Amatepec, HMQ y Oncología, Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, Hospital General y Hospital Policlínico Zacamil; el no contar con este servicio se afectaría la salud de los pacientes debido a la suspensión de las cirugías y procedimientos quirúrgicos”.

FUENTE DPYMS.

Por lo anterior, la licenciada Salazar Recinos dio a conocer las fechas del proceso, los miembros que conforman la Comisión Evaluadora de Ofertas y la asignación presupuestaria para esta licitación pública, siendo por un monto total de **\$389,930.88** (asignación 2021 por \$327,541.92 y asignación presupuestaria preliminar 2022 por \$62,388.96), lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado para **un (1) código** incluido en dicho proceso de compra; para lo cual, 7 empresas adquirieron las bases de la licitación pública en referencia, de estas, solamente 1 presentó oferta; la cual fue analizada por los miembros de la Comisión Evaluadora de Oferta, quienes recomiendan: **declarar desierta la Licitación Pública N° 2G21000022 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, debido a que la sociedad 3M EL SALVADOR, S.A. de C.V, único ofertante, tiene los incumplimientos u observaciones siguientes:

No cumple, la sociedad 3M EL SALVADOR, S.A. de C.V., no oferta equipos totalmente nuevos, tal como se solicita en el numeral 2, subnumeral 2.2.3, literal d), romano III, de las bases de licitación, que textualmente expresa: “El Contratista deberá entregar equipos totalmente nuevos, con año de fabricación 2016 en adelante, en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los equipos contratados desde la fábrica hasta su lugar de instalación es de exclusiva responsabilidad del Contratista”, ofrece lo siguiente:

Mantener los equipos 3M Steri Vac GS8, con año de fabricación 2016 y 2018, que se encuentran ya instalados en los centros de atención Hospital Médico Quirúrgico, Hospital General, Hospital Regional San Miguel, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y Hospital Amatepec.

No cumple con el tiempo de entrega de 60 días, de acuerdo a lo establecido en numeral 4.2.10 de las Obligaciones del Contratista, Romano III de las Bases de Licitación, ya que ofrece sustituir únicamente con equipo nuevo marca 3M Steri Vac GS 8, al Hospital Policlínico Zacamil, en un período de 90-120 días, cubriendo la necesidad inicial con el equipo 3M Steri Vac 8XL que se encuentra instalado y en uso en dicho centro de atención.

En conclusión, al ofertar equipo usado se incumple lo requerido en las bases de licitación.

Además, no cumple con el literal n) del numeral 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, en el cual se solicita: “Para garantizar la continuidad del servicio a satisfacción del ISSS, se solicita incluir en su propuesta, que aceptará responder de forma inmediata y hacerse presente al Centro de Atención al recibir llamadas por falla técnica, con un margen de tiempo para desplazamiento al lugar de dos (2) horas para el área metropolitana del gran San Salvador...”, la sociedad ofertante ofrece 3 horas de respuesta a llamada por fallas técnicas.

El doctor Montoya Argüello mencionó que definitivamente está de acuerdo con que se declare desierto, pero recordó que han hecho observaciones puntuales sobre la toxicidad de los métodos que se han se tienen ahorita, están casados con 3 M definitivamente, consultó que posibilidades que el ISSS migre a aquellos métodos que son menos dañinos y más efectivos que le han planteados, dicen que dejaron fuera a todos esos métodos que tenemos en el ISSS desde el 2010 y aquí en el 2010, 2018 han contratado aun de esos, solicitó respuesta a esas inquietudes.

La ingeniera Molina Moreno explicó que antes que se presentara esta base, Regulación Técnica presentó un informe donde se hablaba de las dos técnicas, tanto la de óxido de etileno, como la de plasma; ya se hizo una presentación y se podría volver hacer, porque allí se hacía una revisión de las dos técnicas, se le puede hacer llegar esta respuesta de Electrolab a Regulación Técnica, para que haga la valoración nuevamente y presente un informe al Consejo Directivo, porque ya se había hecho la presentación y la técnica que había generado con la recomendación de ellos era esta, y se siguió contratando.

El licenciado Chacón Ramírez mencionó algo importante que muchos consejales puedan tener la duda, y es qué va a pasar con el servicio, porque es algo fundamental para seguir con la continuidad, este contrato tenía la particularidad, que tiene la cláusula de continuidad, que lastimosamente es un salvavidas, que no gusta, pero realmente con los servicios esenciales como es este, se va a continuar, pero se va a hacer de la misma manera, priorizar un proceso de compra que garantice apertura, y según lo que manifestó

Regulación Técnica, que permita ver esta técnica o ver que alternativa para los otros oferentes, que puedan participar y tener otros precios.

El licenciado Castro Águila mencionó que es importante señalar que la presentación que realizó Regulación Técnica, de las dos tecnologías se planteaba como un plan de transición entre las dos técnicas, habría que ver las coberturas, porque si se pasa de una forma inmediata a la técnica de Plasma, probablemente no haya capacidad de abastecimiento de la empresa, habría que sondear el mercado sobre la posibilidad de entrega inmediata; agregó que, en el sondeo de mercado les respondió otra empresa sobre el óxido de etileno y les manifestó que no había tenido el suficiente tiempo para preparar toda la documentación para poder ofertar. Consideró que la presentación de Regulación Técnica es bien útil para estar preparados, ver si se está preparados para una transición a la técnica de plasma, porque se tendrían que desinstalar las máquinas que están ahorita.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000022. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0850.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000022 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-01-0023 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000022 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA

**DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ÚNICO OFERTANTE, TIENE LOS INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES SIGUIENTES:**

| CÓDIGO: 121101000   | DESCRIPCIÓN: KIT DIARIO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA |
|---|--|
| <b>OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS</b>  |  |
| <p>No cumple, la sociedad 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no oferta equipos totalmente nuevos, tal como se solicita en el numeral 2, subnumeral 2.2.3, literal d), romano III, de las bases de licitación, que textualmente expresa: “El Contratista deberá entregar equipos totalmente nuevos, con año de fabricación 2016 en adelante, en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto. El transporte y las condiciones en las que se entreguen los equipos contratados desde la fábrica hasta su lugar de instalación es de exclusiva responsabilidad del Contratista”, ofrece lo siguiente:</p> <p>Mantener los equipos 3M Steri Vac GS8, con año de fabricación 2016 y 2018, que se encuentran ya instalados en los centros de atención Hospital Médico Quirúrgico, Hospital General, Hospital Regional San Miguel, Hospital Materno Infantil 1 de Mayo y Hospital Amatepec.</p> <p>No cumple con el tiempo de entrega de 60 días, de acuerdo a lo establecido en numeral 4.2.10 de las Obligaciones del Contratista, Romano III de las bases de licitación, ya que ofrece sustituir únicamente con equipo nuevo marca 3M Steri Vac GS 8, al Hospital Policlínico Zacamil, en un período de 90-120 días, cubriendo la necesidad inicial con el equipo 3M Steri Vac 8XL que se encuentra instalado y en uso en dicho centro de atención.</p> <p>En conclusión, al ofertar equipo usado se incumple lo requerido en las bases de licitación.</p> <p>Además, no cumple con el literal n) del numeral 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, en el cual se solicita: “Para garantizar la continuidad del servicio a satisfacción del ISSS, se solicita incluir en su propuesta, que aceptará responder de forma inmediata y hacerse presente al Centro de Atención al recibir llamadas por falla técnica, con un margen de tiempo para desplazamiento al lugar de dos (2) horas para el área metropolitana del gran San Salvador...”, la sociedad ofertante ofrece 3 horas de respuesta a llamada por fallas técnicas.</p> |  |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; 3º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZA DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 73 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 19 DE MARZO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

##### 4.1.1. Examen Especial referente a: “Revisión de Cuentas Contables del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2020”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, Jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional, presentó el Examen Especial referente a: “Revisión de Cuentas Contables del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2020”, el cual consistió en evaluar el control interno financiero y contable del ISSS, Régimen Salud, con la finalidad de recomendar oportunidades de mejora al control y registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos presenten adecuadamente la situación financiera y económica del ISSS, Régimen Salud. Dijo que durante la presentación detalló: Introducción; Objetivo; Alcance; dentro del alcance mostró: Subgrupos de cuentas examinados, disponibilidades, anticipos de fondos, inversiones temporales, inversiones intangibles, existencias institucionales, inversiones en bienes privativos, gastos previsionales, ingreso de seguridad social; como resultado, explicó que, con base en la información examinada, se identificaron 5 reportables, de los cuales 4 fueron notificados en carta gerencia como asuntos menores y uno como hallazgo y 3 recomendaciones, lo cual ya fue cumplido. Para finalizar, mostró las conclusiones generales y las recomendaciones generales siguientes:

Que la Dirección General gire instrucciones a Jefaturas de:

- 1) Subdirección Logística, para que la División de Abastecimiento, aplique la clase de movimiento 122, en transacciones por devolución de existencias a proveedores, que se procesan en el Módulo de Inventarios del SAFISSS, evitando utilizar transacciones con afectación a gastos por consumos.
- 2) Unidad Jurídica para que dé seguimiento al incumplimiento reportado por la UACI, con el Proveedor LASCA DESING LLC, relacionado con la compra de mascarillas quirúrgicas a través de contratación directa N° 4Q20000037, orden de compra N° 049/2020.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Examen Especial referente a: “Revisión de Cuentas Contables del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2020”, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0851.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL POR REVISIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME “**EXAMEN ESPECIAL POR REVISIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A: A) LA **SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA**, PARA QUE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, APLIQUE LA CLASE DE MOVIMIENTO 122, EN TRANSACCIONES POR DEVOLUCIÓN DE EXISTENCIAS A PROVEEDORES, QUE SE PROCESAN EN EL MÓDULO DE INVENTARIOS DEL SAFISSS, EVITANDO UTILIZAR TRANSACCIONES CON AFECTACIÓN A GASTOS POR CONSUMOS; Y B) A LA **JEFATURA DE UNIDAD JURÍDICA**, PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR LA UACI, CON EL PROVEEDOR LASCA DESING LLC, RELACIONADO CON LA COMPRA DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000037, ORDEN DE COMPRA N° 049/2020; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Informe de la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que la doctora [REDACTED], Colaborador Técnico en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación al ISSS [REDACTED], por la cantidad [REDACTED]. Para lo cual, dio a conocer la descripción breve del caso, el proceso de análisis y como resultado del análisis realizado se considera que no es procedente lo solicitado por el señor [REDACTED], debido a que no se cumple con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

Finalmente, el relator explicó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación de denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS del señor [REDACTED] lo cual fue respaldado con 6 votos a favor y con la encomienda de que se aclare que se atendían emergencias no COVID, de lo cual tomó debida nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Subdirección de Salud remitió el reporte estadístico de atenciones en servicio de emergencia de Hospital General del día 3 agosto 2020, haciendo constar que se atendieron emergencias no COVID, lo anterior en cumplimiento a lo encomendado por los miembros de la comisión de trabajo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS del señor [REDACTED] la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0852.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED], CONSIDERA QUE:

**DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:**

1- EL SEÑOR [REDACTED], INDICA EN SU NOTA QUE “POR MOTIVOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 NO HABÍA SERVICIO MÉDICO EN EL ÁREA DE EMERGENCIAS

DEL HOSPITAL GENERAL EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020” POR LO QUE CONSULTÓ EN EL HOSPITAL MILITAR.

- 2- CONSTANCIA MÉDICA PRIVADA. EL INFRASCRITO GERENTE MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO HOSPITALARIO PRIVADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, HACE CONSTAR: [REDACTED] "PACIENTE MASCULINO, [REDACTED] AÑOS DE EDAD, QUIEN CONSULTA A ESTE CENTRO HOSPITALARIO EL DÍA TRES DE AGOSTO DE 2020, CON DIAGNÓSTICO DE VIROSIS MÁS ADINAMIA, VISTO EN ESTE CENTRO HOSPITALARIO POR DE PLANTA, QUIEN INDICA TRATAMIENTO MÉDICO, RETIRÁNDOSE CON ALTA EL MISMO DÍA”.
- 3- OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD, HOSPITAL GENERAL ISSS, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE QUE EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] HUBIERA CONSULTADO EN LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL EN LA FECHA Y HORA REFERIDA.
- 4- AL REVISAR INTEGRALMENTE EXPEDIENTE EJECUTIVO Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE EMERGENCIA, SE RECOMIENDA QUE LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS PRESENTADO POR PACIENTE [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], NO PROCEDE.
- 5- POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, O INSUMOS MÉDICOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
- 6- EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

7- NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

**CANTIDAD RECLAMADA:** ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO EL SEÑOR ██████████, COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS ██████████ **POR SER IMPROCEDENTE**, EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.1.3.** Informe de la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor ██████████ con número de afiliación ██████████

El relator de la comisión informó que la doctora ██████████ Colaborador Técnico en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor ██████████ con número de afiliación al ISSS ██████████ por la cantidad ██████████ Para lo cual, dio a conocer la descripción breve del caso, el proceso de análisis y como resultado del análisis realizado se considera que sí es procedente lo solicitado por el señor ██████████ debido a que se cumple con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

Finalmente, el relator explicó que después de una amplia discusión, se sometió a consideración la recomendación de pagar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS del

señor [REDACTED], lo cual fue respaldado con 6 votos a favor, con la encomienda de que se explique por qué se descuentan \$50.00 del monto solicitado por el señor [REDACTED] de lo cual tomó debida nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Subdirección de Salud remitió el detalle de la Sección de Costos, en el cual se hace constar que el señor [REDACTED] reclamó un monto de [REDACTED] dólares, sin embargo, los documentos presentados suman un total de [REDACTED] de los cuales se descuenta la factura #00097 por un valor de [REDACTED] debido a que contiene productos que no son proporcionados por el ISSS.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de pagar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos del señor Ernesto Antonio Mayén Caceros, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0853.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] CONSIDERA QUE:

**DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:**

1. SEÑOR [REDACTED] CONSULTÓ EN DOS OCASIONES, (8 Y 9 DE SEPTIEMBRE) POR DOLOR ABDOMINAL Y DOLOR AL DEFECAR, DIAGNOSTICADO COMO DOLOR ABDOMINAL MAS CONSTIPACIÓN, INCAPACITADO POR TRES DÍAS.
2. PACIENTE FUE ATENDIDO EN CLÍNICA PARTICULAR, DIAGNOSTICÁNDOSELE ABSCESO PERIANAL GIGANTE FLUCTUANTE.
3. FUE INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE 2020.

4. CONSTANCIA DE MÉDICO PRIVADO: DIAGNÓSTICO DE ABSCESO PERIANAL GIGANTE, FLUCTUANTE, AL CUAL SE LE PRÁCTICO DRENAJE DE ÉSTE DE EMERGENCIA MAS DEBRIDACIÓN DE PIEL Y EL CUAL REQUIERE UN PERÍODO DE INCAPACIDAD DE VEINTE DÍAS.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE JEFATURAS DE MEDICINA INTERNA Y EMERGENCIA DE HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA. EN LA REVISIÓN DEL CASO SE EVIDENCIÓ QUE NO HUBO CONSTANCIA DEL EXAMEN FÍSICO RECTAL DEL PACIENTE QUE ERA EL MOTIVO DE CONSULTA DE ÉSTE, POR LO TANTO, NO SE PUDO REALIZAR EL DIAGNOSTICO ESPECIFICO POR LO CUAL CONSULTÓ. A PESAR DE QUE SE LE REALIZARON EXÁMENES TAMPOCO SE PUDO CONSTATAR LA CAUSA DE SU PADECIMIENTO, LO CUAL EVIDENCIA QUE LO MÁS IMPORTANTE EN TODA EVALUACIÓN ES LA HISTORIA CLÍNICA Y EL EXAMEN FÍSICO PARA HACER UN BUEN DIAGNÓSTICO.
6. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.2 Y 1.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, SEPTIEMBRE 2019: CUANDO POR RAZONES DE NEGLIGENCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA ATRIBUIBLE AL ISSS O SU PERSONAL, EL PACIENTE NO HAYA SIDO ATENDIDO DENTRO DE LOS PLAZOS RAZONABLES EN RELACIÓN AL DIAGNÓSTICO, RIESGO Y URGENCIA DEL CASO. CUANDO DESPUÉS DE HABER SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, SE HUBIESE ERRADO EN EL DIAGNÓSTICO, OBVIÁNDOSE UNA PATOLOGÍA GRAVE Y CON RIESGO DE COMPLICACIONES RELEVANTES QUE AMERITEN ATENCIÓN MÉDICA O TRATAMIENTO INMEDIATO.
7. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUÉN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
8. SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. SIN PERJUICIO DE LOS DISPUESTO EN EL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA O DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS

ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DEL LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, NO HAYAN SIDO ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO, PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

**CANTIDAD RECLAMADA:** ██████████

**MONTO SEGÚN FACTURAS VÁLIDAS:** ██████████

**EN BASE ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)**

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR ██████████ COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISS ██████████, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE C ██████████

██████████ **SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)**, EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 23 DE MARZO DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la Comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.2.1.** Presentación de **justificación** y **presupuesto** para la **Licitación Pública N° 2G21000027 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”** y **solicitud de aprobación** de la **base** correspondiente

El relator de comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la Unidad de Planificación (DPYMS), presentó la justificación y la necesidad por la cual se ha planificado la contratación de los servicios del proceso denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL**

ISSS”, manifiesta que se ha planificado la contratación de los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del ISSS, que la dependencia solicitante es la Sección Equipos Generales - División Servicios de Apoyo, y es con el objetivo de mantener en buen estado el funcionamiento de los equipos (Planta Eléctrica y sus componentes) los cuales son de vital importancia para proporcionar soporte eléctrico a las dependencias, cuando las distribuidoras de energía eléctrica comercial suspenden el suministro, por fallas en la red o cortes programados; al mantener el servicio se está evitando se suspendan los servicios que demanda los derechohabientes y usuarios de cada dependencia a nivel nacional. Al no contar con el servicio solicitado se afectaría a las dependencias por la falta de energía eléctrica cuando la red comercial eléctrica falla y se tendría inconvenientes con la atención médica, resguardo de la cadena de frío, afectación en los hospitales con pacientes y otros que sean dependientes de un soporte eléctrico.

Que además, dio a conocer los antecedentes, detalle de los códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades y que se hizo una valoración del riesgo de abastecimiento, y que la cantidad de códigos a tramitar son 45, para el mantenimiento de 66 plantas eléctricas para los usuarios de las diferentes dependencias del ISSS; con esta gestión se cubrirá la necesidad para 12 meses y permitirá abastecer desde julio 2021 hasta junio 2022, considerando un plazo de ejecución del trámite de compra de 12 meses.

Por otra parte, manifestó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G21000027** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”; y continuó con la explicación del contenido de las bases de licitación, dando a conocer que para determinar el presupuesto se tomó en cuenta el informe proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado, por lo que el presupuesto es de \$109,503.60 para el 2021, y un presupuesto preliminar de \$109,503.59, para el 2021, haciendo un total de \$219,007.19, las fechas estimadas del proceso, las formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, los recursos requeridos para el mantenimiento de plantas eléctricas, repuestos y materiales, que la visita técnica al lugar donde se brindará el servicio es opcional, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, forma de pago.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G21000027, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0854.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y CON PRESUPUESTO 2021 Y PRELIMINAR 2022, LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EL SERVICIO REQUERIDO ES PARA MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS (PLANTA ELÉCTRICA Y SUS COMPONENTES) LOS CUALES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA PROPORCIONAR SOPORTE ELÉCTRICO A LAS DEPENDENCIAS, CUANDO LAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMERCIAL SUSPENDEN EL SUMINISTRO, POR FALLAS EN LA RED O CORTES PROGRAMADOS.

AL TENER EL SERVICIO SE ESTÁ EVITANDO SE SUSPENDAN LOS SERVICIOS QUE DEMANDA LOS DERECHOHABIENTES Y USUARIOS DE CADA DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL.

AL NO CONTAR CON EL SERVICIO SOLICITADO SE AFECTARÍA A LAS DEPENDENCIAS POR LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUANDO LA RED COMERCIAL ELÉCTRICA FALLA Y SE TENDRÍA INCONVENIENTES CON LA ATENCIÓN MÉDICA, RESGUARDO DE LA CADENA DE FRIO, AFECTACIÓN EN LOS HOSPITALES CON PACIENTES Y OTROS QUE SEAN DEPENDIENTES DE UN SOPORTE ELÉCTRICO.

ESTA GESTIÓN DE COMPRA INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE 66 PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS: UNIDADES MÉDICAS, CLÍNICAS COMUNALES, HOSPITALES METROPOLITANOS, REGIONALES, POLICLÍNICOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

EN TOTAL DE LA GESTIÓN INCLUYE 45 CÓDIGOS CON LOS QUE SE PRETENDE CUBRIR 6 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 6 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, ES DECIR, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022, HABIENDO CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A "RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); EN EL CUAL SE DESCRIBE QUE: LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE

LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES, CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228(1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2). "... EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTES QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI"; "...CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIO. ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE."

DE LAS ANTERIORES OPINIONES, SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA:"...2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA." ... (FUENTE: DPYMS); DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000027 DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS"**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000027 DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS"**, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA

LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000027 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2.** Solicitud de **modificativa del contrato G-133/2019**, originado en la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**”, suscrito con **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora [REDACTED], Jefa de Departamento de Contratos Proveedores; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de los administradores de contrato, para **modificar** el contrato **G-133/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPOS INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIOS DEL ISSS**”, suscrito con **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, el 18 de julio de 2019 con una vigencia al 18 de abril de 2021, haciendo del conocimiento la solicitud de los administradores de contrato, la aceptación de la

contratista, opinión jurídica, marco legal; finalmente, explicó que, con base en la documentación, las opiniones y solicitud respectiva, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: autorizar la **modificativa del contrato G-133/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPOS INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIOS DEL ISSS”, suscrito con PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., para ampliar la vigencia del contrato del **19 de abril 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad y el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato G-133/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000067, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0855.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA **MODIFICAR EL CONTRATO G-133/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000067**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPOS INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIOS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL 18 DE JULIO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 18 DE ABRIL DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 16 DE MARZO DE 2021, HAN SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL MISMO POR 4 MESES 12 DÍAS, A PARTIR DEL 19 DE ABRIL 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021, A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

EN OPINIÓN DE ÉSTOS, LA AMPLIACIÓN SE SOLICITA DEBIDO A LA CANCELACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS POR LA PANDEMIA COVID 19, LOS SALDOS NO HAN SIDO

CONSUMIDOS DE ACUERDO A LA PLANIFICACIÓN DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SOLICITARON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DICHO CONTRATO, A EFECTO DE QUE EL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL PRIMERO DE MAYO Y HOSPITAL AMATEPEC PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO EL SALDO DISPONIBLE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL MONTO CONTRATADO, CALIDAD Y EL RESTO DE CONDICIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS.

DETALLE DE LOS SALDOS DISPONIBLES POR CENTRO DE ATENCIÓN:

| DEPENDENCIAS                              | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN                         | CONTRATADO      |                     |                     | CANTIDAD CONSUMIDA | DISPONIBILIDAD |                    |
|---|-----------|-------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|--------------------|----------------|--------------------|
|   |           |                                     | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD CONTRATADA | MONTO               |                    | CANTIDAD       | MONTO              |
| HOSPITAL AMATEPEC                         | 120109011 | HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO | \$5.87          | 3,992               | \$23,433.04         | 1,394              | 2,598          | \$15,250.26        |
| HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO   |           |                                     |                 | 17,339              | \$101,779.93        | 10,708             | 6,631          | \$38,923.97        |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO |           |                                     |                 | 8,600               | \$50,482.00         | 6,758              | 1,842          | \$10,812.54        |
| HOSPITAL GENERAL                          |           |                                     |                 | 13,010              | \$76,368.70         | 9,097              | 3,913          | \$22,969.31        |
| <b>TOTAL</b>                              |           |                                     |                 | <b>42,941</b>       | <b>\$252,063.67</b> | <b>27,957</b>      | <b>14,984</b>  | <b>\$87,956.08</b> |

## 2. ACEPTACIÓN CONTRATISTA

LA CONTRATISTA REMITE FORMAL ACEPTACIÓN EN NOTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.

## 3. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE RELACIONA LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA NOTA DE ACEPTACIÓN EMITIDA POR EL CONTRATISTA Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LAS PRENOTADAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA PARA EL CONTRATO G-133/2019 POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

## 4. MARCO LEGAL

ART. 83-A DE LA LACAP QUE ESTABLECE: *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS. (...)*

*PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.*

*LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)*”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZA CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE ESTABLECE: “*TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEI ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (...)*”. POR TANTO, CON BASE EN EL INFORME, LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIOS ESPECIALISTAS Y JURÍDICA, EL ARTÍCULO 83-A LACAP; Y, CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO G-133/2019**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000067**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPOS INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIOS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL **19 DE ABRIL 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 19 DE MARZO DE 2021, SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE MARZO DE 2021, Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.** DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE CUBRA HASTA LA FECHA DE LA NUEVA VIGENCIA; 4°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.3. Informe solicitado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, sobre un video y queja de un derechohabiente a través de las redes sociales, de la Unidad Médica Quezaltepeque.**

El relator de la comisión manifestó que el doctor Fernando Alfonso Cabrera España, Jefe de la Sección Redes; sometió a conocimiento y consideración el **“Informe referente a video y queja de un derechohabiente en la Unidad Médica Quezaltepeque, a través de las redes sociales”**, al respecto dio a conocer los antecedentes, justificación y una breve descripción del caso, análisis de los hechos comparándolos con el marco regulatorio vigente, consideraciones, y las acciones realizadas luego de conocer las condiciones de la atención brindada a los pacientes.

Dijo que en la reunión, el doctor Rubio Barraza, Subdirector de Salud, manifestó que recientemente han estado trabajando en esta parte y de hecho el Consejo aprobó extender los horarios de atención de emergencia en otros centros, ya se inició en tres centros y este año van con otros tres, pero analizaban en grupo multidisciplinario, que obviamente no se trata solo de abrir y extender los horarios, sino lo que sí es cierto, es que la emergencia de los centros es la primera cara, es la fluidez, es donde se recibe al paciente, y si se analizan la mayoría de quejas, la mayoría de problemas, la mayoría de situaciones ocurren en la unidad de emergencia, porque cuando el paciente ya está hospitalizado y ya está con su atención, muy poco se da.

Recalcó que por lo tanto la emergencia es clave, porque es ahí donde se dan una serie de procesos, por eso es que ha pedido que se trabaje paralelo a esto, que se haga la apertura de la extensión de horarios, necesitan un plan integral para mejorar las emergencias y lo que quieren es que esto se analice desde varias perspectivas, donde vayan varios ejes, desde la perspectiva de atención al usuario. Aunque todo esto implica obviamente inversión, pero esperan contar con el apoyo del Consejo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre un video y queja de un derechohabiente en la Unidad Médica Quezaltepeque; el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0856.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A “**VIDEO Y QUEJA DE UN DERECHOHABIENTE A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, DE LA UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0039.ENE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**VIDEO Y QUEJA DE UN DERECHOHABIENTE A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, DE LA UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE**”, SOLICITADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0039.ENE; QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA; EN CUAL CONTIENE: ACCIONES REALIZADAS, ANÁLISIS DE LA DENUNCIA, DEBILIDADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO Y RECOMENDACIONES DE MEJORA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4. Solicitud de aprobación de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación al ISSS [REDACTED]**

El relator de la comisión manifestó que el doctor [REDACTED], Colaborador Técnico en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de Gastos Médicos realizados fuera del ISSS presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación al ISSS [REDACTED], dando a conocer lo manifestado por la señora [REDACTED] la recolección de evidencia documental, solicitud de opinión a Centro de Atención, Solicitud, solicitud de observaciones a Sección Control de Costos, evidencia documental de caso, opinión y análisis del CLECLA, y opinión jurídica del Departamento Jurídico de Procuración, en base a lo cual se verifico que aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, Septiembre 2019: y Con base en el Acuerdo de Consejo Directivo # 2020-1654.SEP, contenido en Acta N° 3931 de sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, donde se acordó en numeral 2°) Encomendar a la Subdirección de Salud, que adecúen los informes de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente a la fecha de presentación de la solicitud, se aplican las adecuaciones correspondientes.

Por ende, cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos Excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención Médico-Quirúrgica, Dental, Hospitalización y Medicinas suministradas y Exámenes practicados a los asegurados que, por razón de lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, y que

debidamente justificado en forma documental no hayan sido atendidas en los servicios del Instituto previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo.

Por tanto, procede el pago de [REDACTED], que corresponde a la cantidad reclamada y respaldada con las facturas válidas, según Sección Control de Costos.

El relator mencionó que el licenciado Martínez Portillo comentó que a las CLECAS que se elijan, se les tendría que capacitar para que lo principal lo enfoquen en el artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, y eso sería importante recalcarlo en las capacitaciones que se les daría a los comités.

El licenciado Martínez Portillo explicó que, atendiendo una observación del doctor Montoya Argüello, se le agregó al proyecto de acuerdo un ordinal, que es el 3º), el cual dice: “*Encomendar a la Subdirección de Salud la revisión y adecuación del funcionamiento de los CLECA*”. Lo anterior, debido a que la CLECA había dicho que no fue negligencia, a pesar que todo indicaba a que sí la hubo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de pagar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED]; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0857.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 01 DICIEMBRE DEL 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE PENSIONADA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

**DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:**

1. LA SEÑORA [REDACTED] CONSULTÓ EN HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO CON DOLOR ABDOMINAL, LUEGO DE VARIOS ESTUDIOS LE DIAGNOSTICARON APENDICITIS AGUDA Y QUE ERA NECESARIO LE PRACTICARAN CIRUGÍA PARA EXTRAERLE EL APÉNDICE.

2. DEBIDO A NO CONTAR CON DINERO, SE TRASLADÓ HACIA EL HOSPITAL GENERAL CON LOS ESTUDIOS PARA SER ATENDIDA, DESCRIBIENDO HABER LLEGADO A LAS 8:20 AM. LE CONFIRMARON EL DIAGNÓSTICO Y LE INDICARON INGRESO, PASÓ EL TIEMPO, LUEGO DE CUATRO CONSULTAS EN DIFERENTES HORARIOS SOBRE SU INGRESO, LE CONTESTARON QUE NO LA HABÍAN LLAMADO Y NO HABÍA CAMAS PARA INGRESO.
  
3. SE RETIRA DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL YA QUE, AL NO SER ATENDIDA, ENTRE LAS 11:30 A 12:00 PM, SOLICITA A ENFERMERA EXPEDIENTE PARA QUE LE PUEDAN ENTREGAR LOS EXÁMENES QUE HABÍA LLEVADO DE HOSPITAL PRIVADO, SE LOS ENTREGAN CON LA FRASE “TENGA SUS EXÁMENES”, SE RETIRA Y BUSCA OTRO HOSPITAL PRIVADO, EL HOSPITAL FARELA, DONDE LE REALIZAN APENDICECTOMÍA ABIERTA LATERAL.
  
4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DEL CLECA DE HOSPITAL GENERAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2020: “COMO INSTITUCIÓN SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN LA LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, SEGÚN LO MARCADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 22 Y 33 **NO TENIÉNDOSE ELEMENTOS DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, IGNORANCIA, ABANDONO INEXCUSABLE, CAUSE DAÑO O LA MUERTE A UN PACIENTE.**  
AI IGUAL SE VERIFICA APEGO MÉDICO Y DE PERSONAL PARAMÉDICO EN NORMATIVA VIGENTE INTERNA, RESPECTO AL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTE QUIRÚRGICO, NI ALGÚN ELEMENTO DE FALTA LEVE, MODERADA O GRAVE SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, NI A LA LUZ DE CÓDIGO DE SALUD VIGENTE.  
LA PACIENTE ██████████ CON EXPEDIENTE EJECUTIV ██████████ REGISTRO ██████████ INCUMPLIÓ LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 27 LITERAL E); ASÍ COMO LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.  
AI REVISAR INTEGRALMENTE EXPEDIENTE EJECUTIVO Y EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL SISTEMA DE EMERGENCIA DE LA PACIENTE, **NO PROCEDE EL REINTEGRO,** SOLICITADO POR LA PACIENTE.”
  
5. OPINIÓN DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN: “EN ESE SENTIDO, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, NO SE PUEDE CONSTATAR QUE EL HOSPITAL GENERAL HAYA PROPORCIONADO UNA ALTERNATIVA PARA PROCURARLE A LA SOLICITANTE UNA ATENCIÓN INTEGRAL, ES DECIR,

COMPLETARLE EL TRATAMIENTO ORDENADO PARA LA CURACIÓN DE SU PADECIMIENTO, VOLVIENDO ENTENDIBLE LA DECISIÓN DE LA PACIENTE DE RETIRARSE DEL HOSPITAL, POR LO QUE, EN PRIMER LUGAR, **ESTAMOS EN DESACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DE LA CLECA**, Y, EN SEGUNDO LUGAR, **CONSIDERAMOS QUE LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS ESPECÍFICAS PARA EL ISSS SE HAN CUMPLIDO EN ESTA OPORTUNIDAD**, POR LO TANTO, LA SOLICITUD DE LA SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ **ES PROCEDENTE** EN EL SENTIDO DE RECONOCERLE LOS GASTOS MÉDICOS QUE EN SU MOMENTO HAYA DOCUMENTADO SEGÚN NORMATIVA.

6. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, **SEPTIEMBRE 2019**: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
7. CON BASE EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUÉN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
8. POR ENDE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.



Por lo anterior, aplica el numeral 3.2 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, O INSUMOS MÉDICOS, Septiembre 2019: 3. No serán considerados para el reintegro de gastos médicos o de medicamentos los siguientes casos: 3.2 Cuando habiendo sido atendido en el ISSS, por iniciativa propia, alegando cualquier causal, el paciente haya optado acudir en primera instancia a otro centro de atención distinto al ISSS; en base al Acuerdo de Consejo Directivo # 2020-1654.SEP, contenido en Acta N° 3931 de sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, donde se acordó en numeral 2º) Encomendar a la Subdirección de Salud, que adecúen los informes de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente a la fecha de presentación de la solicitud, se aplican las adecuaciones correspondientes.

En vista de lo cual no cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos Excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención Médico-Quirúrgica, Dental, Hospitalización y Medicinas suministradas y Exámenes practicados a los asegurados que, por razón de lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, y que debidamente justificado en forma documental no hayan sido atendidas en los servicios del Instituto previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo”.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED] la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0858.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] CONSIDERA QUE:

**DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:**

- 1- EL SEÑOR ██████████, INICIALMENTE CONSULTÓ EN CENTRO MÉDICO PRIVADO EL 29 DE AGOSTO DE 2020, INDICANDO EN SU NOTA POR UN “FUERTE DOLOR EN EL ESTÓMAGO, TENÍA TRES DÍAS QUE NO EXPULSABA LOS GASES Y NO PODÍA EVACUAR”, ES INGRESADO DONDE SE LE EFECTÚAN ESTUDIOS Y EXÁMENES.
- 2- RESUMEN CLÍNICO DE SUBDIRECTORA MÉDICO DE CENTRO MÉDICO PRIVADO: EL DÍA 30/08/20 SE LE REALIZÓ TAC ABDOMINOPÉLVICO, EL CUAL REPORTÓ: ABDOMEN OBSTRUCTIVO DE ALTO GRADO CON NEUMATOSIS INTESTINAL, SECUNDARIA A NEOPLASIA DEL TERCIO MEDIO DEL COLON DESCENDENTE QUE INFILTRA LA GRASA MESENTÉRICA Y SE OBSERVAN AL MENOS 4 GANGLIOS REGIONALES CON CARACTERÍSTICAS DE INFILTRACIÓN, POR LO QUE SE LE DA PLAN QUIRÚRGICO DE EMERGENCIA.
- 3- REPORTE CLÍNICO DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 24 SEPTIEMBRE 2020. SR. ██████████ ██████████ CON DIAGNÓSTICO DE ADENOCARCINOMA MODERADAMENTE DIFERENCIADO DE COLON IZQUIERDO. SE LE EFECTÚA LAPAROTOMÍA EXPLORADORA EL 30-08-2020 REALIZANDO HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA + CONFECCIÓN DE COLOSTOMÍA TERMINAL DE COLON TRANSVERSO. **SE REFIERE AL PARA EVALUACIÓN POR ONCOLOGÍA CLÍNICA Y VALORAR QUIMIOTERAPIA ADYUVANTE.**
- 4- REPORTE DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA PRIVADO, DE FECHA 30 AGOSTO 2020: DIAGNÓSTICO, ADENOCARCINOMA MODERADAMENTE DIFERENCIADO EN PRODUCTO DE HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA.
- 5- NO HAY EVIDENCIA EN HISTÓRICO DE EMERGENCIA Y DE CONSULTAS YA QUE NO LLEVÓ NINGÚN CONTROL EN EL ISSS POR LA PRESENTE PATOLOGÍA CONSULTAN A CENTRO MÉDICO PARTICULAR POR CUENTA E INICIATIVA PROPIA.
- 6- ASÍ MISMO HAY EVIDENCIA DE ATENCIONES EN HISTÓRICO EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, ISSS, POSTERIORES A SU CIRUGÍA DE ATENCIONES EN ONCOLOGÍA CLÍNICA EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE, SIN EMBARGO, **NO SE PRESENTÓ A SUS QUIMIOTERAPIAS AMBULATORIAS EL 10 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2020.**
- 7- OPINIÓN Y ANÁLISIS DEL CLECA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO ONCOLÓGICO, ISSS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020. BASADO EN LO EXPRESADO POR EL

PACIENTE EN SU CARTA Y EN LA REVISIÓN DE SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DE AGENDA MÉDICA, **NO HAY EVIDENCIA QUE PACIENTE HAYA CONSULTADO EN ESTE HOSPITAL HASTA DESPUÉS DE LA CIRUGÍA POR LA QUE SOLICITA EL REINTEGRO.**

- 8- OPINIÓN Y ANÁLISIS DE DIRECTOR UNIDAD MÉDICA DE ILOBASCO, ISSS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020. BASADO EN LO MANIFESTADO POR EL PACIENTE EN SU CARTA Y EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE AGENDA MEDICA **NO HAY EVIDENCIA QUE EL [REDACTED] [REDACTED] UBIERA CONSULTADO ANTES DE LA CIRUGÍA PRACTICADA O POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE ESTA EN ESTE CENTRO DE ATENCIÓN.**
- 9- POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, O INSUMOS MÉDICOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
- 10- EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
- 11- NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

**CANTIDAD RECLAMADA:** ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR ██████████ PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS ██████████ **POR SER IMPROCEDENTE**, EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.6. Informe Mensual de la Libres Gestiones adjudicadas durante el mes de febrero de 2021, realizado en cumplimiento del Acuerdo #2020-0807.MAY, por la cantidad de \$428,091.14.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Álvaro Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que el Designado de Compras por Libre Gestión, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0807.MAY, ha remitido para conocimiento el **informe mensual de los procesos de compra por libres gestiones adjudicadas en el mes de febrero de 2021**, por un monto de **\$428,091.14** dólares; aclaró que dicha información se encuentra disponible en el link del Consejo Directivo para su revisión.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la remisión del informe mensual de las libres gestiones adjudicadas en el mes de febrero de 2021, por un monto total de \$428,091.14.

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató la sesión el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

**4.3.1. Solicitud de aprobación para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra MB N° 7Q21000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la aprobación para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra MB N° 7Q21000001, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”. Explicó que en vista que a la fecha no se ha podido concluir con el proceso de compra bajo la modalidad de Mercado Bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- BOLPROS, S.A. de C.V. y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de aprobación de la modalidad de compra #2020-1401.AGO., por 49 códigos por un monto total de US\$2,096,860.60, ordinal 2°) que literalmente detalla: “*Autorizar que la UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) represente al ISSS en la compra de los códigos y monto neto máximo de negociación para la gestión MB N° 7Q21000001*”; y el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0477.MZO. establece: “*En caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente*”, por lo que se hace necesaria la autorización del Consejo Directivo para continuar con el proceso de compra a través de BOLPROS, S.A. de C.V., ya que no ha sido posible su contratación debido a que el precio de las ofertas de venta propuestas para 12 códigos se encuentran sobre el valor máximo de compra autorizado, por un monto total de US\$234,198.24 atendiendo acta de la Comisión de Delegados en la que solicitan se continúe con la negociación y considerando la necesidad de su adquisición se solicitó informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado quienes recomiendan para 8 códigos “continuar con el proceso, ya que se debe considerar que el efectuar un reproceso incrementaría el costo del abastecimiento de estos insumos” y para 5 códigos recomiendan considerarse realizar negociación para alcanzar un precio de calce. Se han contratado 28 códigos por un monto total de \$1,273,573.03, valor que se encuentra por debajo del monto presupuestado para ese grupo de códigos, el asciende a un total de \$1,751,877.23.

El licenciado Martínez Portillo recordó que se pidió ampliar la justificación de 5 códigos que estaban fuera del rango; informó que dicha justificación ampliada, fue enviada por la Subdirección de Logística, por lo que ya consta en el acta de la comisión de trabajo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación continuar con la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra MB N° 7Q21000001. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0859.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCLUIR CON EL PROCESO DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE **MERCADO BURSÁTIL** EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- BOLPROS, S.A. DE C.V. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA #2020-1401.AGO., ACTA N° 3926 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, POR 49 CÓDIGOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,096,860.60, ORDINAL 2º) QUE LITERALMENTE DETALLA: *“AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q21000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”; Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0477.MZO., ESTABLECE: “EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE”, POR LO QUE SE HACE NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., YA QUE NO HA SIDO POSIBLE SU CONTRATACIÓN DEBIDO A QUE EL PRECIO DE LAS OFERTAS DE VENTA PROPUESTAS PARA 12 CÓDIGOS SE ENCUENTRAN SOBRE EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA AUTORIZADO, POR UN MONTO TOTAL DE \$234,198.24, ATENDIENDO ACTA DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS EN LA QUE SOLICITAN SE CONTINÚE CON LA NEGOCIACIÓN Y CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE SU ADQUISICIÓN, SE SOLICITÓ INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO QUIENES RECOMIENDAN PARA 8 CÓDIGOS “CONTINUAR CON EL PROCESO, YA QUE SE DEBE CONSIDERAR QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO DE ESTOS INSUMOS” Y PARA 5 CÓDIGOS RECOMIENDAN CONSIDERARSE REALIZAR NEGOCIACIÓN PARA ALCANZAR UN PRECIO DE CALCE.*

SE HAN CONTRATADO 28 CÓDIGOS POR UN MONTO TOTAL DE \$1,273,573.03, VALOR QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL MONTO PRESUPUESTADO PARA ESE GRUPO DE CÓDIGOS, ASCIENDE A UN TOTAL DE \$1,751,877.23.

EXISTEN 6 CÓDIGOS QUE FUERON OFERTADOS Y NO SE OBTUVO PRECIO DE VENTA PARA CADA UNO DE ELLOS, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$44,440.13

ASIMISMO EXISTEN 2 CÓDIGOS QUE NO FUERON OFERTADOS Y QUE HACEN UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$19,333.42, MONTOS QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA COMPLETAR LA DIFERENCIA QUE SE REQUIERE PARA CONTRATAR LOS 12 CÓDIGOS ANTES MENCIONADOS.

SE CUENTA CON UN COMPARATIVO DE LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA BAJO OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y TAMBIÉN CON EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO AMPLIADO (SE ANEXA INFORME), QUIENES RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA 8 CÓDIGOS, YA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS, PUES EL IMPACTO DEL INCREMENTO NO SUPERA COSTOS ESTIMADOS DEL REPROCESO, POR LO QUE NO ADQUIRIRLOS EN ESTE PROCESO INCREMENTARÍA *EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS INSUMO* Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO, Y PARA 5 CÓDIGOS RECOMIENDAN CONSIDERA REALIZAR NEGOCIACIÓN PARA ALCANZAR UN PRECIO DE CALCE, PUESTO QUE LOS PRECIOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO.

LO ANTES EXPUESTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| ESTATUS                      | CANTIDAD DE CÓDIGOS SOLICITADOS | MONTO PRESUPUESTADO | MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN CON IVA Y COMISIÓN | MONTO DIFERENCIAL |
|------------------------------|---------------------------------|---------------------|---|-------------------|
| CONTRATADO                   | 28                              | \$1,751,877.23      | \$1,273,573.03  | \$478,304.20      |
| EXCEDE EL PRESUPUESTO        | 12                              | \$264,049.82        | \$498,248.06  | \$234,198.24      |
| OFERTADO SIN PRECIO DE VENTA | 6                               | \$44,440.13         | \$ -  | \$ -              |
| PENDIENTE NEGOCIAR           | 1                               | \$17,160.00         | \$ -  | \$ -              |
| NO OFERTADO                  | 2                               | \$19,333.42         | \$ -  | \$ -              |
|                              | 49                              | \$2,096,860.60      | \$1,771,821.09  | (-\$325,039.51)   |

AL COMPLETAR EL MONTO REQUERIDO POR LOS DOCE CÓDIGOS QUE EXCEDEN DEL PRESUPUESTO A PARTIR DEL DIFERENCIAL DE LOS CÓDIGOS CONTRATADOS SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE **\$1,771,821.09**, QUE NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA.

ASIMISMO SE CUENTA CON ACTA DE LOS DELEGADOS NOMBRADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA QUIENES TAMBIÉN RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN COMPRA PARA LOS 12 CÓDIGOS EN CONCORDANCIA CON EL INFORME DE OIM.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

PRESUPUESTO INICIAL

PRESUPUESTO AUTORIZADO

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO INICIAL PRESUPUESTADO | PRESUPUESTO TOTAL INICIAL | PRECIO DE VENTA UNITARIO AUTORIZADO | PRECIO DE VENTA UNITARIO + IVA + COMISIÓN | PRECIO DE VENTA TOTAL + IVA + COMISIÓN |
|---------|--|----------|---------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---|--|
| 7030052 | TIJERA PARA CIRUGIA ABIERTA EN ESPACIOS PEQUEÑOS, CON PUNTA CURVA Y FINA, LARGO DE VÁSTAGO DE 8 A 10 CM Y MANGO TIPO TIJERA, CONTROL DE ACTIVACIÓN MANUAL, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMÓNICO DE USO INSTITUCIONAL | 97       | \$244.26                              | \$23,693.22               | \$625.00                            | \$712.96                                  | \$69,157.06                            |
| 7110030 | AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO  | 1,879    | \$7.40                                | \$13,904.60               | \$9.90                              | \$11.29                                   | \$21,220.07                            |
| 7110034 | PINZA DE COAGULACIÓN BIPOLAR DE 5 MM DE DIÁMETRO 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONEXIÓN A ELECTROCAUTERIO   | 51       | \$143.81                              | \$7,334.31                | \$298.00                            | \$339.94                                  | \$17,336.89                            |
| 7110041 | TROCAR DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO Y DE 130 A 150 MM DE LARGO  | 267      | \$36.33                               | \$9,700.11                | \$66.00                             | \$75.29                                   | \$20,102.03                            |
| 7110042 | TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO Y DE 130 A 150 MM DE LARGO  | 140      | \$38.48                               | \$5,387.20                | \$74.00                             | \$84.41                                   | \$11,818.01                            |
| 7111084 | BAJA NUDOS METÁLICO DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO  | 21       | \$99.72                               | \$2,094.12                | \$287.00                            | \$327.39                                  | \$6,875.21                             |
| 7111119 | PINZA DE COAGULACIÓN BIPOLAR DE 5 MM DE DIÁMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONEXIÓN A ELECTROCAUTERIO.   | 38       | \$94.69                               | \$3,598.22                | \$283.00                            | \$322.83                                  | \$12,267.46                            |
| 7111133 | PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCÓPICO REUSABLE, VÁSTAGO DE 32 - 35CM DE LARGO, 5 mm DE DIÁMETRO, MANGO PALMAR  | 24       | \$502.00                              | \$12,048.00               | \$1,000.00                          | \$1,140.74                                | \$27,377.64                            |
| 7111140 | TIJERA SEMIRIGIDA ROMA PARA HISTEROSCOPIA, UNILATERAL, DIÁMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM  | 21       | \$501.13                              | \$10,523.73               | \$600.00                            | \$684.44                                  | \$14,373.26                            |
| 7111141 | TIJERA ULTRASÓNICA DE 5 MM DE DIÁMETRO Y DE 35 A 45 CM DE LARGO, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMÓNICO DE USO INSTITUCIONAL   | 209      | \$740.50                              | \$154,764.50              | \$860.00                            | \$981.03                                  | \$205,035.71                           |
| 7112061 | BOLSA PARA RECUPERAR ESPÉCIMEN DE 10 - 13 CM DE DIÁMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUCOR LAPAROSCÓPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO   | 157      | \$33.51                               | \$5,261.07                | \$100.00                            | \$114.07                                  | \$17,909.54                            |
| 7112062 | BOLSA PARA RECUPERAR ESPÉCIMEN DE 6 - 10 CM DE DIÁMETRO Y 10 - 15 CM DE ALTO, CON INTRODUCOR LAPAROSCÓPICO DE 10 MM DE DIÁMETRO  | 874      | \$18.01                               | \$15,740.74               | \$75.00                             | \$85.56                                   | \$74,775.18                            |
|         |  |          |                                       | <b>264,049.82</b>         |                                     |   | <b>498,248.06</b>                      |

SEGÚN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 26 DE MARZO DE 2021; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** CALCE EL PRECIO DE VENTA DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base para la Licitación Pública N° 2Q21000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa del Departamento de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la base para la **Licitación Pública N° 2Q21000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que esta gestión es para adquirir equipo para terapia física y rehabilitación con el objetivo de ofrecer tratamiento terapéutico y de rehabilitación no farmacológica para diagnosticar, prevenir y tratar síntomas de múltiples dolencias, tanto agudas como crónicas a fin de recuperar y mejorar la capacidad funcional y calidad de vida de aquellos derechohabientes que sufren de discapacidad por una enfermedad o lesión. Explicó valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades, centros de atención, inversión por centro y cantidad de activos a adquirir; detalle de códigos por centro de atención.

El relator también informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las Bases para la **Licitación Pública N° Licitación Pública N° 2Q21000013** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso, correspondiente a **9 códigos**, la asignación presupuestaria para el 2021 es de **US\$244,602.68**, los cuales han sido solicitados por 10 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal del ISSS; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas; y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El relator de la comisión explicó que se sometió a aprobación la base, con la observación de incorporar que pueden ofertar la totalidad de los códigos requeridos o por uno o más códigos.

El licenciado Martínez Portillo explicó que tiene en sus manos la nota que mandó UACI, haciendo constar que se realizó la modificación que solicitó la comisión de trabajo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la base de la Licitación Pública N° 2Q21000013. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0860.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000013 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE CORRESPONDIENTE PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EL CUAL FUE SEPARADO EN 2 PARTES CON UN TOTAL DE 19 CÓDIGOS CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$414,513.72. EN LA PARTE 1 SE INCLUYEN 9 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 10 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

**OBJETIVO:** ADQUIRIR EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CON EL OBJETIVO DE OFRECER TRATAMIENTO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN NO FARMACOLÓGICA PARA DIAGNOSTICAR, PREVENIR Y TRATAR SÍNTOMAS DE MÚLTIPLES DOLENCIAS, TANTO AGUDAS COMO CRÓNICAS A FIN DE RECUPERAR Y MEJORAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD DE VIDA DE AQUELLOS DERECHOHABIENTES QUE SUFREN DE DISCAPACIDAD POR UNA ENFERMEDAD O LESIÓN.

**VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:**

ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EFICACIA EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES.

**ESTIMACIÓN DE NECESIDADES**

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES.

**DETALLE DE CÓDIGOS POR CENTRO DE ATENCIÓN:**

| Código  | Descripción  | Cantidad solicitada | Cantidad de centros de atención |
|---------|--|---------------------|---------------------------------|
| A900802 | EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA                                     | 3                   | 3                               |
| A902101 | ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEOS (TENS)                                    | 23                  | 5                               |
| A914201 | LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FÍSICA  | 1                   | 1                               |
| A926101 | EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA   | 1                   | 1                               |
| A928101 | APARATO DE DIATERMIA   | 4                   | 3                               |
| A942001 | EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA  | 4                   | 3                               |
| A942003 | EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER. MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES | 2                   | 2                               |
| A999301 | ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MÚSCULOS  | 2                   | 2                               |
| A999305 | EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS                              | 7                   | 5                               |

Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA

CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000012, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa del Departamento de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la justificación y presupuesto de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000012, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Informó que se ha planificado la contratación para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS el cual fue separado en 2 partes con un total de 19 códigos con una inversión total de US\$414,513.72. En la Parte 2 se incluyen 10 códigos y la necesidad de 09 dependencias del ISSS a nivel nacional, detalladas en numeral 8. Explicó la información que contiene: objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades, detalle de códigos por centro de atención.

También el relator informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q21000012, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso correspondiente a **10 códigos**, la asignación presupuestaria para el 2021 es de **US\$169,911.04**; los cuales han sido solicitados por 9 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; documentación técnica a presentar en la oferta; evaluación en la oferta; entrega de equipos; recepción de los equipos instalados y funcionando a satisfacción; inspección de instalación y calidad sobre los equipos entregados;

vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El licenciado Martínez Portillo explicó que como este punto era igual al punto anterior, se le hizo la misma modificación.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000012. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0861.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000012 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE CORRESPONDIENTE PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EL CUAL FUE SEPARADO EN 2 PARTES CON UN TOTAL DE 19 CÓDIGOS CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$414,513.72, EN LA PARTE 2 SE INCLUYEN 10 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 09 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. LA GESTIÓN FUE SEPARADA EN 2 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. **OBJETIVO:** ADQUIRIR EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CON EL OBJETIVO DE OFRECER TRATAMIENTO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN NO FARMACOLÓGICA PARA DIAGNOSTICAR, PREVENIR Y TRATAR SÍNTOMAS DE MÚLTIPLES DOLENCIAS, TANTO AGUDAS COMO CRÓNICAS A FIN DE RECUPERAR Y MEJORAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD DE VIDA DE AQUELLOS DERECHOHABIENTES QUE SUFREN DE

DISCAPACIDAD POR UNA ENFERMEDAD O LESIÓN. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO**: ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EFICACIA EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. **ESTIMACIÓN DE NECESIDADES**: LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES”.

Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000012 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000012 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA. QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000012 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. -BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q21000008**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa del Departamento de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. -BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q21000008**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**. Informó que la Urología es la especialidad médico quirúrgica que se encarga de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades morfológicas renales, de las del aparato urinario y retro-peritoneo que afectan a ambos sexos, así como las enfermedades del aparato genital masculino, sin diferencia de edad; en cambio la ginecología y obstetricia es una especialidad médica que se especializa en brindar atención a las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo el embarazo y el parto, además brindan diagnósticos y tratamientos para enfermedades de los órganos reproductores femeninos; de lo anterior se aclara la importancia que ambas especialidades poseen en la atención integral de los derechohabientes. Detalló el informe que contiene: objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento, coberturas actuales por códigos clasificados como descartables, antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura y estimación de necesidades.

También el relator informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; explicó que la asignación presupuestaria para el 2021 es de **US \$348,040.23**, la asignación presupuestaria preliminar para el 2022 es de **US \$230,842.51**, y la asignación presupuestaria total es de **US \$578,882.74**, para 48 códigos; las dependencias solicitantes son 69. Dio a conocer los nombres de los designados para elaborar términos de referencia (condiciones de compra) y los designados para evaluar ofertas. Mostró cuadro comparativo de precios.

Finalmente, el relator informó que la comisión de trabajo con 6 votos a favor aprobó la modalidad de compra y porcentaje de la comisión de BOLPROS que representará al ISSS en la gestión de Mercado Bursátil N° 7G21000008, con la recomendación de solicitar a los representantes del Ministerio de Hacienda ante el Consejo Directivo del ISSS, si es posible hacer una investigación en ese ministerio, en el sentido de aclarar el tema de los presupuestos de dos ejercicios fiscales, y si no, que se hiciera de alguna manera de una sola vez la gestión ante la Asamblea Legislativa de modificar la ley que limita a la Institución de poder utilizar presupuestos de otros años en virtud de las necesidades y del funcionamiento diferente que tiene el Instituto, que a veces requiere de esos contratos esenciales, por lo que se recurre a la necesidad de ocupar dos presupuestos, porque tiene que contratar 18 meses o más. En ese sentido se hacía la sugerencia.

El licenciado Martínez Portillo explicó que se mencionó en la comisión de trabajo que las opiniones que dieron el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas, no fueron muy contundentes, ni claras, por lo que solicitaron que se estudiara la posibilidad de pedir una nueva opinión al Ministerio de Hacienda, que diera mayor claridad respecto a si es correcto hacer este tipo de gestiones de compra que comprometen fondos de dos ejercicios fiscales; antes de eso, el señor Quijano Clará sugirió que, teniendo dos consejales del Ministerio de Hacienda, se hiciera la gestión de preguntar si se podía tener una opinión en ese sentido, en caso que eso no fuera posible se propuso como opción, que la Administración promueva una reforma a la Ley AFI, que es la que establece que los contratos deben ser en el mismo ejercicio fiscal.

El licenciado Sandoval Reyes señaló que considera que es factible la petición que realizan, pueden gestionarla a nivel de consejales de este Instituto, sin necesidad que la Administración elabore la nota.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la modalidad de compra y porcentaje de la comisión de BOLPROS que representará al ISSS en la gestión de Mercado Bursátil N° 7G21000008. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0862.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL** ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A PRESUPUESTO 2021 Y PRELIMINAR 2022 Y, A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUIEN EXPRESA QUE: “SE INICIA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA

DEBIDO A QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA. LA UROLOGÍA ES LA ESPECIALIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA QUE SE ENCARGA DE LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MORFOLÓGICAS RENALES DEL APARATO URINARIO Y RETRO-PERITONEO QUE AFECTAN A AMBOS SEXOS, ASÍ COMO LAS ENFERMEDADES DEL APARATO GENITAL MASCULINO, SIN DIFERENCIA DE EDAD; EN CAMBIO LA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA ES UNA ESPECIALIDAD MÉDICA QUE SE ESPECIALIZA EN BRINDAR ATENCIÓN A LAS MUJERES A LO LARGO DE SU VIDA, INCLUYENDO EL EMBARAZO Y EL PARTO, ADEMÁS BRINDAN DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS PARA ENFERMEDADES DE LOS ÓRGANOS REPRODUCTORES FEMENINOS. LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS SOLICITADOS TIENE COMO PROPÓSITO BRINDAR LOS RECURSOS NECESARIOS AL PERSONAL DE SALUD QUE REALIZAN PROCEDIMIENTOS EN AMBAS ESPECIALIDADES, DISMINUYENDO ASÍ LAS POSIBLES COMPLICACIONES QUE CONLLEVARÍAN LA NO REALIZACIÓN O EL RETRASO DE LOS MISMOS, EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS, PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PACIENTES A QUIENES SE LES REALIZARÁ PROCEDIMIENTOS DE MANERA ELECTIVA. DE LO ANTERIOR CITADO, SE ACLARA EL IMPACTO QUE GENERAN AMBAS ESPECIALIDADES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOHABIENTES.

LAS CANTIDADES FUERON ESTABLECIDAS CONSIDERANDO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 69 CENTROS DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED ASISTENCIAL DEL ISSS, DESPACHOS EFECTIVOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES, EXISTENCIAS DE CONTRATOS VIGENTES Y ENTREGAS PENDIENTES DE LOS INSUMOS SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ELLO QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTO. EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN, FUE ESTABLECIDO CON PRECIOS DE REFERENCIA RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, SEGÚN INFORME OIM-2020-28-GJ DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL QUE SE CONSIDERÓ, ADJUDICACIONES Y OFERTAS RECIBIDAS REGISTRADAS EN SAFISS EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE COMPRA.

LA PRESENTE GESTIÓN INCLUYE 48 CÓDIGOS Y HA SIDO PLANIFICADA PARA DAR COBERTURA PARA UN PERIODO DE 12 MESES A EJECUTARSE EN DOS PERÍODOS FISCALES EN LOS AÑOS 2021 Y 2022; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE, SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE

CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MERCADO BURSÁTIL N° 7Q21000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q21000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, DE LOS CÓDIGOS, MONTO Y PLAZO DE COBERTURA PARA 12 MESES. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| POS | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                               | UM  | CANTIDAD TOTAL | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-----|---------|---|-----|----------------|-----------------|-------------|
| 1   | 7010129 | AGUJA PARA MARCAJE DE MAMA                | UN  | 50             | \$28.802600     | \$1,440.13  |
| 2   | 7011047 | CONECTOR DOBLE LUMEN SIN AGUJA            | UN  | 7,950          | \$3.018100      | \$23,993.90 |
| 3   | 7012137 | SONDA FOLEY #14, BALÓN 15 - 30 mL.        | UN  | 5,720          | \$0.945100      | \$5,405.97  |
| 4   | 7012138 | SONDA FOLEY #16, BALÓN 15 - 30 mL.        | UN  | 14,507         | \$0.945100      | \$13,710.57 |
| 5   | 7012140 | SONDA FOLEY #18, BALÓN 15 - 30 mL.        | UN  | 12,992         | \$0.890500      | \$11,569.38 |
| 6   | 7012141 | SONDA FOLEY #20, BALÓN 15 - 30 mL.        | UN  | 3,390          | \$0.777700      | \$2,636.40  |
| 7   | 7012144 | SONDA FOLEY #22,DE 3 VÍAS,BALÓN 14-30mL   | UN  | 848            | \$3.475000      | \$2,946.80  |
| 8   | 7012147 | SONDA FOLEY #24,DE 3 VÍAS,BALÓN 15-30mL   | UN  | 775            | \$1.835900      | \$1,422.82  |
| 9   | 7015030 | TOCO TRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL       | UN  | 82             | \$660.971500    | \$54,199.66 |
| 10  | 7015084 | ELECTRODO LOOP (ASA PARA ELECTROCIRUGÍA)  | UN  | 150            | \$24.294100     | \$3,644.12  |
| 11  | 7034044 | CÁNULA PARA MUESTRAS DE ENDOMETRIO        | UN  | 2,741          | \$7.357900      | \$20,168.00 |
| 12  | 7034052 | ESPÉCULO VAGINAL DESCARTABLE              | UN  | 39,970         | \$0.434600      | \$17,370.96 |
| 13  | 7034055 | BALÓN P/TAMPONADA INTRAUTERINA            | UN  | 112            | \$215.463100    | \$24,131.87 |
| 14  | 7034056 | ESPÉCULO VAGINAL DESCARTABLE PEQUEÑO      | UN  | 8,630          | \$0.500900      | \$4,322.77  |
| 15  | 7034057 | ESPÉCULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO      | UN  | 17,275         | \$0.444800      | \$7,683.92  |
| 16  | 7034058 | DISPOSITIVO ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINO | KIT | 117            | \$73.328000     | \$8,579.38  |
| 17  | 7042018 | AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA DE 18GX 20CM  | UN  | 175            | \$20.858000     | \$3,650.15  |
| 18  | 7042019 | ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN, BIPOLAR        | UN  | 10             | \$322.810600    | \$3,228.11  |
| 19  | 7042029 | ASA PARA CORTE - COAGULACIÓN              | UN  | 77             | \$165.989900    | \$12,781.22 |
| 20  | 7042041 | ASA PARA CORTE - COAGULACIÓN              | UN  | 50             | \$175.457200    | \$8,772.86  |
| 21  | 7042044 | SET DE ENDOPILOTOMÍA                      | UN  | 24             | \$2,636.756100  | \$63,282.15 |
| 22  | 7042046 | CATÉTER RECTAL, DOBLE LUMEN, 7-9 FR       | UN  | 245            | \$41.622100     | \$10,197.41 |
| 23  | 7042057 | CATÉTER URETERAL DOBLE J, 4-4.8 FR        | UN  | 230            | \$50.863400     | \$11,698.58 |
| 24  | 7042058 | CATÉTER URETERAL DOBLE J, 5 FR            | UN  | 465            | \$71.407000     | \$33,204.26 |
| 25  | 7042059 | CATÉTER URETERAL DOBLE J, 6 FR            | UN  | 288            | \$57.635700     | \$16,599.08 |
| 26  | 7042060 | CATÉTER URETERAL DOBLE J, 7 FR            | UN  | 24             | \$50.611000     | \$1,214.66  |
| 27  | 7042061 | DESCARTABLE PARA BOMBA URODINAMIA         | UN  | 160            | \$42.488400     | \$6,798.14  |
| 28  | 7042068 | DOMO TRANSDUCTOR PRESIÓN URODINAMIA       | UN  | 100            | \$40.804000     | \$4,080.40  |
| 29  | 7042069 | ELECTRODO PIELECTROMIOGRAFÍA URODINAMIA   | UN  | 400            | \$22.644700     | \$9,057.88  |
| 30  | 7042071 | GUÍA DE NITINOL HIDRÓFILICA 0.035"        | UN  | 25             | \$117.588200    | \$2,939.71  |
| 31  | 7042072 | GUÍA DE POLITETRAFLUROETILENO PTFE        | UN  | 20             | \$136.458800    | \$2,729.18  |
| 32  | 7042074 | SET DE NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA 10-12 FR    | SET | 33             | \$158.582900    | \$5,233.24  |
| 33  | 7042075 | SET DE NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA 12 FRENCH   | SET | 58             | \$134.640700    | \$7,809.16  |

| POS          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                              | UM  | CANTIDAD TOTAL | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL         |
|--------------|---------|--|-----|----------------|-----------------|---------------------|
| 34           | 7042081 | BANDA P/CONTROL INCONTINENCIA URINARIA   | UN  | 35             | \$160.609900    | \$5,621.35          |
| 35           | 7042082 | CANASTA P/EXTRACCIÓN CÁLCULOS URETERALES | UN  | 32             | \$303.836800    | \$9,722.78          |
| 36           | 7042083 | FÓRCEPS RETIRO CÁLCULOS EN PELVIS RENAL  | UN  | 10             | \$549.833900    | \$5,498.34          |
| 37           | 7042084 | CANASTA P/EXTRAC. CÁLCULOS P/NEFROSCOPIO | UN  | 15             | \$432.726400    | \$6,490.90          |
| 38           | 7042085 | BALÓN DE DILATACIÓN NEFROSTOMÍA AMPLATZ  | UN  | 6              | \$585.894400    | \$3,515.37          |
| 39           | 7042086 | SET DILATADOR RENAL AMPLATZ VAINA 24 CM  | SET | 15             | \$545.945400    | \$8,189.18          |
| 40           | 7042087 | SET DILATADOR RENAL AMPLATZ VAINA 16 CM  | SET | 10             | \$535.901000    | \$5,359.01          |
| 41           | 7042088 | SET DE CATETER BALÓN DILATACIÓN URETRAL  | SET | 6              | \$333.139000    | \$1,998.83          |
| 42           | 7042089 | CATÉTER BALÓN TAMPONADA DE NEFROSTOMÍA   | UN  | 6              | \$388.873700    | \$2,333.24          |
| 43           | 7042091 | SISTEMA IRRIGACIÓN URETERO/CISTOSCOPIA   | UN  | 20             | \$121.888500    | \$2,437.77          |
| 44           | 7042092 | ADAPTADOR PARA BIOPSIAS DE PRÓSTATA      | UN  | 122            | \$623.037700    | \$76,010.60         |
| 45           | 7042097 | SET DE MALLA PARA INCONTINENCIA          | UN  | 5              | \$1,306.582400  | \$6,532.91          |
| 46           | 7042103 | CANAST.P/EXTRAC.D/CUERPO EXT.URETER 3FR  | UN  | 60             | \$268.454700    | \$16,107.28         |
| 47           | 7111101 | LENTE 30°, 4 MM. PARA CISTOSCOPIA        | UN  | 10             | \$1,759.857400  | \$17,598.57         |
| 48           | 7112064 | CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA RESECTOSCOPIO | UN  | 9              | \$551.520100    | \$4,963.68          |
| <b>TOTAL</b> |         |  |     |                |                 | <b>\$578,882.63</b> |

DE CONFORMIDAD A NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 7 DE ENERO DE 2021; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTE AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q2100008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”. EN CASO QUE EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA GESTIÓN NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRA COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q2100008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL

SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE **1.13\_%** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ÓRDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q2100008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**“, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; 9º) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.5.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. - BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q2100010**, denominado: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa del Departamento de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q2100008**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”. Informó que la esta gestión incluye la necesidad de 17 dependencias del ISSS a nivel nacional, detalladas en numeral 8. Presentó el informe que contiene: objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto\_cobertura, estimación de necesidades y detalle de códigos por centro de atención.

También el relator informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la aprobación de la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V.-, para la gestión de **Mercado Bursátil N° 7Q2100010**. Explicó que la asignación presupuestaria para el 2021 es de **US\$124,022.35**, la cual incluye **13 códigos**; las dependencias solicitantes son 17. Presentó los

tiempos aproximados de la gestión y dio a conocer los nombres de los designados para elaborar los términos de referencia (condiciones de compra), de los designados para evaluar ofertas y los nombres de los administradores del contrato.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la modalidad de compra y porcentaje de la comisión de BOLPROS que representará al ISSS en la gestión de Mercado Bursátil N° 7Q21000010. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0863.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL** ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON FONDOS 2021, SE HACE LA PRESENTE SOLICITUD PARA INICIAR TRÁMITE DE COMPRA DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARA ADQUIRIR MOBILIARIO MÉDICO ORIENTADO A GARANTIZAR LA COMODIDAD DE LOS PACIENTES Y FACILITAR EL TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO AL SER UTILIZADO EN ATENCIÓN DIRECTA O COMPLEMENTAR EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. ES NECESARIO CONTAR CON MOBILIARIO MÉDICO CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTE; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN

DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRARÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q21000010 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q21000010 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| N°                        | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN  | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|---------------------------|-------------|--|------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 1                         | A901101     | SILLÓN MECÁNICO  | UN   | 7                   | \$7,821.73                           | \$54,752.11        |
| 2                         | A907701     | BANCO ODONTOLÓGICO   | UN   | 2                   | \$587.40                             | \$1,174.80         |
| 3                         | A909501     | GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO                                    | UN   | 146                 | \$60.00                              | \$8,760.00         |
| 4                         | A909502     | GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS                                  | UN   | 8                   | \$197.75                             | \$1,582.00         |
| 5                         | A909503     | GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS                                 | UN   | 2                   | \$63.62                              | \$127.24           |
| 6                         | A915302     | ATRIL PORTASUEROS DOBLE  | UN   | 171                 | \$142.50                             | \$24,367.50        |
| 7                         | A915402     | BIOMBO DE DOS CUERPOS  | UN   | 6                   | \$169.50                             | \$1,017.00         |
| 8                         | A915403     | BIOMBO DE TRES CUERPOS   | UN   | 68                  | \$184.40                             | \$12,539.20        |
| 9                         | A916501     | MESA MAYO  | UN   | 16                  | \$262.50                             | \$4,200.00         |
| 10                        | A916801     | MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA                                       | UN   | 10                  | \$621.50                             | \$6,215.00         |
| 11                        | A917702     | CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS (FÉRULA ESPINAL)                      | UN   | 3                   | \$508.50                             | \$1,525.50         |
| 12                        | A997801     | ARMARIO METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS | UN   | 11                  | \$678.00                             | \$7,458.00         |
| 13                        | A998001     | ANDADERAS METÁLICAS  | UN   | 8                   | \$38.00                              | \$304.00           |
| PRESUPUESTO (INCLUYE IVA) |             |  |      |                     |                                      | \$124,022.35       |

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE ENERO DE 2021; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q21000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN

**FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA GESTIÓN NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q21000010, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIUNO QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 6º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DEL RESULTADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA; 7º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.13% IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 8º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ÓRDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 9º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q21000010 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.6.** Presentación de justificación y presupuesto del proceso de compra: **Mercado Bursátil N° 7M21000002**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; y solicitud de aprobación de la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa del Departamento de Planificación y Monitoreo de Suministros, informó que la gestión de compra **Mercado Bursátil N° 7M21000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; y solicitud de aprobación de la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. -BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS. Informó que esta gestión incluye la necesidad de 34 medicamentos para consumo en diferentes centros del ISSS a nivel nacional, con el fin de asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes después del punto más alto de la pandemia por covid-19, alcanzado en julio-agosto 2020, y para abastecer oportunamente las necesidades para la continuidad del plan de retorno a las prestaciones de servicios de salud del ISSS, para brindar atenciones de consultas médicas y otras atenciones clínicas. Las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra son todos medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2021 y requieren abastecimiento según proyección de consumos que se atendieron en el ISSS, generado por el Departamento de Control de Inventario, y análisis de coberturas en la comisión de códigos críticos de medicamentos. Cabe mencionar que esta compra es reproceso de las compras por Licitación 2021, por ser medicamentos en su mayoría desiertos. Detalló el informe que contiene: valoración del riesgo de abastecimiento, coberturas actuales por códigos, antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades y resumen de los códigos incluidos.

También informó que en la comisión la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a consideración la aprobación de la modalidad de compra y de porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. - BOLPROS, S.A. de C.V.-, para la gestión de **Mercado Bursátil N° 7M21000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Explicó que la asignación presupuestaria para el 2021 es de US \$3,587,495.06, asignación presupuestaria preliminar para el 2022 de US \$1,182,467.90, asignación presupuestaria total de US \$4,769,962.96, para **1 código**; las dependencias solicitantes son 84. Presentó los tiempos aproximados de la gestión y dio a conocer los nombres de los designados para elaborar los términos de referencia (condiciones de compra) y de los designados para evaluar ofertas; además, mostró cuadro comparativo de precios.

*Se hace constar que el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la modalidad de compra y porcentaje de la comisión de BOLPROS que representará al ISSS en la gestión de Mercado Bursátil N° 7M21000002. La cual fue aceptada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0864.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL **PROCESO DE COMPRA: MERCADO BURSÁTIL N° 7M21000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA Y DE PORCENTAJE DE COMISIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. – BOLPROS, S.A. DE C.V.-, PARA REPRESENTAR AL ISSS EN DICHO PROCESO, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE:

**“OBJETIVO:**

ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DESPUÉS DEL PUNTO MÁS ALTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 ALCANZADO EN JULIO-AGOSTO 2020, Y PARA ABASTECER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES PARA LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS”, PARA BRINDAR ATENCIONES DE CONSULTAS MÉDICAS Y OTRAS ATENCIONES CLÍNICAS.

LAS NECESIDADES DE LOS CÓDIGOS QUE CONFORMAN EL CARTEL DE ESTA COMPRA SON TODOS MEDICAMENTOS QUE FUERON PLANIFICADOS PARA ABASTECER LAS NECESIDADES 2021 Y REQUIEREN ABASTECIMIENTO SEGÚN PROYECCIÓN DE CONSUMOS QUE SE ATENDIERON EN EL ISSS GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIO Y ANÁLISIS DE COBERTURAS EN LA COMISIÓN DE CÓDIGOS CRÍTICOS DE MEDICAMENTOS. CABE MENCIONAR QUE ESTA COMPRA ES REPROCESO DE LAS COMPRAS POR LICITACIÓN 2021 POR SER MEDICAMENTOS EN SU MAYORÍA DESIERTOS.

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ADEMÁS CABE MENCIONAR QUE PARA ALGUNOS MEDICAMENTOS EXISTE POCA OFERTA DE ACCESO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES LO QUE HA DIFICULTADO SU ADQUISICIÓN TENIENDO UN PROCESO PREVIO DESIERTO, AUMENTO DE COSTO DE OFERTA Y TIEMPOS DE ENTREGA NO FAVORABLES. EN LO QUE VA DE LA PANDEMIA SE HAN CONFIRMADO ALREDEDOR DE 60 MIL CASOS DETECTADOS EN EL PAÍS, Y MUCHOS CASOS DE ESOS SE HAN ATENDIDO EN EL ISSS EN CONSULTAS DE GRIPARIOS Y HOSPITALIZADOS EN NUESTROS HOSPITALES QUE HAN ATENDIDO PACIENTES POR COVID (SAN MIGUEL, AMATEPEC, ZACAMIL, GENERAL Y HMQ); ADEMÁS, DE OTROS CENTROS USUARIOS. NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE. LA TENDENCIA DE LA CURVA EPIDEMIOLÓGICA EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES SE HA MANTENIDO BAJO PERO AUN PRESENTE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE.

**VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:**

LAS COBERTURAS ACTUALES POR CÓDIGOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

| Cobertura                 | Cantidad de códigos |
|---------------------------|---------------------|
| Cobertura menor a 3 Meses | 24                  |
| Cobertura de 4- 6 Meses   | 6                   |
| Cobertura mayor a 6 Meses | 4                   |
| <b>Total general</b>      | <b>34</b>           |

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE JUNIO 2021 HASTA FEBRERO 2022 USANDO SOLO FONDOS DE CADA AÑO; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE

EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN **MERCADO BURSÁTIL N° 7M21000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DE MERCADO BURSÁTIL Y PORCENTAJE DE COMISIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. – BOLPROS, S.A. DE C.V.-, PARA REPRESENTAR AL ISSS EN LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7M21000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO  | U.M. | CANTIDAD HASTA POR | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL    |
|----|---------|---|------|--------------------|-----------------|----------------|
| 1  | 8040110 | NITROGLICERINA 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 10 ML   | UN   | 5,600              | \$ 7.0040       | \$ 39,222.40   |
| 2  | 8040204 | PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ   | UN   | 1169,400           | \$ 0.0251       | \$ 29,351.94   |
| 3  | 8040312 | MANITOL; 20%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO O BOLSA 250 ML   | UN   | 9,500              | \$ 2.0390       | \$ 19,370.50   |
| 4  | 8040417 | AMLODIPINA (BESILATO) + VALSARTAN (10 + 320) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.   | UN   | 1283,300           | \$ 0.5500       | \$ 705,816.28  |
|    | o       |   |      |                    |                 |                |
| 5  | 8040419 | AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL  | UN   | 1283,300           |                 |                |
| 6  | 8040420 | IRBESARTAN 150 MG TABLETA O TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL   | UN   | 11954,400          | \$ 0.1541       | \$ 1842,173.04 |
| 7  | 8060118 | MELFALÁN; 2 MG; TABLETA; FRASCO DE VIDRIO POR 25 O 50 TABLETAS, PROTEGIDO DE LA LUZ.  | UN   | 1,200              | \$ 1.1230       | \$ 1,347.60    |
| 8  | 8060135 | EPIRRUBICINA; 10 MG; POLVO PARA DILUCIÓN I.V. O SOLUCIÓN INYECTABLE.; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.   | UN   | 2,900              | \$ 7.6948       | \$ 22,314.92   |
| 9  | 8060141 | CAPECITABINA; 500 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO  | UN   | 76,300             | \$ 0.6822       | \$ 52,051.86   |
| 10 | 8060143 | DOCETAXEL 40 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 2 ML CON DILUYENTE  | UN   | 400                | \$ 64.4101      | \$ 25,764.04   |
| 11 | 8060244 | INTERFERÓN ALFA 2B RECOMBINANTE; 5 MILLONES UI; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE; FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA, PROTEGIDO DE LA LUZ. | UN   | 1,400              | \$ 72.6102      | \$ 101,654.28  |
| 12 | 8060318 | ENOXAPARINA SÓDICA ; 20 MG (2,000 UI ANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.2 ML  | UN   | 144,900            | 2.1708          | \$ 314,556.04  |
|    | o       |   |      |                    |                 |                |
| 13 | 8060319 | NADROPARINA CÁLCICA; 30 MG (2,850 UI ANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.3 ML  | UN   | 144,900            |                 |                |
|    | o       |   |      |                    |                 |                |
| 14 | 8410047 | ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG (4,000 UI ANTIFACTOR XA.) SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 ML   | UN   | 72,500             | \$ 4.3387       |                |
| 15 | 8060320 | ENOXAPARINA SÓDICA ; 60 MG (6,000 UIANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.6 ML   | UN   | 65,200             | \$ 6.8612       | \$ 447350.38   |
|    | o       |   |      |                    |                 |                |
| 16 | 8060321 | NADROPARINA CÁLCICA ; 60 MG (5,700 UI ANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.6 ML   | UN   | 65,200             |                 |                |
|    | o       |   |      |                    |                 |                |

| N°           | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO   | U.M. | CANTIDAD HASTA POR | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL           |
|--------------|---------|--|------|--------------------|-----------------|-----------------------|
| 17           | 8410045 | BEMIPARINA SÓDICA 7,500 UI ANTIFACTOR XA SOLUCIÓN INYECTABLE JERINGAS PRELLENADAS 0.3 ML   | UN   | 65,200             |                 |                       |
| 18           | 8070414 | OCTREOTIDA (ACETATO) 30 MG, POLVO PARA SUSPENSIÓN DE DEPÓSITO I.M.,FRASCO VIAL + JERINGA CON DILUYENTE 2.0 - 2.5 ML.   | UN   | 80                 | \$ 2,749.2450   | \$ 219,939.60         |
| 19           | 8070504 | OLIGOELEMENTOS QUE INCLUYA AL MENOS ZINC, COBRE, MANGANESO. CONTENIDO POR 10 ML: ZINC APROX. 40-100 MICROMOL (2.6-6.5 MG); COBRE APROX. 5-12MMOL (317-760 MICROGRAMOS); MANGANESO APROX. 5-10 MMOL (274-550MICROGRAMOS) SOLUCIÓN USO PARENTERAL FRASCO VIAL DE 20 ML     | UN   | 3,700              |                 |                       |
|              | o       |  |      |                    | \$ 3.5362       | \$ 13,083.94          |
| 20           | 8070517 | OLIGOELEMENTOS QUE INCLUYA AL MENOS ZINC, COBRE, MANGANESO CADA AMPOLLA DE 10 ML CONTIENE: ZINC APROX. 40-100 MICROMOL (2.6-6.5 MG); COBRE APROX. 5-12 MMOL (317-760 MICROGRAMOS; MANGANESO APROX. 5-10 MMOL(274-550 MICROGRAMOS) .SOLUCIÓN USO PARENTERAL AMPOLLA 10 ML | UN   | 3,700              |                 |                       |
| 21           | 8070508 | FÓRMULA PARA PACIENTE RENAL ESPECIALIZADA ALTA EN PROTEÍNAS Y BAJA ENPOTASIO Y FÓSFORO. CONTIENE EN GRAMOS POR 100 ML: PROTEÍNAS DE 7-9 G, CARBOHIDRATOS DE 15-24 G Y LÍPIDOS 7-10 G. LÍQUIDO ORAL. ENVASE (100 -250) ML DE DIFERENTES SABORES (NO CHOCOLATE).           | UN   | 208,700            | \$ 1.0055       | \$ 209,847.85         |
| 22           | 8080107 | MIDAZOLAM (CLORHIDRATO); 5 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V.; AMPOLLA3 ML.  | UN   | 169,300            | \$ 0.7971       | \$ 134,949.03         |
| 23           | 8080307 | FENOBARBITAL; 100 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL  | UN   | 120,800            | \$ 0.1140       | \$ 13,771.20          |
| 24           | 8080314 | TOPIRAMATO 25 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.   | UN   | 21,800             | \$ 0.3105       | \$ 6,768.90           |
| 25           | 8080616 | CLOZAPINA; 100 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.   | UN   | 46,800             | \$ 0.6279       | \$ 29,385.72          |
| 26           | 8090313 | DROSPIRENONA + ESTRADIOL O ESTRADIOL HEMIHDRATADO (2 + 1) MG TABLETAMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 - 30 TABLETAS   | UN   | 72,000             | \$ 0.7769       | \$ 55,936.80          |
| 27           | 8100062 | CLORANFENICOL ; 1%; UNGÜENTO OFTALMICO ; TUBO 3-5 G  | UN   | 7,100              | \$ 3.2890       | \$ 23,351.90          |
| 28           | 8170103 | CARBÓN ACTIVADO; ; POLVO; BOLSA O FRASCO 500 G   | UN   | 2                  | \$ 406.2443     |                       |
|              | o       |  |      |                    |                 | \$ 812.49             |
| 29           | 8170109 | CARBÓN ACTIVADO; GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL, FRASCO 50-60 G  | UN   | 20                 | \$ 40.6245      |                       |
| 30           | 8250024 | GEMCITABINA;1 G;POLVO PARA DILUCIÓN I.V.;FRASCO VIAL   | UN   | 800                | \$ 35.6382      | \$ 28,510.56          |
| 31           | 8250058 | CAFÉINA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFÉINA BASE) SOLUCIÓN INYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML.  | UN   | 400                | \$ 70.7906      |                       |
|              | o       |  |      |                    |                 | \$ 28,316.24          |
| 32           | 8410049 | CAFÉINA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFÉINA BASE) SOLUCIÓN INYECTABLE-ORAL AMPOLLA 1 ML.  | UN   | 1,100              | \$ 25.7420      |                       |
| 33           | 8250118 | HILANO GF-20 ; 16 MG ; SOLUCIÓN, USO I.A. ; JERINGA PRELLENADA 2 ML  | UN   | 1,500              | \$ 100.0581     | \$ 150,087.15         |
| 34           | 8410052 | FAMOTIDINA 40 MG TABLETA O TABLETA RECUBIERTA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL  | UN   | 2032,200           | \$ 0.1251       | \$ 254,228.22         |
| <b>TOTAL</b> |         |  |      |                    |                 | <b>\$4,769,962.88</b> |

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE MARZO DE 2021; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTE AL ISSS EN LA COMPRA DEL CÓDIGO Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL N° 7M21000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE

ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL N° 7M21000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 6º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE RESULTADOS; 7º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE **1.0170%** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 8º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 9º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE **COMPRA MERCADO BURSÁTIL N° 7M21000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”** SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7.** Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que la doctora [REDACTED], Colaboradora Técnico de Salud, dio a conocer la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el señor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente **Cotizante**, con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED] según Expediente Ejecutivo [REDACTED], por [REDACTED], en concepto de pago por gastos médicos. Presentó el informe que contiene: descripción breve del caso, recolección de evidencia documental, solicitud de opiniones a centro de atención, solicitud de observaciones a Sección Control de Costos, análisis con documentación recolectada y análisis del caso. Se concluye que se cumple por tanto, los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos Excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención Médico-Quirúrgica, Dental, Hospitalización y Medicinas suministradas y Exámenes practicados a los asegurados que, por razón de lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, y que debidamente justificado en forma documental no hayan sido atendidas en los servicios del Instituto previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo”. Por lo anterior, la Subdirección de Salud recomienda pagar los gastos médicos realizados fuera del ISSS, solicitados por el señor [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud de pagar los gastos médicos realizados fuera del ISSS, solicitado por el señor [REDACTED]. La cual fue aceptada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0865.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] **COTIZANTE**, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] [REDACTED] SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

**DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:**

1. EL [REDACTED] CONSULTÓ EN LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, ISSS LOS DÍAS 4 Y 9 DE AGOSTO DE 2020. FUE DIAGNOSTICADO CON

COLITIS Y COLON IRRITABLE RESPECTIVAMENTE EN LA ULTIMA CONSULTA SE LE DIO INCAPACIDAD POR 3 DÍAS.

2. A LOS TRES DÍAS EL ██████████ NO PRESENTA MEJORÍA Y DECIDE A CONSULTAR A MÉDICO PRIVADO, QUIEN LE EVALÚA SE LE TOMAN EXÁMENES, Y TAL COMO INDICA EN SU NOTA “ME DIJO QUE TENÍA QUE OPERARME PORQUE AL PARECER EL APÉNDICE ME HABÍA REVENTADO”.
3. CONSTANCIA DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 02 OCTUBRE 2020. EL SEÑOR ██████████ ESTUVO INGRESADO EN ESTE CENTRO HOSPITALARIO DESDE EL DÍA 12 AL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CON DIAGNÓSTICO DE: APENDICITIS COMPLICADA; HABIÉNDOSELE REALIZADO: LAPAROTOMÍA EXPLORADORA POR APENDICECTOMÍA COMPLICADA MÁS DRENAJE DE ABSCESOS PÉLVICO, FOSA ILIACA DERECHA Y FLANCO DERECHO MÁS LAVADO DE CAVIDAD ABDOMINAL. HERIDA OPERATORIA ABIERTA; SE LE REALIZA: DESBRIDAMIENTO DE HERIDA MÁS CIERRE DE HERIDA OPERATORIA.
4. REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO PRIVADO DE FECHA 13 AGOSTO 2020. : DIAGNÓSTICO: APENDICITIS Y PERI-APENDICITIS AGUDA GANGRENOSA PERFORADA (EXTIRPACIÓN), NECROSIS E INFLAMACIÓN AGUDA FIBRINOPURULENTO ABSCEDADA DE GRASA PERI APENDICULAR.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE HMQ-O, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020. LA PRIMERA CONSULTA POR PARTE DEL MÉDICO FAMILIAR **NO INCLUYÓ INTERCONSULTA CON MEDICINA NI CIRUGÍA** PUES TODO EL PROCESO DE ATENCIÓN FUE EL APLICABLE A UN COLON IRRITABLE. EN LA SEGUNDA CONSULTA, ANTE UN CUADRO EN QUE LA HISTORIA, **EL EXAMEN FÍSICO Y LOS EXÁMENES DE LABORATORIO ORIENTABAN A UN CUADRO AGUDO SE FALLÓ EN NO HABER INGRESADO AL PACIENTE Y APOYARSE EN ESTUDIOS DE GABINETE INCOMPLETOS.**
6. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, SEPT. 2019: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.

7. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1654.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3931, DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN ORDINAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
  
8. SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

#### INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS

CANTIDAD RECLAMADA:

■ ■■■■■

MONTO SEGÚN FACTURAS VÁLIDAS:

■ ■■■■■

EN BASE ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR ■■■■■■■■■■■■ COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS ■■■■■■■■■■ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD D ■■■■■■■■■■■■

■■■■■■■■■■■ SEGÚN ACUERDO (C.D. #2020-1654.SEP.), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]**

El relator de la comisión manifestó que la doctora [REDACTED], Colaboradora Técnico de Salud, dio a conocer la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por el **señor [REDACTED]** de **[REDACTED] años de edad**, en calidad de paciente pensionado con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos. Presentó el informe que contiene: Descripción breve del caso, proceso de análisis del caso, recolección de evidencia documental, solicitud de opinión centro de atención, solicitud de observaciones a Sección Control de Costos, análisis con documentación recolectada y análisis del caso. Se concluye que no se cumple por tanto, los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto, que literalmente dice: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos Excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención Médico-Quirúrgica, Dental, Hospitalización y Medicinas suministradas y Exámenes practicados a los asegurados que, por razón de lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, y que debidamente justificado en forma documental no hayan sido atendidas en los servicios del Instituto previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo”. Por lo anterior, la Subdirección de Salud recomienda denegar los gastos médicos fuera del ISSS, solicitados por el señor [REDACTED].

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud de denegar la solicitud de los gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED]. La cual fue aceptada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0866.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. **EL SEÑOR** ██████████ ██████████ CONSULTÓ EN HOSPITAL AMATEPEC EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:20 HORAS, POR PRESENTAR “DOLOR ABDOMINAL”, HAY EVIDENCIA DOCUMENTAL EN EXPEDIENTE CLÍNICO QUE ES EVALUADO ENCONTRANDO: **ABDOMEN: BLANDO Y DEPRESIBLE, PERISTALSIS DISMINUIDA, NO MASAS O VISCEROMEGALIA, NO DOLOR A LA PALPACIÓN, NO REBOTE.** SE DEJAN EXÁMENES.
2. DESPUÉS DE 4 HORAS ES REEVALUADO NUEVAMENTE. EXAMEN GENERAL DE ORINA Y HECES, NEGATIVOS. **REPORTA MEJORÍA DEL DOLOR CON USO DE ANTI-H-2,** SE LE INDICA FIBRA Y ANTIFLATULENTOS. ALTA.
3. **EL SEÑOR** ██████████ ██████████ EN SU NOTA INDICA “QUE VISITÉ EN VARIAS OCASIONES EL SEGURO SOCIAL DE AMATEPEC (EMERGENCIA) PRESENTANDO DOLOR ABDOMINAL Y LAS VECES QUE FUI SOLO ME TRATABAN EL DOLOR SIN INDAGAR EL ORIGEN DEL PROBLEMA”, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ISSS, HAY 2 CONSULTAS, UNA EL **11 DE MAYO DE 2017 Y LA ÚLTIMA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**
4. CUATRO DÍAS DESPUÉS DE ASISTIR AL ISSS Y HABER TENIDO UNA SOLA CONSULTA POR LA ENFERMEDAD ACTUAL Y NO PRESENTAR MEJORÍA PUDO HABER VUELTO A RECONSULTAR AL ISSS, PERO POR PROPIA INICIATIVA TOMA LA DECISIÓN DE ACUDIR A UN HOSPITAL PRIVADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DONDE LE EFECTÚAN COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA.
5. OPINIÓN Y ANÁLISIS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAL AMATEPEC, ISSS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019. SE CONCLUYE QUE LA QUEJA DEL PACIENTE ES INCONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL HOSPITAL AMATEPEC. TODO PACIENTE TIENE COMO ALTERNATIVA CONSULTAR NUEVAMENTE, AL NO PRESENTAR MEJORÍA DEL CUADRO CLÍNICO.
6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR INSTITUCIONAL DE CIRUGÍA, ISSS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. PACIENTE CONSULTÓ 2 DÍAS DESPUÉS EN HOSPITAL PRIVADO POR PERSISTENCIA DE DOLOR Y VÓMITOS. PERO YA EN LA EVALUACIÓN POR CIRUGÍA GENERAL LO DESCRIBE COMPLETAMENTE ASINTOMÁTICO Y **PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SE REALIZÓ DE FORMA ELECTIVA. NO FUE NI URGENCIA NI EMERGENCIA QUIRÚRGICA.**

7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, ISSS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021. NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO QUE EL SOLICITANTE HAYA CONSULTADO NUEVAMENTE A LA UNIDAD DE EMERGENCIA DE AMATEPEC, NI A OTRO CENTRO MÉDICO DEL ISSS, RELACIONADO CON LA CONSULTA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019; Y QUE POR INICIATIVA PROPIA OPTÓ EN REALIZARSE LA OPERACIÓN ELECTIVA EN UN CENTRO PRIVADO PUDIENDO CONSULTAR EN ALGÚN CENTRO MÉDICO DEL ISSS, PARA TAL FIN. POR LO ANTERIOR **ESTA UNIDAD JURÍDICA, ES DE LA OPINIÓN QUE NO ES PROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS PRIVADOS EN LOS QUE INCURRIÓ EL PETICIONARIO.**
8. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, O INSUMOS MÉDICOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
9. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1654.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3931, DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN ORDINAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.
10. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

**CANTIDAD RECLAMADA:** [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 25 DE MARZO DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

|                     | <b>N° de empleado</b> | <b>Monto US \$</b> |
|---------------------|-----------------------|--------------------|
| 4.4.1.1. [REDACTED] | [REDACTED]            | [REDACTED]         |

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario, el cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0867.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR



PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

**SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario, el cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0869.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO**

PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTISÉIS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario, el cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0870.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



**PROTECCIÓN; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

**[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

| <u>Por muerte</u>   | <u>Nº de empleado</u> | <u>Monto US \$</u> |
|---|-----------------------|--------------------|
| .- [REDACTED]<br>Beneficiarios de la trabajadora fallecida: | [REDACTED]            | [REDACTED]         |
| 4.4.1.6. [REDACTED]   | [REDACTED]            | [REDACTED]         |

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula por muerte, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0872.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR **CARLOS GABRIEL RAMOS PADILLA**, QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, UN MES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

[REDACTED] ); SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]



GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.8.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula por muerte, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0874.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, UN MES Y VEINTICUATRO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.9.** [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la cláusula por muerte, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0875.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, UN MES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]











4.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0881.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED], **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0883.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, CINCO MESES Y SIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.18. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]





INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.21. [REDACTED] [REDACTED]  
C/P [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0887.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56**

**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ONOCIDA POR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y NUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.22. [REDACTED]  
C/P [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0888.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] OR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, CUATRO MESES Y DIECINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

**SECCIÓN REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.23.**

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0889.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEAD LA CANTIDAD DE: ), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SIETE AÑOS, CUATRO MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.24. [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0890.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, UN MES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO , CON NÚMERO DE EMPLEADO QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A SE LE OTORGARÁ A QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADO LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

|  | N° de empleado | Monto US \$ |
|--|----------------|-------------|
| 4.4.1.26. <u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u> |                |             |
|  |                |             |
|  |                |             |
|  |                |             |

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación del seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0892.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A DE LA CANTIDAD DE , EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**; A DE LA CANTIDAD DE EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO , CON NÚMERO DE EMPLEADO QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**4.4.2.1. Subdirección de Salud:**

**4.4.2.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 12

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticinco (25) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 12**, correspondiente al personal médico, detallan: 25 nombramientos, de los cuales 24 son nombrados de forma interina y 1 nombramiento en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 12. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0893.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS

PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO DOCE (12)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 12 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **noventa y tres (93) nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 12 “A”**, correspondiente al personal paramédico, detallan: 93 nombramientos, de los cuales 85 son nombrados de forma interina y 8 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 12 “A”. Las cuales fueron aceptadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0894.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **NOVENTA Y TRES (93) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS **CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS

PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL PARAMÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO DOCE “A” (12 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 12 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento ochenta y siete (187) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que el **cuadro 12 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detallan: 187 nombramientos, de los cuales 180 son nombrados de forma interina y 7 son nombrados en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 12 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0895.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL **PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO DOCE “B” (12 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 12 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintisiete (27) nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que el **cuadro 12 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detallan: **27** nombramientos, de los cuales 22 serán nombrados de forma interina y 5 nombrados en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud, detalladas en el cuadro 12 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0896.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTISIETE (27) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL **PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° .14, LITERALES “e” y “h” DE LA



unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| NOMBRE DEL TRABAJADOR | CARGO PROPUESTO                                     | DEPENDENCIA                        | SALARIO    | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            |
|-----------------------|---|------------------------------------|------------|-------------------------|------------|
| [REDACTED]            | COLABORADOR DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA<br>PROMOCIÓN | OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA | [REDACTED] | 13/04/2021              | 12/07/2021 |
| [REDACTED]            | SECRETARIA I<br>TRASLADO TEMPORAL                   | OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA | [REDACTED] | 13/04/2021              | 12/07/2021 |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADA EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO DOCE “A” (12 “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.3. Subdirección Administrativa:** División de Servicios de Apoyo; División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación.



Ing. Adrián Josué Barahona Osorio

- Técnico de Mantenimiento II
- Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III
- Inspector
- Inspector
- Jefe de Sección Análisis, Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cinco (5) nombramientos** que corresponden a la **División de Servicios de Apoyo; División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

Informó que será nombrado de forma interina; el Técnico de ingeniería electrónica [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento II**, una promoción temporal en la División de Servicios de Apoyo.

También serán nombrados de forma permanente: el licenciado [REDACTED] como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**; el licenciado [REDACTED] como **Inspector**, y el licenciado [REDACTED] como **Inspector**, ambos en la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y el ingeniero **Adrián Josué Barahona Osorio** como **Jefe de Sección Análisis, Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas**, de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 12 “A” de Subdirección Administrativa. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0898.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; Y DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| NOMBRE DEL TRABAJADOR | CARGO PROPUESTO                                   | DEPENDENCIA  | SALARIO    | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            |
|-----------------------|---|--|------------|-------------------------|------------|
| [REDACTED]            | TECNICO DE MANTENIMIENTO II<br>PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE SERVICIO DE APOYO<br>SECCIÓN EQUIPO MEDICO | [REDACTED] | 13/04/2021              | 30/09/2021 |

| NOMBRE DEL TRABAJADOR                  | CARGO PROPUESTO   | DEPENDENCIA   | SALARIO    | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            |
|--|---|---|------------|-------------------------|------------|
| [REDACTED]                             | COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS III<br>PROMOCIÓN    | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS<br>SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MUNDO                                    | [REDACTED] | 01/04/2021              | INDEFINIDO |
|  | INSPECTOR   | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS<br>SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL   | [REDACTED] | 01/04/2021              | INDEFINIDO |
|  | INSPECTOR   | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS<br>SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL   | [REDACTED] | 01/04/2021              | INDEFINIDO |
| INGENIERO ADRIÁN JOSUÉ BARAHONA OSORIO | JEFE DE SECCIÓN ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS<br>PROMOCIÓN | DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN<br>SECCIÓN ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS | [REDACTED] | 08/04/2021              | INDEFINIDO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO DOCE “A” (12 “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.4. Subdirección de Logística:** División de Planificación y Monitoreo de Suministro y División de Abastecimiento.

[REDACTED] - Técnico en Aseguramiento de la Calidad  
[REDACTED] - Analista de Planificación y Monitoreo de Suministro

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** correspondientes a la **División de Planificación y Monitoreo de Suministro y División de Abastecimiento de la Subdirección de Logística**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley

del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

Informó que serán nombrados de forma interina: la licenciada [REDACTED] como **Técnico en Aseguramiento de la Calidad** en el Departamento Aseguramiento de la Calidad De Bienes e Insumos de la División Abastecimiento; y licenciada [REDACTED] como **Analista de Planificación y Monitoreo de Suministro** de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección de Logística detallada en el cuadro 8 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0899.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/<br>FUNCIONES  | DEPENDENCIA  | SALARIO    | PERIODO DE<br>NOMBRAMIENTO |            |
|-----------------|---|--|------------|----------------------------|------------|
| [REDACTED]      | TÉCNICO EN<br>ASEGURAMIENTO DE LA<br>CALIDAD<br>PROMOCIÓN TEMPORAL                  | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO<br><br>DEPARTAMENTO<br>ASEGURAMIENTO DE LA<br>CALIDAD DE BIENES E INSUMOS | [REDACTED] | 13/04/2021                 | 11/07/2021 |
| [REDACTED]      | ANALISTA DE<br>PLANIFICACIÓN Y<br>MONITOREO DE<br>SUMINISTROS<br>PROMOCIÓN TEMPORAL | DEPARTAMENTO DE<br>PLANIFICACIÓN DE BIENES Y<br>SERVICIOS MEDICOS                                    | [REDACTED] | 13/04/2021                 | 12/07/2021 |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO OCHO “A” (08 “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.3. Informe sobre las acciones propuestas por la Dirección General para atender la pandemia por COVID-19, y autorizar la contratación de 465 trabajadores por la modalidad de planilla para reforzar 18 centros de atención del área de Salud, a partir del 1 de abril del 2021.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe Unidad de Recursos Humanos; sometió a conocimiento y consideración el informe sobre las **acciones propuestas por la Dirección General para atender la pandemia por covid-19**, y autorizar la **contratación de 465 trabajadores por la modalidad de planilla para reforzar 18 centros de atención del área de Salud**, a partir del 1 de abril del 2021. Durante la presentación detalló: introducción; acciones de atención para reforzar centros de atención; proyección de gastos en contratación temporal de trabajadores para la pandemia Covid-19, período abril-junio/2021; y para finalizar, mostró el cuadro resumen del monto requerido para la contratación temporal de trabajadores por Covid-19, período abril-junio/2021, según el detalle siguiente:

| PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021<br>ACD #2021-0195.ENE. |                |                  | SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021 |                 |
|--|----------------|------------------|--------------------------------|-----------------|
| MONTO AUTORIZADO                                     | MONTO GASTADO  | MONTO DISPONIBLE | MONTO PROYECTADO               | MONTO REQUERIDO |
| \$1,299,335.95                                       | \$1,183.145.79 | \$116,186.16     | \$1,233,716.68                 | \$1,117,530.52* |

\* Monto Requerido= Monto Proyectado, menos Monto Disponible

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para la contratación de 465 trabajadores por la modalidad de planilla para reforzar 18 centros de atención del área de Salud. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0900.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; EN LA CUAL SE ESTABLECE, QUE EL

ISSS SE ENCUENTRA OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES EN CASOS DE EMERGENCIA SANITARIA, EN VISTA QUE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y LA FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD; POR LO QUE EL INSTITUTO DEBE SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DURANTE EL AÑO 2021 Y DE ESA MANERA REFORZAR 18 CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITALES AMATEPEC, REGIONAL DE SAN MIGUEL, GENERAL, MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE Y LAS UNIDADES MÉDICAS DE SAN JACINTO, APOPA, LA UNIÓN, USULUTÁN, ATLACATL, SAN VICENTE, COJUTEPEQUE, AHUACHAPÁN, AGUILARES, SANTA TECLA, ILOPANGO, Y POLICLINICO ZACAMIL; A FIN DE NO DESMEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS PACIENTES Y ADEMÁS QUE SE PERMITA BRINDAR EL PORTAFOLIO NORMAL DE SERVICIOS (**CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS**), POR LO QUE DEBE DARLE CONTINUIDAD A LA **CONTRATACIÓN DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) TRABAJADORES A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LA MODALIDAD DE PLANILLA**, COMO SE HA VENIDO REALIZANDO DURANTE EL AÑO 2020 Y EL PRESENTE AÑO; SIENDO EL MONTO ESTIMADO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$1,233,716.68**); NO OBSTANTE, CONTANDO CON CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (**US \$116,186.16**), CORRESPONDIENTES AL MONTO DISPONIBLE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0195.ENE., PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS PARA LA PANDEMIA COVID-19, LA CANTIDAD REQUERIDA ES DE UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$1,117,530.52**), PARA LO CUAL LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME SOBRE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ATENDER LA PANDEMIA POR COVID-19**, CONSISTENTE EN REFORZAR 18 CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITALES AMATEPEC, REGIONAL DE SAN MIGUEL, GENERAL, MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE Y LAS UNIDADES MÉDICAS DE SAN JACINTO, APOPA, LA UNIÓN, USULUTÁN, ATLACATL SAN VICENTE, COJUTEPEQUE, AHUACHAPÁN, AGUILARES, SANTA TECLA, ILOPANGO, Y POLICLINICO ZACAMIL; A FIN DE NO DESMEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS PACIENTES Y ADEMÁS QUE SE PERMITA BRINDAR EL PORTAFOLIO

NORMAL DE SERVICIOS (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), CON LA CONTRATACIÓN DE **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) TRABAJADORES** A PARTIR DEL **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA MODALIDAD DE PLANILLA, COMO SE HA VENIDO REALIZANDO DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE Y EL PRESENTE AÑO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **AUTORIZAR** EL MONTO ESTIMADO DE UN **MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,233,716.68)**; NO OBSTANTE, CONTANDO CON CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$116,186.16), CORRESPONDIENTES AL MONTO DISPONIBLE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0195.ENE., PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS PARA LA PANDEMIA COVID-19, LA CANTIDAD REQUERIDA ES POR UN **MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$1,117,530.52)**, PARA LA CONTRATACIÓN DE **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) TRABAJADORES** POR LA MODALIDAD DE PLANILLA, A PARTIR DEL **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** PARA UN **PLAZO DE TRES MESES** DEL AÑO EN CURSO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES CONFORME AL MARCO LEGAL, A FIN DE FINANCIAR LAS CONTRATACIONES POR LA MODALIDAD DE PLANILLA PARA ATENDER LA PANDEMIA POR COVID-19; 4º) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** DEN CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO EN ESTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4. Informe referente a la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 28 de febrero de 2021.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Francisca Arteaga de Rivas, Jefa de Departamento de Presupuesto; sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 28 de febrero de 2021**; en cumplimiento a los literales b) y c) del Art. 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, corresponde a la autoridad máxima de cada Institución sujeta a dicha Ley y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional. Expuso lo referente a los Ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 28 de febrero de 2021; Gastos presupuestados y devengados del 01 de enero

al 28 de febrero de 2021, en los rubros de remuneraciones, Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros); Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros); Inversiones en Activos Fijos. Además el Resultado presupuestario del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, Comparación de ingresos devengados del 01 de enero al 28 de febrero 2020/2021, Comparación de gastos devengados del 01 de enero al 28 de febrero, 2020/2021, en los rubros de Remuneraciones, Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas y Gastos de Seguros), Transferencias Corrientes (Programas de Capacitaciones y Otros), Inversiones en Activos Fijos (Infraestructura, Equipos y Otros), y los Resultados comparativos del 01 de enero al 28 de febrero, 2020/2021.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 28 de febrero de 2021. El cual se dio por recibido con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0901.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO RELATIVO AL INFORME DE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021**”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.5.** Aprobación de **30 solicitudes de transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado enero de 2021.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos; sometió a conocimiento y consideración **30 solicitudes de transacción, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del cien por ciento (100%) de las cotizaciones en mora durante el mes de enero 2021**, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la

seguridad social para el trienio 2019-2021” autorizada por Consejo Directivo mediante el acuerdo 2018-2210.DIC. y 2020-1157.JUL. Durante la presentación dio a conocer: Detalle de forma de pago de cotización vía transacción; Clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio, enero 2021; Recuperación de mora y evaluación de meta del mes de enero 2021 (Cotización empleador-trabajadores 116.61% de cumplimiento; Otras recuperaciones en mora 167.49% de cumplimiento y Recuperación total 121.82% de cumplimiento; para finalizar detalló la meta programada para enero 2021, recuperación y avance en meta anual

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las 30 solicitudes de transacción de empleadores, mes reportado, enero de 2021. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0902.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ENERO DE 2021; CONFORMADO POR TREINTA (30) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 06/2020**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$64,950.26); DE LOS CUALES SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE **CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US \$50,791.51)**, EN CONCEPTO DE **COTIZACIONES**; LOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$14,158.75) QUE **CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS**, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC. Y 2020-1157.JUL.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **TREINTA (30) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA

CANTIDAD DE SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$64,950.26); MES REPORTADO: **ENERO DE 2021**, CONSIGNADOS EN **CUADRO 06/2020**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DISPENSAR CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$14,158.75), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS** CORRESPONDIENTE A LOS TREINTA (30) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS TREINTA (30) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.6.** Aprobación de solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor [REDACTED], Colaborador Técnico en Salud, Depto. Evaluación Provisión de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] de [REDACTED] años de edad en calidad de paciente cotizante, con número de afiliación [REDACTED] por el monto d [REDACTED]. Hizo una exposición breve del caso, informó del análisis realizado en el que concluyen: que aplica el numeral 1.4 del Manual de Normas y Procedimientos Solicitud del Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos, Medicamentos o Insumos Médicos. Se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS. Por lo antes expuesto, la Subdirección de Salud recomienda **pagar** a la **señora** [REDACTED] la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de pagar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED] la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0903.ABR.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

**DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:**

1. LA [REDACTED] CONSULTÓ A LAS A LAS 00:51 HORAS A LA EMERGENCIA DE HOSPITAL GENERAL EL 03 AGOSTO DE 2020, LLEVANDO CONSIGO RESULTADOS DE LABORATORIO DE CENTRO MÉDICO PRIVADO COMPATIBLES CON UN DIAGNÓSTICO DE **APENDICITIS AGUDA Y ERA NECESARIO LA OPERACIÓN**. FUE EVALUADA EN SELECCIÓN A LA 1:04 AM, MÉDICO COINCIDE CON EL DIAGNÓSTICO INICIAL; SOLICITA EVALUACIÓN POR CIRUJANO.
2. LA [REDACTED], EN SU NOTA INDICA QUE “AL LLEGAR ESTE (EL CIRUJANO) ME EXPRESA QUE EN EL HOSPITAL GENERAL NO SE ATIENDEN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS Y QUE ÚNICAMENTE ATENDÍAN CASOS POR TRAUMATISMO, Y QUE MI SITUACIÓN DEBÍA SER ATENDIDA EN OTRO CENTRO MÉDICO”. TOMA LA DECISIÓN DE RETIRASE Y CONSULTAR A MÉDICO PRIVADO.
3. CONSTANCIA DE MÉDICO PRIVADO DE FECHA 03 DE AGOSTO 2020. QUE LA PACIENTE [REDACTED], DE 26 AÑOS, FUE INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE (APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA) POR CUADRO DE APENDICITIS AGUDA.
4. CONSTANCIA DE ADMINISTRADORA DE HOSPITAL PRIVADO DE FECHA 10 AGOSTO 2020: POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE EN LA FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020, LA

JOVEN ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ DE 26 AÑOS, FUE INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE DE: APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA.

5. INFORME DE JEFE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA HOSPITAL GENERAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2020. PACIENTE, CLASIFICADA COMO PRIORIDAD AMARILLA Y APARECE EN EL SISTEMA QUE LA HOJA FUE IMPRESA POR MÉDICO CIRUJANO DE TURNO A LAS 2:06 AM. **NO HAY REGISTRO EN EL SISTEMA DEL ACTO MÉDICO REALIZADO.**
6. INFORME DE JEFE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DE HOSPITAL GENERAL DE FECHA 06 DE OCTUBRE 2020. SOLICITO SE LE HAGA UNA AMONESTACIÓN ESCRITA POR **NEGAR LA ATENCIÓN A LA PACIENTE Y SE SUSPENDA DE LAS ATENCIONES MÉDICO-ASISTENCIALES POR UN MES Y DAR SEGUIMIENTO DEL TRABAJO QUE REALIZA ██████████.**
7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, HOSPITAL GENERAL, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2020. EL PLENO DE LA CLECA, A LA LUZ DE LA NORMATIVA VIGENTE RECOMIENDA A LAS AUTORIDADES SUPERIORES AUTORIZAR EL REINTEGRO DE LOS GASTOS MÉDICOS PRIVADOS, YA QUE SEGÚN EVIDENCIA EN EL SISTEMA DE EMERGENCIA SE PUEDE CONSTATAR QUE PACIENTE SI CONSULTÓ EN NUESTRA EMERGENCIA, MÁS, SIN EMBARGO, NO SE LE ATENDIÓ DE MANERA OPORTUNA.
8. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS, SEPT. 2019: EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.
9. EN BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-1654.SEP, CONTENIDO EN ACTA N° 3931 DE SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE ACORDÓ EN NUMERAL 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE ADECÚEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE APLICAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

10. SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”

**INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS**

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]  
MONTO SEGÚN FACTURAS VÁLIDAS: [REDACTED]  
CON BASE EN EL ACUERDO (C.D. # 2020-1654.SEP)

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA **SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN ACUERDO (C.D. #2020-1654.SEP), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

No hubo

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con trece minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Andrés Alberto Zimmermann Mejía  
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza  
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana  
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo

/mh